

## FEMINICIDIO EN GUATEMALA: CRÍMENES CONTRA LA HUMANIDAD



Congreso de la República  
Bancada de la  
Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca  
URNG



FEMINICIDIO EN GUATEMALA:  
CRÍMENES CONTRA LA HUMANIDAD  
INVESTIGACIÓN PRELIMINAR

Guatemala, noviembre de 2005

Publicación de la Bancada de la  
Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca del  
Congreso de la República de Guatemala,  
10 calle 7-69 zona 1, ciudad de Guatemala, Guatemala, C.A.  
GUATEMALA, noviembre de 2005.

Responsable de la publicación:  
Diputada Alba Estela Maldonado Guevara

Investigadora:  
Myra MurallesBautista.  
Asistente de investigación:  
Violeta Lacayo Delgado.

Esta publicación ha sido posible gracias al apoyo de las  
Comisiones Obreras y el Instituto de la Mujer, de España.



Distribución gratuita. Se autoriza su reproducción  
parcial o total con la debida cita de la fuente.

Fotografía de portada: Alberto Samayoa Lara.

Editor: Mario Maldonado.

# ÍNDICE

PRESENTACIÓN	7
I. INTRODUCCIÓN	9
II. CONCEPTUALIZACIÓN	13
Feminicidio y femicidio	14
III. ANÁLISIS JURÍDICO	21
1 Legislación vigente en Guatemala	21
2 Omisiones del Estado en el ámbito jurídico	24
IV. EL CONTEXTO DEL FEMINICIDIO	29
1 Género y contexto socioeconómico	30
2 Contexto de violencia social en la etapa posconflicto	32
3 Privatización de la seguridad y proliferación de armas	37
V. DATOS Y CARACTERÍSTICAS DEL FEMINICIDIO EN GUATEMALA	45
1 Historia inmediata de violencia contra las mujeres	45
2 Fundamentos ideológicos de la violencia contra las mujeres	49
3 Estadísticas de la muerte	54
4 Características particulares	
5 Perfil de las víctimas	61

VI. HIPÓTESIS	67
1 Procuraduría de Derechos Humanos	68
2 Policía Nacional Civil	71
3 Ministerio Público	73
4 Hipótesis de congresistas	74
5 Valoraciones desde la sociedad civil	75
6 Reflexiones de la Relatora de Naciones Unidas	78
7 Reflexiones de la Relatora de la CIDH	79
8 Síntesis y reflexiones sobre las hipótesis	80
8.1 El desborde de las <i>maras</i>	80
8.2 Crímenes pasionales	85
8.3 Eliminación de testigos	87
8.4 Instrumentos de venganza	87
8.5 Debilitamiento del Estado de Derecho	88
8.6 Limpieza social	89
8.7 Reacción violenta del patriarcado	90
VII RESPUESTA INSTITUCIONAL DEL ESTADO	95
1 Impunidad y revictimización	97
2 Situación institucional	99
2.1 Policía Nacional Civil	99
2.2 Ministerio Público	109
2.3 Organismo Judicial	116
2.4 Acciones de la PDH	123
VIII DEMANDAS Y PROPUESTAS	125
1 Procuraduría de los Derechos Humanos	125
2 Organizaciones de mujeres	126
IX. CONCLUSIONES	127
1 Conclusiones sobre los crímenes contra mujeres	127
2 Conclusiones sobre el contexto del feminicidio	131
3 Conclusiones sobre la respuesta del Estado	132
X. RECOMENDACIONES	137

## PRESENTACIÓN

**E**n abril del presente año, fue concluida la investigación sobre el feminicidio en Guatemala, en lo que llamamos versión preliminar, financiada por el Congreso de la República, bajo la responsabilidad de la bancada de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca.

La decisión de asumir el compromiso de abordar esta tragedia cotidiana desde el cargo de diputada ha sido básicamente un asunto de conciencia y posicionamiento ante la sociedad, por la justicia —vale decir contra la impunidad— de solidaridad con las familias de las víctimas y por la memoria y dignificación de las mujeres asesinadas.

El trabajo de investigación que dé respuesta al porqué, a las causas y a los móviles del feminicidio, que desentrañe la terrible madeja de todo lo que está detrás de estas muertes atroces, como punto de partida para combatir decididamente el flagelo, debería ser un esfuerzo coordinado y complementario de las instituciones del Estado, con el influjo y aporte de una sociedad civil que demanda respuestas.

Los organismos del Estado, principalmente los que tienen que ver con el goce de la seguridad ciudadana, la prevención del crimen, la investigación y la aplicación de la justicia, han sido objetivamente sobrepasados por la violencia y el crimen. Esto no es casual. Hay responsabilidades por omisión

y por comisión, en la medida en que no se acepta la realidad y no existe voluntad política para iniciar un proceso en el que causas y efectos puedan ser erradicados.

No es un fenómeno privativo de Guatemala el que se refiere a crímenes, violencia y asesinatos de mujeres por su condición de mujeres, en sociedades que las excluyen, discriminan, estigmatizan y reducen en su papel social. Con más o menos fuerza, se desata en sociedades con agudos niveles de desigualdad, impúdicamente patriarcales, atravesados por una lacerante pobreza que obliga a flujos migratorios masivos; con tejido social resquebrajado, de manera determinante, y con un Estado debilitado e incapaz de cumplir con su función social y el papel tutelar que le manda la Constitución; es decir, un Estado anómico.

La situación de Guatemala es crítica. Los Acuerdos de Paz son incumplidos en sus aspectos esenciales; es el tercer país más inequitativo del mundo y con menos transparencia en la gestión pública. Los valores son trastocados a partir de la conformación del Estado contrainsurgente en el que la vida humana dejó de ser un valor fundamental y pudo ser arrebatada impunemente. Hay un daño al tejido social que no puede ser restituido hasta que la escala de valores no devuelva al ser humano el derecho inalienable y primigenio de vivir.

Esta investigación buscó aportar al abordaje y solución del feminicidio en nuestro país. Sigue siendo inicial, porque hay un compromiso con las mujeres de Guatemala en el sentido de que no concluirá hasta erradicar este ignominioso y atroz flagelo.

Por su profesionalismo y compromiso, dejo constancia del valioso trabajo de investigación realizado por las licenciadas Myra Muralles y Violeta Lacayo.

*Alba Estela Maldonado Guevara*  
Diputada al Congreso de la República  
Guatemala, noviembre de 2005

## I. INTRODUCCIÓN

**E**sta investigación tiene como propósito aportar insumos que sirvan de base al desarrollo de iniciativas de acción para fiscalizar la actuación del Estado frente a la problemática del feminicidio y fundamentar propuestas de ley dirigidas a la prevención, la persecución y la sanción de los asesinatos de mujeres<sup>1</sup>.

Este objetivo ha implicado un abordaje desde enfoques sociológico, jurídico y criminológico, en la intención de lograr una identificación más aproximada de este complejo problema y sus posibles causas y consecuencias, de manera que el Organismo Ejecutivo movilice recursos destinados a promover que el Estado guatemalteco cumpla su función de garantizar la vida, la seguridad, la dignidad, la libertad y el bienestar de todas las personas habitantes del país, sin distinción alguna.

La investigación recoge la visión de defensoras de derechos de las mujeres, profesionales de diversas disciplinas,

---

<sup>1</sup> La investigación preliminar fue realizada entre noviembre de 2004 y abril de 2005. Para efectos de esta publicación, fue actualizada en octubre de 2005, dado que en el periodo se dieron a conocer otras investigaciones, en especial las de Amnistía Internacional y el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales, y se realizaron diversas actividades de denuncia e incidencia sobre esta problemática que continúa cobrando víctimas en Guatemala.

funcionarias y funcionarios de instituciones del Estado, así como personas que, desde organizaciones de sociedad civil trabajan por la reforma democrática de la seguridad y la justicia, dieron su aporte a esta investigación. De manera especial: Rebeca González Leche, coordinadora de la Asociación Guatemalteca de Victimología; Eleonora Muralles, directiva de Familiares y Amigos contra la Delincuencia y el Secuestro (FADS); Alvaro Fernandino, coordinador del Programa Estado de Derecho de USAID; Yolanda Pérez Ruiz, presidenta del Colegio de Abogados de Guatemala; y Marco Antonio Garavito, director de la Liga de Higiene Mental, quienes no dudaron en compartir los conocimientos y experiencias acumuladas en sus años de esfuerzo por el funcionamiento del Estado de Derecho en Guatemala.

Este informe inicia con una conceptualización del fenómeno, partiendo de los términos de feminicidio y femicidio que, desde la teoría feminista, permiten comprenderlo como violación de derechos humanos por razones de género. Se incorpora un análisis de las figuras delictivas que contempla la legislación guatemalteca aplicables a los asesinatos de mujeres, así como los vacíos legales que perpetúan un injusto tratamiento judicial a los delitos derivados de la violencia basada en la inequidad de género y que propician su comisión cotidiana.

A fin de encontrar explicaciones a la magnitud del fenómeno, en sus estremecedoras cifras y su despótica crueldad, se ha trabajado con amplitud el contexto del feminicidio en Guatemala. De manera especial, se abordan las consecuencias del conflicto armado interno en la violencia en general y contra las mujeres en particular, dada la recurrencia de prácticas criminales y la impunidad que permiten establecer su asociación.

Las cifras y características de estos crímenes, incluidas en el capítulo V, permiten aproximarse a la dimensión de la

problemática, a pesar del subregistro y la carencia de métodos adecuados para su documentación, con lo cual las instituciones del Estado invisibilizan la tasa de criminalidad que afecta a las mujeres y ocultan las especificidades que dan carácter de género a estos delitos. Este capítulo ofrece también un análisis del paradigma que justifica la violencia contra las mujeres, que no es ajeno al orden ideológico autoritario y patriarcal que la estimula en forma sistemática.

Asimismo, se ha tratado de reunir y analizar las principales hipótesis que han construido las instituciones del Estado y entidades de sociedad civil, las cuales ofrecen diversas explicaciones y dan lugar a observar múltiples causas y escenarios para que el feminicidio pueda seguir impune en su ruta criminal.

El análisis sobre la respuesta del Estado refleja una debilidad intencionada de las instituciones de seguridad y justicia, cuya tendencia a minimizar la importancia de las agresiones mortales contra mujeres no parece ser una pieza aislada de esta sistemática violación de derechos humanos.

Finalmente, la investigación incluye un resumen de demandas planteadas al Estado para que asuma su responsabilidad de prevenir, perseguir, sancionar y erradicar la violencia feminicida. Y, aunque el Estado no ha carecido de propuestas para actuar con seriedad ante semejante problemática, este trabajo también incluye una serie de recomendaciones que pueden ser parte de una política interinstitucional que desarticule los mecanismos en los cuales el feminicidio se basa para mantener a las mujeres, especialmente las jóvenes y pobres, en un estado de amenaza, peligro y terror.



## II. CONCEPTUALIZACIÓN

La definición de una violación de derechos humanos, de un delito y/o de un hecho criminal no es estática; como todas las ciencias, las jurídicas y sociales deben estar en constante evolución para responder a los cambios, descubrimientos y características que presentan las sociedades a las cuales pretenden aportar una normatividad que garantice el bienestar y la dignidad humana, y regular las relaciones y los correspondientes mecanismos de resolución de conflictos entre sus habitantes.

Un Estado que no toma en cuenta las nuevas dinámicas y características de la conflictividad social y política es incapaz de cumplir la misión para la cual está constituido, principalmente en cuanto a garantizar la vida y el bien superior, así como el disfrute de los derechos de todas y todos sus habitantes, en condiciones de seguridad, dignidad y equidad.

Si la normativa del Estado no corresponde a la realidad y a las necesidades de su población, sus instrumentos legales pueden servir para fomentar la exclusión, la discriminación, la explotación, el abuso de poder y la violencia, como sucede en Guatemala.

El creciente fenómeno de muertes violentas de mujeres en el país demanda una nueva conceptualización criminal en el Código Penal, que tome en cuenta sus particularidades y

el contexto en que se produce, por tratarse de delitos con carácter de género.

Es necesario que la categoría de género se incorpore al análisis, explicación y definición de los fenómenos sociales que de diversa forma afectan a las mujeres, especialmente los que implican la violación del derecho a la vida, a la seguridad e integridad física y mental. Las relaciones asimétricas de poder entre los géneros, de desventaja para las mujeres; su menor acceso y disfrute de bienes y oportunidades de desarrollo, así como la misoginia,<sup>2</sup> que la desvaloriza y subordina estratégicamente y cotidianamente, no pueden ser obviados en el estudio y tipificación de una problemática que esencialmente afecta a mujeres por su condición de mujeres; mucho menos deben ser ignorados en la búsqueda e implementación de políticas y acciones para su solución.

## Feminicidio y Femicidio

Hablar de feminicidio o femicidio se refiere, sin lugar a dudas, a un delito con todas sus características y componentes: un sujeto activo, el que mata; un sujeto pasivo, la mujer víctima; y el móvil, que es la causa del crimen. Etimológicamente hablando, femicidio es concepto homólogo de homicidio; es la acción por medio de la cual se da muerte a una mujer.

Algunas autoras definen al feminicidio como crimen de odio contra las mujeres; como un conjunto de formas de violencia que concluye en asesinatos de mujeres. Marcela Lagarde dice que el feminicidio es:

---

<sup>2</sup> Misoginia: aversión u odio a las mujeres. *Diccionario de la Lengua Española*, Grupo Editorial Océano, España. Edición del Milenio, p. 742.

## II. CONCEPTUALIZACIÓN

---

*el genocidio<sup>3</sup> contra las mujeres y sucede cuando las condiciones históricas generan prácticas sociales que permiten atentados contra la integridad, el desarrollo, la salud, las libertades y la vida de las mujeres. El feminicidio se conforma por el ambiente ideológico y social de machismo y misoginia, de violencia normalizada contra las mujeres, por ausencias legales y de políticas de gobierno, lo que genera una convivencia insegura para las mujeres, pone en riesgo la vida y favorece el conjunto de crímenes que exigimos esclarecer y eliminar.<sup>4</sup>*

El feminicidio es un crimen para cuya concurrencia se necesitan factores y circunstancias que responsabilizan a varios actores de la sociedad, en especial al Estado de Guatemala, que tiene entre sus obligaciones constitucionales (artículos 2, 3, y 4) proteger la vida e integridad de todas y cada una de las personas que viven en el territorio nacional. Desde este punto de vista, el Estado incumple su deber de protección, a través de acción o por omisión, con negligencia en la prevención, deficiente investigación y ausencia de sanciones, ya que no actúa para prevenir y erradicar el delito. El Estado no garantiza la función de penalización, persecución y sanción del feminicidio.

Existe un vacío legal, ya que el concepto feminicidio no

---

<sup>3</sup> Según la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio adoptada por la Asamblea General de la ONU en 1948 y ratificada por Guatemala en 1949, se entiende por genocidio cualquiera de los actos mencionados a continuación perpetrados con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso, como tal: a) matanza de miembros del grupo; b) lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo; c) sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial; d) medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo; e) traslado por fuerza de niños del grupo a otro grupo.

<sup>4</sup> Marcela Lagarde, feminista y diputada mexicana. Extracto de ponencia presentada al Congreso de la República de Guatemala. Septiembre 2004.

ha sido incluido en ningún país latinoamericano; se usa en ámbitos políticos y académicos feministas, así como en estudios sobre el tema, de donde empieza a trascender a los medios de comunicación.

Se trata de un término político que no sólo incluye a los agresores individuales sino a la estructura estatal y jurídica, ya que al no existir el feminicidio como delito instituido dentro de la legislación, no se le da el tratamiento jurídico y sociológico adecuado a los casos que presentan las características que lo individualizan: que la persona sea asesinada y se trate de una mujer; por otro lado, el Estado, a través de su inoperancia contribuye a la impunidad, al silencio y a la indiferencia social.

El feminicidio es el conjunto de hechos de *lesa humanidad*<sup>5</sup> que conforman los crímenes contra mujeres. Podría verse como el corolario de la cadena de violencia que tienen que enfrentar diariamente las mujeres y constituye la manifestación más cruel de una sociedad machista que acepta y normaliza este tipo de actos.

En cuanto al término femicidio, fue utilizado por primera vez en 1992 por Jill Radford y Diana Russell, para definir la muerte violenta de mujeres por razones asociadas a su género, una definición que *remueve el velo oscurecedor de términos neutrales como homicidio o asesinato* e indica el carácter social y generalizado de la violencia de género, *más allá de planteamientos individualizantes, neutralizados o patologizados que tienden a culpar a las víctimas*.<sup>6</sup>

---

<sup>5</sup> De acuerdo al derecho internacional de los Derechos Humanos, son delitos de *lesa humanidad*: la ejecución extrajudicial, la tortura, la desaparición forzada y el genocidio. Son delitos con los cuales se agravia, lastima y ofenden a la humanidad en su conjunto

<sup>6</sup> *Femicide: The Politics of Woman Killing*. Jill Radford and Diana E.H. Russell, Twayne Publishers, Nueva York, 1992.

## II. CONCEPTUALIZACIÓN

---

En la antigüedad se utilizó el concepto “uxoricidio” (*uxor* = matriz) para identificar las muertes de mujeres provocadas por sus esposos, explica la abogada Hilda Morales Trujillo, embajadora de conciencia de Amnistía Internacional 2004; pero, con el tiempo, el término se fue neutralizando a manera de no identificar la direccionalidad de este tipo de violencia, es decir de victimario a víctima. Primero se sustituyó por “conyugicidio” (crimen del cónyuge, hombre o mujer); después se diluyó más al generalizarse como homicidio, que alude a la muerte no natural de un hombre (término en que se “incluye” a las mujeres), y también por parricidio, referido a crímenes de parientes. Tampoco se usa el “matricidio”, es decir la acción de un hijo de matar a la madre<sup>7</sup>.

Siguiendo a Radford y Russell, se han desarrollado definiciones más específicas<sup>8</sup>: *Femicidio íntimo*: son los asesinatos cometidos por hombres con quien la víctima tenía o tuvo una relación íntima, familiar, de convivencia, o afines a éstas. *Femicidio no íntimo*: son los asesinatos cometidos por hombres con quienes la víctima no tenía relaciones íntimas, familiares, de convivencia o afines a éstas. Frecuentemente, este femicidio involucra un ataque sexual previo. *Femicidio por conexión*: que hace referencia a las mujeres que fueron asesinadas “en la línea de fuego” de un hombre tratando de matar a una mujer. Son los casos de parientas, niñas u otras mujeres

---

<sup>7</sup> Conferencia de la licenciada Morales Trujillo en el Segundo diálogo interparlamentario sobre violencia feminicida, realizado en Guatemala, el 11 de junio de 2005. Autora de múltiples estudios sobre el tema y litigante en este tipo de procesos, es también integrante de la Red de la No Violencia contra la Mujer.

<sup>8</sup> *El último peldaño de la agresión*. Informe sobre las incidencias de la Campaña «Por la Vida de las Mujeres, Ni una Muerte +» convocada en 2001 por la Red Feminista Latinoamericana y del Caribe Contra la Violencia Doméstica y Sexual en el marco del 25 de noviembre, Día internacional por la no violencia contra las mujeres. <http://www.isis.cl/temas/vi/informe.htm>

que intervinieron para evitar el hecho o que, simplemente, fueron atrapadas en la acción del femicida.

El vocablo es considerado por juristas y feministas como un logro para resaltar la intención de violencia que registran estas muertes, basadas en la inequidad de género. Al respecto, se explica que

*el concepto de femicidio, tal como lo indican las investigadoras costarricenses Ana Carcedo y Montserrat Sagot, es útil porque nos indica el carácter social y generalizado de la violencia basada en la inequidad del género y nos aleja de planteamientos que tienden a culpar a las víctimas y a representar a los agresores como 'locos', 'fuera de control' o a concebir estas muertes como 'crímenes pasionales'. Estas ideas ocultan y niegan la verdadera dimensión del problema. Es decir, el concepto de femicidio ayuda a desarticular los argumentos que la violencia basada en la inequidad de género es un asunto privado mostrando su carácter social, producto de las relaciones de poder entre los hombres y las mujeres.<sup>9</sup>*

Femicidio y feminicidio son conceptos nuevos que se encuentran en construcción desde perspectivas sociológicas, jurídicas, semánticas, filológicas, etcétera. Al compararlos, pueden considerarse complementarios, dado que ambos términos explican estos asesinatos como parte de la violencia basada en género,<sup>10</sup>

---

<sup>9</sup> *El último peldaño de la agresión. Op. Cit.*

<sup>10</sup> La ONU ha definido que violencia basada en género es toda acción que resulte o pueda resultar en un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, incluyendo las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.

## II. CONCEPTUALIZACIÓN

---

derivada de las condiciones de inequidad en que históricamente se han construido las relaciones entre hombres y mujeres, en las cuales se desarrolla la misoginia cuya huella es dejada en los cuerpos femeninos.

Estos crímenes constituyen violaciones de derechos humanos que persiguen la subordinación, el sometimiento, la esclavitud o muerte de sus víctimas y, con ello, el poder. El feminicidio tiene una connotación política, no sólo jurídico-penal: explica la impunidad, la indiferencia del Estado e implica su responsabilidad, por acción u omisión.



### III. ANÁLISIS JURÍDICO

**P**ara las organizaciones guatemaltecas de mujeres ha sido una prioridad impulsar reformas jurídicas, debido a la vigencia de normas discriminatorias y a la ausencia de instrumentos legales que efectivamente garanticen a las habitantes del país el goce de sus derechos, especialmente a una vida libre de violencia. Asimismo, se han involucrado en procesos de fortalecimiento de la justicia con el fin de que la violencia contra las mujeres, en sus diversas manifestaciones, no quede en la impunidad.

El Estado de Guatemala cuenta con un marco jurídico que debe cumplir, hacer cumplir y desarrollar para garantizar la vida, seguridad, dignidad, igualdad y libertad de las personas que habitan su territorio, sin discriminación alguna.

#### 1 Legislación vigente en Guatemala

En sus cuatro primeros artículos, la Constitución Política de la República de Guatemala contempla la protección de la persona, los deberes del Estado, el derecho a la vida, la libertad y la igualdad. En cada uno de ellos, el Estado guatemalteco reconoce su obligación de proteger a cada persona, así como su deber de garantizar los derechos básicos de todas y cada una de las que viven en su territorio.

En el apartado que se refiere a los delitos contra la vida e integridad de las personas, el Código Penal guatemalteco (Libro Segundo, Título I, Parte Especial) entre los asesinatos calificados establece la figura delictiva del asesinato (Art. 132) para el cual deben concurrir: la alevosía, el ensañamiento (mutilación, tortura, violación), la premeditación conocida, el impulso de perversidad brutal (cercenamiento del cuerpo antes y/o después de asesinada la víctima), la preparación, facilitación, consumación y ocultamiento, para asegurar sus resultados o la inmunidad del autor y los copartícipes, o por no haber obtenido el resultado que se hubiere propuesto al intentar el otro hecho punible (ocultamiento de violación, ocultamiento de información conocida por la víctima).

La mayor parte de muertes violentas contra mujeres ocurridas en los últimos años tiene una o varias de estas circunstancias, por lo que no hay duda de que son asesinatos. Las características específicas que se dan cuando las víctimas son mujeres, es decir la violencia de género, no son reconocidas en la legislación como una categoría de homicidio calificado ni como un agravante.

Un estudio realizado por Amnistía Internacional sobre los crímenes contra mujeres en Guatemala<sup>11</sup>, confirmó que estos asesinatos suelen estar basados en el género de la víctima, aunque hayan sido cometidos por distintos motivos, por agentes estatales o por particulares. El informe indica que *el género es un factor determinante en el motivo, el contexto del crimen y el tipo de violencia ejercida en los asesinatos de mujeres y niñas*, muchas de ellas sometidas a violencia sexual, incluidas la violación y la mutilación sexuales.

---

<sup>11</sup> *Ni protección ni justicia: homicidios de mujeres en Guatemala*. Yanett Bautista. Amnistía Internacional. Junio 2005. AI: AMR 34/017/2005. <http://web.amnesty.org/actforwomen/index-esl>.

El Estado y la sociedad guatemalteca se encuentran frente a un fenómeno que revela claras muestras de impunidad de género, ya que el sujeto activo comete el delito contra la mujer con la certeza de que sigue patrones de conducta aprobados, asumidos y en pocas ocasiones investigados y sancionados. A esto se suma una acción colectiva de silencio, indiferencia y normalización frente a un hecho que se reconoce antijurídico y delictivo, salvo escasas excepciones.

El derecho internacional relativo a los derechos humanos, convencionales y consuetudinarios, al igual que el derecho humanitario, protege el derecho a la vida, la integridad física y psicológica, la libertad, el honor, la dignidad de toda persona y prohíbe cualquier discriminación o restricción de derechos por razón de sexo. Guatemala ha ratificado los instrumentos internacionales que protegen esos derechos: la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana de Derechos Humanos, la Convención para erradicar toda forma de discriminación contra la mujer y la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, entre otros.

Esta última convención define la violencia contra la mujer *como cualquier acción o conducta basada en su género que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer; tanto en el ámbito público como en el privado* (Art. 1); abarcando a la familia o unidad doméstica, la comunidad y toda acción violenta contra las mujeres *que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes donde quiera que ocurra* (Art. 2).

Como todos los instrumentos internacionales de derechos humanos suscritos y ratificados por Guatemala, las convenciones y declaraciones mencionadas son parte del cuerpo jurídico

del país, tienen vigencia y deben ser aplicados. Los deberes contraídos son obligaciones que el Estado debe cumplir para que el país y sus habitantes no queden rezagados ni estén al margen de las condiciones que la comunidad internacional considera dignas para la humanidad.

## 2 Omisiones del Estado en el ámbito jurídico

La Convención de Belem do Pará establece que los Estados parte deben *incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso*. Señala que esto incluye modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, así como aquellas prácticas jurídicas y consuetudinarias que respalden la persistencia o tolerancia de la violencia contra la mujer.

En este campo, el Estado guatemalteco tiene un gran déficit en el cumplimiento de la Convención, ya que se ha avanzado muy poco en materia legislativa, pese a las propuestas y exigencias de las organizaciones de mujeres para modificar el Código Penal cuyos *tipos delictivos se encuentran impregnados de concepciones tradicionales fundamentadas en la superioridad del hombre y en el menosprecio de la condición humana de las mujeres*, lo cual deriva en que estos hechos violentos queden ocultos y los agresores impunes, estimulando su reiteración y la indefensión de las mujeres.<sup>12</sup>

---

<sup>12</sup> *Delitos contra las mujeres, una nueva visión*. Propuesta para modificar el Código Penal. Proyecto Reducción de la Violencia contra la mujer. Guatemala, abril 2002. p. 8 y 18.

Uno de los logros del movimiento de mujeres en el ámbito legislativo fue la aprobación de la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar (Decreto 97-96 del Congreso de la República). Pero, además de las múltiples dificultades para aplicarla, esta norma

*limita su finalidad inmediata a la aplicación de medidas de protección que garanticen la vida, la dignidad e integridad de las víctimas, como instrumento jurídico para prevenir y erradicar la violencia intrafamiliar, y no regula sanciones contra los agresores.*<sup>13</sup>

Ante esta carencia, es necesario penalizar la violencia intrafamiliar y tipificarla como delito, pues esta omisión estimula la impunidad de los agresores y la aceptación colectiva de acciones con graves consecuencias individuales, familiares y sociales que trascienden de manera intergeneracional.

Otra particularidad de la legislación guatemalteca es que varios tipos de violencia contra las mujeres, especialmente de carácter sexual, están ubicados como faltas o entre los delitos perseguibles mediante instancia particular, los cuales el Estado no tiene obligación de investigar y perseguir de oficio.

El Congreso de la República ha omitido tipificar el acoso sexual como delito y establecer sanciones para quien hostigue, intimide, amenace, dañe o ponga en peligro la vida y la dignidad de las mujeres. En el Código Penal existe un capítulo sobre *faltas contra las buenas costumbres*, que incluye aspectos relacionados con el acoso sexual (Art. 489) como ofender, seguir y molestar *a mujeres con requerimientos o proposiciones indebidas, incorrectas, irrespetuosas u obscenas*. Al considerarse como falta, queda en el rango de *delito venial*

---

<sup>13</sup> *Idem* p.23

*o miniatura de delito*, como lo define el *Diccionario Jurídico Elemental de Argentina*.<sup>14</sup> Para estos casos, la sanción no excede de cincuenta días, mientras que para las víctimas de estos hechos las consecuencias repercuten gravemente en su desarrollo personal,

*ya que lesionan su dignidad o anulan el ejercicio de los derechos a la libre locomoción, el acceso al trabajo, a la educación, a los servicios públicos, etcétera; provoca la baja autoestima de la víctima, angustia, temor y alteración de su integridad psicosomática.*<sup>15</sup>

En los delitos perseguibles mediante instancia particular, como los abusos y violaciones sexuales, ocurre una renuncia del Estado a perseguirlos de oficio. En el caso de las agresiones contra mujeres, esto representa agravar su posición de vulnerabilidad y subordinación, sobre todo porque se trata de acciones derivadas de relaciones desiguales de poder.

El Estado de Guatemala tampoco ha establecido como agravante de violación la ejercida por el cónyuge o conviviente, lo cual

*mantiene la cultura del patriarcado, que refuerza la idea de que la mujer tiene la obligación de satisfacer sexualmente al marido o conviviente, convirtiendo esa relación en un deber propio del matrimonio, postura religiosa reforzada con la doctrina jurídica y el ordenamiento penal.*<sup>16</sup>

Todo ello refleja la ideología tradicional que mantiene la dicotomía entre espacio público y espacio privado, reiterándose la

---

<sup>14</sup> Editorial Heliasta, XIV edición. Argentina, 2000. p. 166.

<sup>15</sup> *Delitos contra las mujeres, una nueva visión*, pp 19 y 20.

<sup>16</sup> *Idem*, p. 17.

posición jerárquica inferior en que históricamente se ha situado a las mujeres.<sup>17</sup>

Las organizaciones de mujeres sostienen que el Código Penal de Guatemala no responde al principio constitucional que establece la igualdad en dignidad y derechos de hombres y mujeres.

*Antes bien, se orienta a la desigualdad por razón de género, mantiene normas represoras, excluyentes, injustas y discriminatorias hacia la mayoría de la población que está constituida por mujeres, perpetrándose su marginación legal y social, al omitir la tipificación de ciertos delitos, que protejan su derecho a la integridad y dignidad como seres humanas, siendo esta omisión una expresión de violencia del Estado al tolerar y mantener la violencia en contra de las mujeres.<sup>18</sup>*

La tipificación del feminicidio como delito se fundamenta en que existe una gran ausencia de garantías de protección a los derechos de las mujeres por parte del Estado, ya que, a la fecha, no se han creado las condiciones jurídicas y sociales para dar seguridad a las mujeres en todos los ámbitos en que éstas se desenvuelven (la casa, el trabajo, la calle, lugares de esparcimiento, etcétera). No es posible seguir viendo los hechos criminales contra la vida de mujeres como asesinatos, porque tienen una clara connotación de género, lo que determina la necesidad de un trato jurídico distinto al que se da cuando la víctima es una persona del sexo masculino.

---

<sup>17</sup> *Aplicación del criterio de oportunidad en casos de violencia contra la mujer.* Graciela Almendárez y Antonio Alcántara. Proyecto Reducción de la Violencia contra la Mujer. Guatemala, 2002, p. 7.

<sup>18</sup> *Delitos contra las mujeres, una nueva visión*, pp. 16 y 17.



#### IV. CONTEXTO DEL FEMINICIDIO

La exclusión, explotación, discriminación y violencia se consideran características de un sistema socioeconómico y político que margina de sus beneficios a la mayoría de la población, circunstancia agravada para las mujeres, por el dominio patriarcal que genera y mantiene la opresión de las personas de sexo femenino.

Los roles tradicionales que este sistema le ha asignado a las mujeres las hacen en eje importante de la dinámica de reproducción ideológica y económica, indispensable para el funcionamiento de las estructuras productivas, ya que sus responsabilidades en el seno familiar no sólo implican el desarrollo de tareas domésticas reproductivas —gratuitas, además— sino también representan una fuente importante de diseminación de la ideología dominante.

En los últimos años, varios procesos políticos, sociales y económicos han coincidido en el acontecer nacional, siendo algunos particularmente incompatibles, como es el caso de los Acuerdos de Paz y la lucha por los derechos humanos, por una parte, y, por otra, las políticas neoliberales, el incremento de las

migraciones, el fortalecimiento y desarrollo del narcotráfico y la crisis urbana. Todo esto produce dinámicas que afectan especialmente a los sectores más vulnerados de la sociedad: los pobres, los indígenas, la niñez y la juventud, en todos los cuales las mujeres están en condiciones de mayor desventaja.

En esta sección, se pretende “pasar la lupa” a algunos aspectos del contexto en que se está produciendo el feminicidio.

## 1 Género y contexto socioeconómico

Guatemala es uno de los países latinoamericanos más afectados por la violencia y la impunidad; su situación socioeconómica la coloca en los índices inferiores de desarrollo humano a nivel mundial. Más de la mitad de la población guatemalteca, 57%, vive en pobreza y 21% en pobreza extrema.<sup>19</sup>

De las condiciones estructurales que dieron razón al conflicto armado interno, la injusta concentración de la tierra sigue constituyendo el principal problema de Guatemala y se mantiene como fuente importante de conflictividad. El último Censo Nacional Agropecuario da cuenta de que 2% de los propietarios concentra más de la mitad de la tierra cultivable; mientras que 87% de los propietarios sólo posee el 16% de la superficie dedicada a la agricultura. Las mujeres se encuentran en mayor desventaja, ya que sólo 26% de campesinas trabaja en tierra propia, y son minifundistas.

En los últimos años se ha dado mayor incorporación de mujeres a la actividad productiva, subiendo de 4% en 1989 a 16% en 2003, por la necesidad de generar ingresos para la

---

<sup>19</sup> *Guatemala, una agenda para el desarrollo humano*. Sistema de Naciones Unidas, 2003, p. 228.

familia; lo que no implica dejar de cumplir con las responsabilidades domésticas, que no tienen reconocimiento económico y significan una doble jornada de trabajo. En una década (1989-1998) los hogares encabezados por mujeres ascendieron de 17% a 20.5%.

Algunos estudios indican que los hogares que reciben el ingreso principal de mujeres, “hogares de jefatura femenina”, son un poco menos pobres que los fundamentalmente mantenidos por hombres. Pero esto debe analizarse con detenimiento. En promedio, ellos tienen ingresos superiores en más de 50%,<sup>20</sup> a raíz del patrón de abuso y explotación del trabajo de las mujeres, que se considera un complemento al del hombre y, por tanto, “no necesita” ganar mejor.<sup>21</sup>

De allí que estos hogares de ingresos fundamentalmente femeninos no sean menos pobres porque ellas ganen más, sino porque tienen autonomía para decidir el uso de recursos y tienden a invertirlos en el grupo doméstico, en tanto que para los hombres éste no es el único rubro de gastos. En los hogares con aportes económicos mayoritarios de mujeres, el déficit de ingresos se compensa con el incremento de personas en actividades laborales, principalmente mujeres, niños y jóvenes.

Casi 18% de hogares del área rural depende económicamente del trabajo de las mujeres y, de esta cantidad, 72% se encuentra en condiciones de pobreza extrema; en el área urbana, los hogares de jefatura femenina representan 24.3% del total, de los cuales 22% se ubica en la extrema pobreza.

---

<sup>20</sup> *Guatemala: desarrollo humano, mujeres y salud*. Sistema de Naciones Unidas, 2002, p. XXI.

<sup>21</sup> *La dimensión económica de la exclusión de género a finales del Siglo XX*. Karin Slowing y Gustavo Arreola. Cuadernos de Desarrollo Humano, PNUD – CEPAL, 2001.

La situación socioeconómica que predomina en Guatemala es uno de los más grandes obstáculos para la paz en la etapa del postconflicto. Los cambios económicos impuestos desde los organismos financieros internacionales, a la par de los problemas estructurales de pobreza, analfabetismo, condiciones de salud desiguales e insatisfactorias, baja inversión social del Estado, alta tasa de desempleo y privatización de servicios sociales han llevado a un aumento de la violencia a todo nivel. En general, existe un clima de descontento social que deriva en diversos tipos de violencia, algunos de los cuales son heredados del trastocamiento de valores producido por la contrainsurgencia.

Capitalismo y patriarcado son sistemas que

*se fortalecen mutuamente; se fundamentan y se conjugan con racismo, sexismo, misoginia, xenofobia, homofobia, colonialismo, imperialismo, esclavismo y trabajo forzado. Constituyen la base de los fundamentalismos e integrismos que impiden a las mujeres y a los hombres ser libres. Generan la pobreza, la exclusión, violan los derechos humanos, particularmente de las mujeres, y ponen a la humanidad y al planeta en peligro.*<sup>22</sup>

## 2 Contexto de violencia social en la etapa posconflicto

La falta de voluntad para cumplir los Acuerdos de Paz, que constituía la agenda del Estado guatemalteco para la etapa

---

<sup>22</sup> *Carta mundial de las mujeres para la humanidad*, emitida en Ruanda durante el V Encuentro internacional de la marcha mundial de las mujeres, 10 de diciembre de 2004.

posterior al conflicto armado, y la aplicación de medidas neoliberales en contra del bienestar de la población han provocado la agudización de las problemáticas sociales que se constituyen en detonante cotidiano de violencia, creando en general un clima de desesperanza y pérdida de la cultura de la paz.

A esto debe sumarse el fortalecimiento de las actividades del crimen organizado, que el Estado ha estimulado por acción y omisión, lo que ha dado lugar a que los agentes del narcotráfico, robo de vehículos, secuestro, lavado de dinero y otros delitos conexos se posicionen cómodamente en diversas estructuras estatales y en las diferentes capas de la sociedad. En Guatemala, este fenómeno tuvo su origen en los aparatos de la contrainsurgencia, cuya posibilidad de violar la ley en aras de la “defensa del Estado” fue mutando o se combinó con la impunidad para cometer delitos comunes y realizar negocios fuera de control, con fines de enriquecimiento ilícito, hasta alcanzar posición que compite con el poder económico tradicional.

La militarización también fue vehículo para que el Estado fuera cooptado por el crimen organizado. Algunos estudios sitúan este fenómeno en el gobierno militar de Carlos Arana Osorio (1970-74), cuando se produjo *el ascenso en forma acelerada de un grupo de oficiales que años más tarde se constituirían en la mafia guatemalteca del crimen organizado*.<sup>23</sup>

Hace diez años, en 1995, la Procuraduría de Derechos Humanos, PDH, reportó *indicios serios, que deben investigarse a fondo, que señalan la conexión entre la criminalidad y el poder en alguno de sus escalones*. También la Misión de Naciones Unidas en Guatemala, MINUGUA, encargada de verificar el cumplimiento de los acuerdos de paz, argumentó que *las*

---

<sup>23</sup> *El emporio de los militares*. Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CONADEHGU), 2003, p. 18.

*características del significativo número de secuestros, robos de vehículos y otros hechos ilícitos, muestran distintos niveles de organización criminal donde aparecen sindicados frecuentemente agentes del Estado.*

Una manifestación de violencia que ha caracterizado la etapa postconflicto la constituyen los linchamientos, un fenómeno que tiene a personas pobres tanto entre victimarios como entre víctimas. La mayoría de veces, el linchamiento se origina en acciones delictivas de poca monta, pues hasta el momento el fenómeno no se ha dirigido en Guatemala contra funcionarios corruptos, como ha ocurrido en otros países, como México y Perú, por ejemplo.<sup>24</sup> Esta forma de violencia social colectiva tiene múltiples causas, que van desde la herencia de los patrones de castigo público demostrativo utilizado en las operaciones contrainsurgentes, hasta el estímulo a la pena de muerte como una forma de limpieza social, pasando por las graves condiciones socioeconómicas prevalecientes en Guatemala.

*Hay una relación causal entre el no fusilar y el linchar porque, aunque lo censuremos moralmente, los dos persiguen una limpia social,* escribió el abogado penalista Fernando Linares Beltranena, en una columna titulada *Un linchado más, un fusilado menos.*<sup>25</sup> Desde aquel tiempo, la PDH y MINUGUA alertaron sobre una campaña de limpieza social con participación de agentes de seguridad del Estado, así como de personas particulares actuando por iniciativa propia o por imitación, contra delincuentes, niños de la calle y homosexuales. Según MINUGUA, los casos con características de operaciones

---

<sup>24</sup> El único funcionario linchado en Guatemala ha sido el juez de Paz de Senahú, Alta Verapaz, Álvaro Hugo Martínez, pero, según el alegato de sus familiares, el hecho fue estimulado por agentes del narcotráfico y liderado por un ex soldado kaibil.

<sup>25</sup> Prensa Libre, 3 de septiembre, 1996.

de limpieza social y las muertes por actos de justicia por mano propia, *por medios igualmente violentos e impunes que los que sus autores dicen combatir, no pretenden cooperar sino sustituir al Estado en la lucha contra la delincuencia y la impunidad.*

El V Informe de MINUGUA destacaba su preocupación por

*la continua aparición de cadáveres con perforaciones de (proyectiles de) armas de fuego, muchos de los cuales no logran ser identificados. Las características comunes de varios de estos casos, disparos en el cráneo, el mismo calibre utilizado, en los pocos casos sometidos a experticia balística, y el traslado del cuerpo a lugares de frecuente utilización como 'botaderos de cadáveres', son circunstancias que coinciden con el modus operandi de operaciones de limpieza social referidas en anteriores informes. Se ha constatado que la inacción de las instituciones encargadas de la investigación del delito es un común denominador de todas estas muertes.<sup>26</sup>*

Pero, lejos de las estimaciones que preveían el incremento de este fenómeno junto al deterioro de la situación económica, los linchamientos han pasado a ser sucesos esporádicos. Esto podría confirmar la hipótesis de que se trata de un tipo de violencia estimulado desde centros de poder interesados en influir en determinadas coyunturas. De más de cien linchamientos ocurridos en 1996, la PNC sólo reportó cinco en 2004, cometidos en los departamentos de Quiché y Huehuetenango, en el noroccidente del país.

---

<sup>26</sup> En esta parte se tomaron extractos del ensayo *Desafíos de fin de siglo. Linchamientos versus Estado de derecho*. Myra Muralles, 1996. Este estudio fue enriquecido y publicado en 1998 con aportes de Víctor Ferrigno.

Otro fenómeno que ha tomado auge en la etapa del posconflicto y que incide en la situación de violencia lo constituyen los grupos de jóvenes vinculados a los aparatos represivos del Estado y/o al crimen organizado, instancias difíciles de diferenciar entre sí. Esencialmente, las maras son un fenómeno importado de los barrios pobres de Estados Unidos por jóvenes migrantes deportados de aquel país; pero, en Guatemala, su formación fue estimulada desde una perspectiva contrainsurgente, a fines de los años ochenta, con el fin de desviar a la juventud hacia acciones antisociales, en razón de que su rebeldía al orden autoritario no había podido ser aniquilada por la represión.

El estímulo al consumismo y a la drogadicción son mecanismos fundamentales en esta estrategia. Desde aparatos de seguridad, como el Estado Mayor Presidencial, se promovió la formación de maras en institutos públicos de enseñanza media que habían sido tradicionales símbolos de resistencia a la injusticia; también fueron fomentadas en barrios populares, donde la juventud carece de opciones para su desarrollo, situación agravada por las medidas económicas de ajuste estructural que empezaron a aplicarse en aquella época.<sup>27</sup>

En Guatemala, el recurso a la violencia ha sido esencialmente político, especialmente para reprimir a la oposición y generar un ambiente de terror que inmovilice a la sociedad; también ha sido un mecanismo utilizado para forzar un clima de ingobernabilidad e incidir en la correlación de fuerzas en alguna coyuntura específica.

---

<sup>27</sup> Por ejemplo, el especialista del “Archivo” del Estado Mayor Presidencial, Noel de Jesús Beteta, condenado por el crimen de la antropóloga Myrna Mack (1990), era líder de la *Mara Cobra*, en la zona 18 capitalina.

### 3 Privatización de la seguridad y proliferación de armas

Otro fenómeno que se fue generando en la última etapa del conflicto armado y que ha cobrado auge en años recientes es la privatización de la seguridad, la cual no se visualiza como complementaria a la seguridad pública sino como un extraordinario negocio y un factor de poder, que tiene en sus manos un enorme arsenal y una cantidad superior de elementos al de las fuerzas civiles del Estado.

Los dos informes que dan cuenta de las violaciones a los derechos humanos durante la guerra (REMHI y CEH)<sup>28</sup> mencionan que, además de las bandas paramilitares y parapoliciales vinculadas al Estado, también operaron escuadrones de la muerte de carácter privado. Al momento, el Estado guatemalteco se ha negado a cumplir el Acuerdo Global de Derechos Humanos, en lo respectivo a la investigación y eliminación de los cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad (CIACS), cuya evolución en la posguerra se ha vinculado al crimen organizado; en este caso es necesario determinar si se han convertido y/o cobijado en este tipo de empresas. Investigar el origen de estas agencias y los antecedentes de sus propietarios puede contribuir a esclarecer este asunto.

Las agencias de seguridad privada empezaron a abrir su mercado a principios de los años 80 con la creación de la *Agencia Ébano*, fundada por el entonces jefe de la Policía Judicial, Manuel de Jesús Valiente Téllez, conocido violador de derechos humanos. Según MINUGUA, 75% de estas empresas *son*

---

<sup>28</sup> *Guatemala, nunca más*. Informe del Proyecto Interdiocesano de Recuperación de la Memoria Histórica (REMHI) 1998. Y *Guatemala, memoria del silencio*. Informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico de las violaciones a los derechos humanos durante el conflicto armado interno (CEH) 1999.

*dirigidas y gestionadas por ex miembros del Ejército y 25% por ex policías; las autorizaciones solicitadas por este tipo de agentes representan 90%. Varias agencias de seguridad son propiedad de empresarios de origen judío y/o israelita, como el Grupo Golán y los Sistemas Israelíes de Seguridad (SIS). Es conocida la fuerte relación que ha unido al Ejército guatemalteco con los aparatos de inteligencia y seguridad del Estado de Israel.*

En 2001, según informe de MINUGUA,<sup>29</sup> habían registradas en el Ministerio de Gobernación noventa empresas de seguridad privada y 63 estaban tramitando su autorización; además, *de 100 empresas de seguridad privada que operan como grupos armados ilegales que deberían ser perseguidos judicialmente y sancionados conforme a la Ley Penal.* El mismo estudio refiere

*la existencia de contingentes de agentes privados armados, pues sólo 19,500 son legales y cerca de 45,000 ilegales armados en funciones de seguridad privada, datos estimados, que por su condición, no es posible acreditar. Estas cantidades casi triplican a los miembros de la Policía Nacional Civil (...). Según informantes consultados las empresas ilegales sin control han crecido desde 1996 hasta triplicarse.*

El informe da cuenta que las empresas de seguridad privada carecen de políticas de reclutamiento de sus agentes, no hay supervisión sobre ellos y los contratan en condiciones económicas y laborales deplorables. *Todos estos elementos contribuyen a la vulnerabilidad del agente y los hacen proclives a la influencia de las bandas organizadas del crimen.*

---

<sup>29</sup> *Seguridad privada en Guatemala, estudio sobre su control y regulación jurídica.* MINUGUA, mayo del 2002.

La seguridad privada representa un alto costo para la actividad económica en Guatemala, a pesar de lo cual

*no ha sido capaz de disminuir las amenazas, riesgos y efectos concretos de la inseguridad objetiva, ni tampoco ha disminuido en la ciudadanía y los actores del sistema económico, empresarios y trabajadores, el miedo, la intranquilidad y las condiciones objetivas negativas que genera el fenómeno social de la criminalidad, dice el informe.*

El poder de dichas empresas no se reduce a la cantidad de armas, recursos operativos —como vehículos, radios y otros— y agentes que concentran, sino también comprende el control operativo que ejercen en las diversas zonas urbanas, tanto en lo que respecta a su presencia como a la información que registran sistemáticamente, como placas de vehículos, nombres de personas con su respectivo número de cédula de identidad, de los habitantes y los visitantes de colonias, horarios, rutinas, etcétera. Por gozar de confianza en los lugares en que se desenvuelven, en contraposición a la desconfianza y temor que genera la PNC, estas agencias poseen cobertura para cometer o encubrir ilícitos.

La expansión de estas empresas, legales o fantasmas, no está desvinculada del fenómeno de tráfico de armas en Guatemala, estimulado por la acción del crimen organizado y por la debilidad legal e institucional en relación con la autorización, portación, tenencia y uso de armas defensivas y ofensivas por parte de particulares.

Esto se agrava con la falta de transparencia en la entidad que, en violación a los Acuerdos de Paz, sigue encargada del otorgamiento de licencias y control de armas de fuego: el Departamento de Control de Armas y Municiones (DECAM)

del Ministerio de la Defensa. MINUGUA afirma que

*la información fidedigna sobre la cantidad de registros de tenencia de armas y la cantidad de licencias de portación y el número de armas y tipo de ellas contenidos en estas licencias, no es conocido y se mantiene como información secreta en el DECAM.*

Esta secretividad se aplica incluso en los requerimientos judiciales sobre información de armas incautadas utilizadas en hechos delictivos, sobre las cuales el DECAM reiteradamente encubre el nombre del propietario, a pesar de que la ley señala que esta confidencialidad es improcedente cuando se trata de una orden de juez competente.

El gran número de armas de todo tipo y calibre de los arsenales privados no sólo corresponde a los reconocidos ante el Ministerio de la Defensa, sino también a las “legalizadas” a través de las múltiples facilidades que otorga la ley, basándose en el derecho constitucional a la tenencia de armas de uso personal no prohibidas legalmente. Esto se refiere a armas defensivas para tener en el lugar de habitación; pero con autorización del DECAM puede tenerse y portar armas ofensivas. MINUGUA apunta que la falta de transparencia del DECAM y la vinculación de ex militares o policías a las agencias, *hace de ésta una de las situaciones más graves que afectan a las empresas de seguridad privada y a la seguridad pública del país.*

Otro estudio de MINUGUA sobre el tema de armas y municiones señala:

*pese a que la propia Constitución Política manda sancionar a los grupos armados ilegales y que estos son conocidos, en el caso de las entidades de seguridad no autorizadas, no se persigue la responsabilidad penal de sus organizadores y en los casos excepcionales que*

*ello se intentó, la justicia no operó como lo ordena la Constitución.*<sup>30</sup>

La magnitud del mercado de armas y municiones, dice MINUGUA, lo reflejan datos de la PNC según los cuales 90% de las armas decomisadas son ilegales. Una fuente principal del abastecimiento del mercado interno es el robo de armas pertenecientes al Ejército, el cual no hace la denuncia respectiva, indica el informe. También apunta la aproximación de que el total de armas en el país se ubica entre millón y medio y millón ochocientos mil, de las cuales sólo 25% estarían registradas en el DECAM.

Esta proliferación de armas forma un sistema con la violencia criminal y la inseguridad ciudadana;

*un círculo perverso que se retroalimenta a sí mismo, empobreciendo la calidad de vida en la sociedad, haciendo muy difícil la construcción del tejido social, la cohesión e integración entre personas, comunidades y regiones, levantando el miedo, la sospecha, la discriminación, y los modos de vida o sobrevivencia.*

MINUGUA sostiene que una de las tendencias más significativas de este fenómeno lo constituye el reforzamiento de la exclusión social, que impide a las mayorías pobres emprender algún esfuerzo para salir de esa condición, surgiendo la oportunidad de sobrevivencia a partir del sometimiento a la *servidumbre respecto a organizaciones criminales locales o al crimen organizado más fuerte, y no dejando pasar las ocasiones del delito eventual y de bagatela*. Vistas estas situaciones, es fácil deducir el fracaso de la campaña de despistolización

---

<sup>30</sup> *Armas y Municiones en Guatemala, estudio sobre su control y regulación jurídica*. MINUGUA, abril de 2002.

implementada por el actual gobierno, la cual ofrecía cambiar electrodomésticos a cambio de entrega de armas de fuego que en el caso de las de tipo ofensivo pueden tener un precio de dos mil quetzales, y cuyo uso provee una retribución económica para comprar cualquier electrodoméstico y muchos más.

Guatemala es el único país de Centroamérica que reconoce en su Constitución Política los derechos de tenencia y portación de armas de fuego (Art. 38), regulados por la Ley de Armas y Municiones, que data de 1989 y que desde hace varios años se encuentra en proceso de reforma en el Congreso de la República. Organizaciones de sociedad civil consideran que la propuesta que ha presentado el partido oficial en 2005 promueve la proliferación de armas, ya que únicamente se restringen las armas bélicas.<sup>31</sup>

La relación entre mujeres y proliferación de armas suele ser trágica. La relatora especial de Naciones Unidas sobre la prevención de las violaciones de los derechos humanos cometidas con armas pequeñas y ligeras, Bárbara Frey, ha destacado:

*aunque es cierto que las sociedades dominadas por el hombre suelen justificar la posesión de armas pequeñas invocando la supuesta necesidad de proteger a las mujeres vulnerables, de hecho éstas afrontan un peligro mucho mayor cuando sus familias y sus comunidades están armadas.*<sup>32</sup>

Un estudio realizado a nivel mundial advierte:

*las mujeres corren el riesgo concreto de padecer*

---

<sup>31</sup> *Análisis sobre la iniciativa de reforma a la Ley de Armas y Municiones.* Instituto de Enseñanza para el Desarrollo Sostenible (IEPADES) Guatemala, Septiembre de 2005, p. 4.

<sup>32</sup> Informe de Bárbara Frey, documento de la ONU E/CN/Sub.2/2004/37. Junio de 2004, párrafo 50.

#### IV. CONTEXTO DEL FEMINICIDIO

---

*determinados crímenes debido a su género, como la violencia en el ámbito familiar y la violación. Y pese a que los datos disponibles apoyan la extendida creencia de que las víctimas más directas de la violencia causada por armas de fuego son hombres, especialmente jóvenes, las mujeres sufren esta violencia desproporcionadamente, dado que casi nunca son compradoras, propietarias o usuarias de dichas armas.*<sup>33</sup>

---

<sup>33</sup> *Los efectos de las armas en la vida de las mujeres.* Amnistía Internacional, Red Internacional de Acción sobre Armas Pequeñas (IANSA) y Oxfam Internacional. Abril 2005, p.11. El informe puede descargarse desde [www.controlarms.org/es](http://www.controlarms.org/es).



## V. CARACTERÍSTICAS Y DATOS DEL FEMINICIDIO EN GUATEMALA

**E**n Guatemala, el feminicidio adopta características particulares determinadas por la configuración política del Estado y la crisis de su institucionalidad, resabios del conflicto armado interno que se combinan peligrosamente con la consolidación de un modelo económico de mayor concentración de la riqueza y con importantes ingresos económicos provenientes de actividades ilícitas. Todo ello da lugar a la reproducción de relaciones sociales violentas, ante las cuales las mujeres se encuentran en condiciones de mayor vulnerabilidad.

Este capítulo pretende mostrar de manera más precisa el entorno directo en el que ocurre el feminicidio en nuestro país, los datos y características de las muertes violentas de mujeres, en el interés de que el Estado y la sociedad en general tomen en serio la violencia cotidiana contra sus habitantes femeninas, que no debe ser asumida como normal o con indiferencia.

### 1 Historia inmediata de violencia contra las guatemaltecas

La violencia física y psicológica contra las mujeres es un fenómeno histórico consustancial al sistema patriarcal que las ubica en una posición jerárquica de subordinación; se aplica como un

mecanismo de poder para ejercer control y/o mantener una posición dominante sobre ellas. En Guatemala, pese a ser generalizado, este problema había permanecido oculto durante siglos, llegando a constituirse en una violación de los derechos, normalizada y aprobada socialmente, que se reproduce en los patrones de convivencia familiares, institucionales y sociales en general. *Debe tomarse en consideración que en el país prevalece una cultura patriarcal, que determina que el papel de las mujeres sea marginal y supeditado a las relaciones de poder excluyentes.*<sup>34</sup>

Pero el fenómeno cobró un carácter de política de Estado en el marco de la Doctrina de Seguridad Nacional y la contrainsurgencia durante el conflicto armado, en el cual se desarrollaron formas de violencia específicas contra las mujeres, que han sido en mayor medida sobrevivientes y han tenido que enfrentar en condiciones muy precarias las consecuencias de la violencia. Su condición de mayor vulnerabilidad, dada la discriminación social y las agresiones que sufren con frecuencia, es un riesgo que se agudizó en esta época, porque, mientras los hombres se incorporaban a la insurgencia o huían, las mujeres se quedaban cuidando a la familia. *Eran mujeres indefensas, porque ellas se mantenían en la casa, y allí era donde los soldados las encontraban.*<sup>35</sup>

Miles de mujeres fueron objeto de violación sexual, principalmente indígenas mayas, en el transcurso de su tortura o antes de ser asesinadas, siendo ésta una práctica común de los agentes del Estado dirigida a destruir la dignidad de la persona en uno de sus aspectos más íntimos y vulnerables.<sup>36</sup>

---

<sup>34</sup> *Muertes violentas de mujeres durante el 2003*. Informe del Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala, 2003, p.10.

<sup>35</sup> *Guatemala nunca más*. Tomo I "Impactos de la Violencia". ODHAG, 1998, p. 204.

<sup>36</sup> *Guatemala, memoria del silencio*. Conclusiones y recomendaciones del Informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico. 1999, p. 36.

*Las humillaciones y burlas contra mujeres (como ponerlas a bailar para los soldados), no sólo pretendieron invisibilizar su dolor sino, además, trasladar un sentido de pasividad y conformismo que no les permitiera actuar y que aceptaran como mujeres el carácter natural de su sufrimiento.<sup>37</sup>*

En una reciente investigación sobre mujeres y sistema penal, se afirma que

*resulta fundamental relacionar la actual situación de la violencia (en el ámbito doméstico y público) contra las mujeres guatemaltecas con el conflicto armado interno. El Estado de Guatemala planificó, diseñó y ejecutó en el marco de la política contrainsurgente acciones precisas y con efectos a largo plazo de violencia física y sexual contra las mujeres, mayormente indígenas, es decir que el Ejército entrenó a sus miembros para la violencia sexual (...) prácticas perfectamente diseñadas por el Estado y ejecutadas por sus instituciones que remiten a lo más abominable y miserable de la condición humana.<sup>38</sup>*

Durante las negociaciones de paz (1990-1996) grupos de mujeres, de reciente creación, participaron activamente en el seguimiento a este proceso, habiendo logrado que las partes negociadoras incluyeran medidas afirmativas a favor de los derechos de las guatemaltecas en los diversos acuerdos firmados.

A inicios de esa década, estas organizaciones llamaron la atención al fenómeno de violencia de género contra la mujer

---

<sup>37</sup> *Guatemala nunca más*. Tomo I "Impactos de la Violencia". ODHAG, 1998, p. 206.

<sup>38</sup> *Violencia contra las mujeres. Tratamiento por parte de la justicia penal de Guatemala*. Andrea Diez y Kenia Herrera. Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP) e Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala (ICPG). Guatemala, junio de 2005, pp. 16 y 18.

que se da en diversos espacios, públicos y privados; asimismo, sobre las condiciones de desventaja de las mujeres guatemaltecas en todos los órdenes, derivados de las relaciones de poder históricamente constituidas a favor del sexo masculino. Con su lucha, lograron la aprobación de una ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar, y desplegaron múltiples acciones para sensibilizar a operadores de justicia y policías encargados de hacerla cumplir.

Asimismo, han trabajado en la formación de grupos de apoyo para mujeres víctimas de violencia e, incluso, tuvieron un albergue para éstas, que debieron cerrar por falta de protección del Estado ante las frecuentes acciones de intimidación.

Derivado de la presión de las organizaciones de mujeres, en 2000 se constituyó la Coordinadora Nacional de Prevención contra la Violencia a la Mujer (CONAPREVI) una instancia mixta de entidades del Estado y grupos de la sociedad civil, la cual ha carecido de apoyo presupuestario y político para desarrollar su trabajo.

En 2001, varias acciones intimidatorias se dirigieron contra organizaciones de mujeres, como los allanamientos a las sedes del grupo Mujeres en Solidaridad y la Asociación Mujer Vamos Adelante (AMVA), el ataque con machete a una integrante de un grupo de mujeres de Escuintla, cuando se dirigía a dar un taller sobre mecanismos legales contra la violencia de género. En AMVA, el allanamiento ocurrió a pleno día; un grupo de hombres armados actuó con toda impunidad pese a que la sede estaba a dos cuadras de un cuerpo de policía, en la zona 1 capitalina. Durante el hecho violaron a una de las activistas.

El informe de la PDH *Muertes violentas de mujeres durante el 2003*, señala que este problema es *parte de un proceso acumulativo de descomposición social, que se fundamenta*

*en la cultura de la violencia* y establece que las prácticas de salvajismo y represión contra las mujeres durante la guerra interna son antecedentes de la situación actual.

## 2 Fundamentos ideológicos de la violencia contra las mujeres

Como todo sistema autoritario de poder, las sociedades patriarcales y aquellas divididas en clases generan mecanismos ideológicos para perpetuar y justificar las relaciones de desigualdad, discriminación, injusticia y todo tipo de violación de derechos de los conglomerados sociales que se ubican en una posición subordinada y marginal. Son sistemas de ideas que no sólo son asumidos y reproducidos por los sectores dominantes beneficiados, sino también por las víctimas a las cuales mantienen en un estado de alienación y resignación.

Históricamente, en el caso de las mujeres, la superestructura ideológica del sistema patriarcal y clasista ha utilizado una serie de instituciones sociales para fundamentar y asegurar la subordinación en las relaciones de poder familiares, económicas y sociales en general, especialmente para garantizar el cumplimiento de su función reproductiva, concebida como una obligación natural. La religión, el derecho, el sistema educativo y los medios de comunicación han sido los instrumentos más importantes de este sistema.

Dentro de este conjunto de ideas patriarcales, la mujer es considerada como propiedad de un hombre, sea éste el padre, el esposo, el suegro, el hermano, incluso hasta el hijo, o la comunidad, ya que no se le reconoce su dignidad y, por tanto, su autonomía personal. Esto la limita a expresarse, decidir y actuar por sí misma, ya sea respecto de su cuerpo, los bienes materiales y su vida en general.

Así, su conducta está regida y determinada por las decisiones de otros, quienes, de hecho o de derecho, están facultados para imponerle su voluntad de la manera que consideren, incluso la violencia en cualquier forma y dimensión, sin que ello constituya una conducta socialmente desaprobada, sino al contrario.

En Guatemala, esta práctica continúa pese a la existencia de la Ley contra la Violencia Intrafamiliar y el reconocimiento en el Código Civil de la igualdad de la representatividad conyugal que anteriormente no se otorgaba a las mujeres.

Además del desconocimiento generalizado de estos derechos, tanto por hombres como por mujeres, la reproducción de los patrones culturales discriminatorios sigue fomentándose en todos los ámbitos, incluso los legales, en abierta violación al artículo 4 de la Constitución de la República, que reconoce que en Guatemala todas las personas son iguales en dignidad y derechos.

La violencia contra las mujeres está normalizada a tal punto, que los esfuerzos por su erradicación no han sido apoyados ni siquiera por las mismas mujeres, en la magnitud que el problema demanda. Se tiende a justificar las agresiones en su contra reproduciendo mitos que supuestamente explican la necesidad o la razón para emplear violencia en contra de ellas.

Los mitos están muy arraigados, por lo que es necesario develar la realidad en la cual se reproducen y las falsedades que contienen, como se muestra en la tabla siguiente.

TABLA 1 <b>Mitos y realidades                      de la violencia contra las mujeres</b>	
MITO	REALIDAD
A las mujeres les gusta que les peguen	El patrón de crianza les ha enseñado que estas agresiones son normales. También lo asumen por dependencia emocional, el temor al rechazo social si está “sola” (sin pareja), el mandato de mantener “unida” a la familia, la necesidad económica, entre otras razones.
El marido tiene derecho a hacer lo que quiera con “su” mujer porque él es quien mantiene la casa, y por ende a ella.	El sistema que privilegia la propiedad privada nació con el patriarcado y concibe dentro de los bienes a las personas, ya sea como mercancías o sujetos que le proporcionan servicios y satisfactores materiales, afectivos, sexuales, etcétera. Él es el dueño de “todo”, puede usarlo todo y desecharlo cuando lo requiera.
La mujer agredida no se mantiene en la casa.	El rol tradicional indica que la casa es el lugar de la mujer, ya que es allí en donde cumple sus funciones reproductivas y donde supuestamente está más segura, afirmación que desmienten las estadísticas de violencia doméstica. La casa constituye una especie de prisión para las mujeres, desde la cual funcionan muchos mecanismos de control.
La mamá tiene la culpa de que su hijo(a) ande en malos pasos por no estar pendiente de ellos.	La responsabilidad del cuidado y educación de los hijos es atribuida exclusivamente a las mujeres, por lo cual ellas deben sacrificar cualquier oportunidad
<i>-sigue-</i>	<i>-sigue-</i>

MITO	REALIDAD
<p>Cuando a la mujer se le ocurre trabajar descuida sus obligaciones en la casa.</p>	<p>de desarrollo, recreación y realización personal en general. La paternidad irresponsable no es condenada socialmente y por lo general se atribuye de diversa forma a las mujeres. El aporte de las mujeres a la sobrevivencia familiar, cada vez mayor, es desvalorizado y se ubica como causa de la crisis del modelo familiar.</p>
<p>Le llevó la contraria. La mujer lo provocó.</p>	<p>En el ámbito de las relaciones personales no se da cabida a los derechos humanos, como la libertad de expresión y de acción. De allí que se justifique que quien detenta el poder tenga la potestad de imponerse de cualquier forma. Según esto, las mujeres le deben sumisión y obediencia a su cónyuge, a su padre, novio o a cualquier hombre que ostente la autoridad. Disponer de sí misma es provocar al hombre.</p>
<p>Nadie debe meterse cuando el hombre agrede a “su” mujer.</p>	<p>La violencia doméstica se concibe como un asunto privado, ámbito del cual se excluye toda noción de derechos. La familia ha estado por encima de las garantías y bienestar de sus integrantes. Si la mujer es agredida por alguien fuera de la familia, eso tiene mayor rechazo. No se entiende que la dignidad humana la porta cada persona en cualquier lugar y circunstancia.</p>
<p>El agresor de mujeres es un degenerado o perturbado mental, sufre desajustes emocionales.</p> <p style="text-align: right;"><i>-sigue-</i></p>	<p>Casualmente, los agresores de mujeres en general no presentan síntomas de desequilibrio en otro tipo de relaciones. Su víctima siempre está en una posición</p> <p style="text-align: right;"><i>-sigue-</i></p>

V. CARACTERÍSTICAS Y DATOS DEL FEMINICIDIO EN GUATEMALA

MITO	REALIDAD
	de desventaja o subordinación. La agresión es un acto de poder.
El alcoholismo y la drogadicción son la causa de las agresiones contra las mujeres.	No todas las personas agresoras son alcohólicas o drogadictas ni viceversa. Pueden desencadenar el episodio violento, ser un factor de riesgo. Hay quienes planifican la violencia sobrios y toman o se drogan para “agarrar valor”. Se justifica al agresor porque “no sabía lo que hacía”; se presume que no tenía la intención de hacerlo.
La forma de vestir de las mujeres provoca las violaciones.	Los hombres tienen la potestad de acosar y tomar el cuerpo de cualquier mujer porque lo creen un objeto a su servicio. La cultura los moldea como seres de instintos sexuales incontrolables. Las estadísticas indican que la proporción de violaciones de mujeres es similar en Escuintla y Nebaj, lugares donde ellas se visten de muy diferente forma.
La mataron porque andaba en <i>malos pasos</i> . Si tiene tatuaje es “marera”, merecía que la mataran.	En Guatemala, la violencia política generó la justificación de violar todo tipo de derechos a quienes se opusieron al régimen, culpabilizando a las víctimas “por meterse a babosadas”. Esto mismo se aplica hoy a las mujeres que transgreden las reglas sociales (no necesariamente jurídicas) y de manera muy especial a las jóvenes pobres integrantes de maras, el sector actualmente más repudiado contra el cual la sociedad es implacable. Esto da por hecho la culpabilidad de las víctimas y niega el derecho a la justicia y todo lo que ella debiera implicar.

Todas éstas son expresiones de una ideología profundamente arraigada que impide visualizar y abordar el fenómeno de la violencia contra las mujeres como algo que la sociedad debe rechazar y que el Estado debe prevenir, investigar, sancionar y erradicar. Las instituciones de justicia y seguridad están saturadas de agentes y operadores que creen en estos mitos; como consecuencia, minimizan su gravedad y reducen la responsabilidad de los actores materiales e intelectuales, lo que constituye la base ideológica de su reproducción e impunidad.

El caso de Juventina Yax es ilustrativo de esta situación.<sup>39</sup>

*Estaba inconsciente, tirada en el piso de mi casa, con la cabeza casi abierta, cuando llegó la policía. Les dije a mis hijos que seguro algo le habría hecho yo a mi marido para que me tratara así.*

Juventina sólo espera la muerte porque sabe que ninguna institución provee protección a las mujeres agredidas.

En estas condiciones, puede afirmarse que la violencia de género tiene una direccionalidad y un fundamento ideológico que la definen como un patrón de convivencia social que busca perpetuar el control de las mujeres para que se mantengan los roles tradicionalmente impuestos.

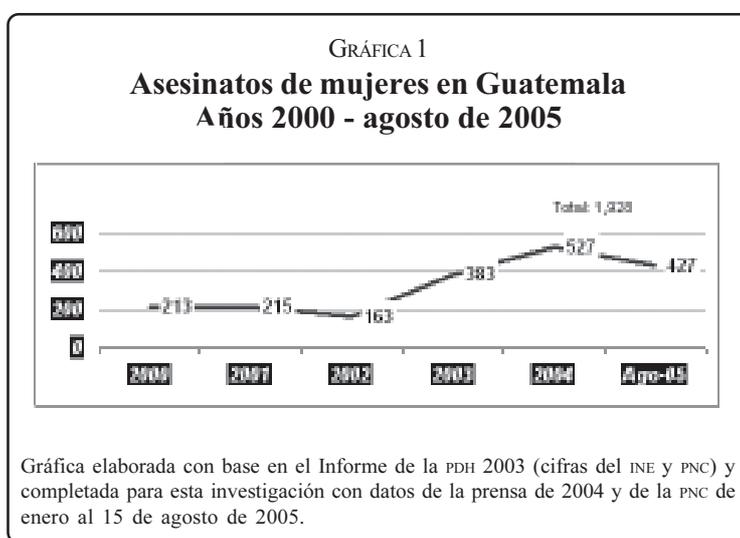
### 3 Estadísticas de la muerte

Según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), a principios de la década los asesinatos de mujeres reflejaban una tendencia relativamente estable o, incluso, a la baja. Sin embargo, entre 2002 y 2003 la PNC reportó que estos hechos

---

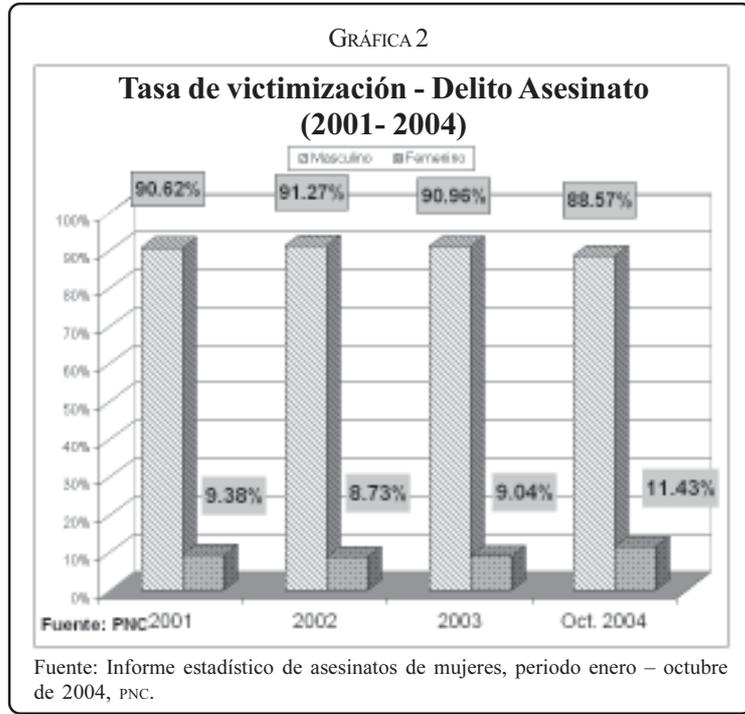
<sup>39</sup> *Prensa Libre*, 25 de noviembre de 2004, p. 8.

se incrementaron en 42.5%. De 2003 a 2004, el aumento fue de 73%. En total, de 2000 a 2004, el feminicidio ha crecido en 112.25 %. En ese periodo y hasta agosto de 2005, la cifra de mujeres asesinadas en Guatemala se aproxima a dos mil.



Este incremento se produce en el marco de una escalada de violencia, en la cual los asesinatos de mujeres representan alrededor de 11% del total de hechos similares ocurridos en 2004. Si bien es cierto que estos asesinatos son menos que los de hombres, la tasa de victimización femenina está en crecimiento, como lo muestra la gráfica 2 en la página siguiente.

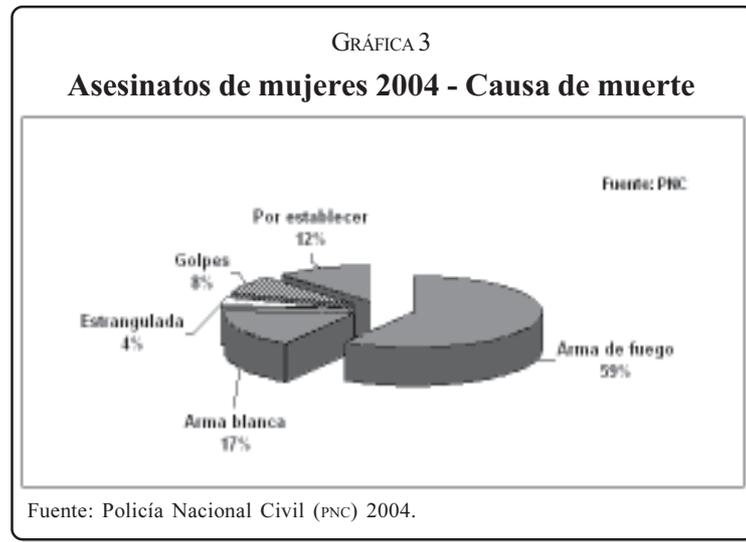
Las denuncias por violaciones a derechos humanos planteadas ante la PDH se incrementaron en 48% entre 2002 y 2003. La Unidad de Atención a la Víctima de la PDH atendió, en 2003, a mil 702 personas, 71% de ellas fueron mujeres y niñas.



Los delitos cuyas víctimas mayoritariamente son mujeres y niñas, ocupan 8.76% del total de hechos delictivos, no sólo asesinatos, conocidos por la PNC en 2004 (28 mil 407), correspondiendo 1.13% a violaciones sexuales y 7.63% a violencia intrafamiliar.

La mayoría de mujeres ha sido asesinada con arma de fuego, según el reporte de la PNC de 2004, el cual no establece qué otras formas de violencia acompañaron el crimen, por ejemplo las de tipo sexual que es reiteradamente mencionada en los reportes de prensa.

Al finalizar su visita a Guatemala, en septiembre de 2004, la doctora Susana Villarán, relatora especial sobre los derechos



de la mujer de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), afirmó que

*la problemática de asesinatos de mujeres no es simplemente una cuestión numérica. Tanto los datos como los testimonios recibidos indican que actualmente aparecen más cadáveres de mujeres que antes, con señales de tortura y, en ciertos casos, mutilados.*

En ese sentido, Amnistía Internacional expone que la falta de información oficial fidedigna dificulta determinar la magnitud de la violencia perpetrada contra las mujeres en el país. En especial, señala que la ausencia casi absoluta de datos desglosados por sexo hace que la violencia de género se registre en menor proporción de la que representa realmente. *La clasificación oficial de las causas de homicidio oculta la brutalidad basada en el género y la naturaleza sexual de muchos de los crímenes.*

#### 4 Características particulares

Los asesinatos de mujeres se han caracterizado por elementos de saña y salvajismo que diferencian la violencia que es ejercida en asesinatos de hombres; los crímenes feminicidas se distinguen, entre otras cosas, porque, de manera constante, las mujeres ejecutadas previamente son víctimas de vejaciones en el ámbito sexual como acoso, violaciones, torturas en sus órganos genitales, etcétera. También es frecuente la mutilación de partes de su cuerpo, que muchas veces son abandonadas en diferentes lugares, sugiriendo una planificación no sólo para eliminar a la víctima, sino también para “dejar mensajes” de intimidación. En este *modus operandi* destaca el interés de los victimarios de mostrar a la sociedad el crimen, la crueldad y la ostentación de poder con la que fue llevado a cabo.

Llama la atención que este patrón de operaciones tiene similitudes con el tipo de violencia contrainsurgente utilizado contra mujeres durante el conflicto armado, pues, igual que ahora, no actuaba de la misma forma contra los hombres; aunque a éstos los sometieran a crueles torturas y a vejámenes absolutamente denigrantes, existía una diferenciación con los procedimientos utilizados contra mujeres, determinados por su condición de género.

El informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH) afirma que la violación y la esclavitud sexual fueron patrones de la violencia contrainsurgente diferenciados para mujeres; también fue frecuente el asesinato de mujeres embarazadas y la mutilación de sus cuerpos. La CEH registra nueve mil 411 mujeres víctimas, de las cuales 33% de casos se refiere a ejecuciones arbitrarias, individuales o en masacres; 19% corresponde a torturas; 18% a privación de

libertad; 14% a violación sexual; 6% a desaparición forzada; 0.4% a muerte por desplazamiento y 6% a otras violaciones.<sup>40</sup>

En el contexto de las masacres, las violaciones sexuales contra mujeres se caracterizaron por la planificación, el dejar evidencias de la violencia sexual ejercida y la extrema crueldad y ensañamiento incluso con los cadáveres. La militarización de la sociedad a través del reclutamiento forzoso de hombres jóvenes marcó una educación y una concepción definida de conducta que tiene aparejada una alta connotación de violencia de género, tal como se observa en un relato recopilado por la CEH, en el cual un entrevistado explica:

*dentro de toda carrera militar hay una mentalidad impositiva, triunfalista, es como enseñarles que son los únicos, que no hay leyes, mucho menos dignidad y respeto. Como resultado del servicio militar los hombres se vuelven machistas, irrespetuosos, eso trae como consecuencia el violar todas las normas culturales de la familia, siempre le dicen: 'aquí vas a ser hombre'. Se ve la diferencia entre un joven en el servicio militar y cuando no ha ido al cuartel, en la actitud, en la conducción del trabajo.<sup>41</sup>*

*El oficial tiene sus grupitos de asesinos y les dice cómo tienen que matar. Hoy van a degollar o guindar con alambres, hoy violan a todas las mujeres... las violaban, las ponían a cuatro patas, luego les disparaban metiendo el arma en el recto o en la vagina... También mandaban a hacer percha con*

---

<sup>40</sup> Guatemala, *memoria del silencio*. Capítulo II, Vol. 3 Violaciones de los derechos humanos: La violencia sexual contra la mujer; numeral 38, gráfica 2.

<sup>41</sup> *Idem*. numeral 46.

*las mujeres... por una sola pasan veinte o treinta soldados. Si caía bien la mujer, la dejaban ir, a otras las mataba el último que pasaba con ella...*

Así describió un soldado un procedimiento que se convirtió en rutina durante los 35 años de guerra contrainsurgente en los que el Estado guatemalteco *diseñó y ejecutó acciones precisas y con efectos a largo plazo de violencia física y sexual contra las mujeres, mayormente indígenas, en 89.39% contra mujeres de etnias mayas, es decir que el Ejército entrenó a sus miembros para la violencia sexual*, según consta en el informe de la CEH.<sup>42</sup>

En su informe del 2003,<sup>43</sup> la PDH destaca el salvajismo y la represión que sufrieron las mujeres durante la guerra interna y sus consecuencias en la complejidad que se observa en la muerte violenta de mujeres en la actualidad. Señala que el crimen organizado y la maras también han desarrollado entre sus miembros la conformación de mentalidades y personalidades que se distinguen por la impulsividad, la búsqueda constante de sensaciones, la frialdad, y el incumplimiento y quebrantamiento de las normas sociales, llevando a estas personas a perder el respeto a la vida y a la integridad de otras personas, facilitando la determinación de cometer hechos delictivos que lleven intrínsecos la crueldad extrema, muy parecidos a los utilizados durante el conflicto armado interno.

---

<sup>42</sup> Párrafo citado en el artículo “Los 400 golpes”, Lucia Escobar. *El País*, Argentina, 25 de noviembre de 2004.

<sup>43</sup> PDH, *op. cit.* p 10.

## 5 Perfil de las víctimas

La PDH da cuenta que, en 2003, 60% de las víctimas eran jóvenes comprendidas entre 13 y 36 años de edad. Por la información disponible, deduce que eran mujeres de bajo nivel socioeconómico, cuyas ocupaciones estaban vinculadas con los quehaceres domésticos, remunerados o no, o con actividades productivas que requieren poca calificación. También identificó que 9% eran estudiantes. La PDH no pudo establecer la ocupación de las víctimas en 43% de los casos.<sup>44</sup> La conclusión de la PDH en cuanto a la ubicación económica y social de las víctimas es corroborada, de manera general, por las estadísticas de la PNC de 2004.



<sup>44</sup> PDH *op. cit.* pp. 29 y 30.

Como se dijo antes, estas cifras confirman la orientación de clase que tiene este fenómeno criminal: la mayoría de mujeres muertas eran pobres. Sin embargo, es necesario que las investigaciones precisen más esta información; por un lado, para establecer la ocupación del 37% ignorado, ya que constituye un amplio grupo que puede aportar pistas mayores sobre el problema; y, por otro, dilucidar más lo referente a las “amas de casa”, ya que es la identificación que figura en la cédula de vecindad para las mujeres mayores de edad que trabajan en su hogar, pero que éstas regularmente no cambian cuando deben trabajar fuera de casa, como en maquilas o la economía informal, pues a fin de cuentas las tareas domésticas siguen siendo su responsabilidad.

Otro aporte de las estadísticas de la PNC se refiere al origen étnico de las mujeres asesinadas en 2004, hasta octubre, de las cuales 85% eran mestizas o ladinas y 15% eran indígenas. Si bien es necesario establecer los parámetros de diferenciación étnica, el dato fortalece la idea del feminicidio como un crimen más propio de áreas urbanas que rurales donde habita la mayoría de la población indígena, especialmente en el departamento de Guatemala. Los siguientes datos de la PNC, correspondientes al período enero-octubre de 2004 y enero-agosto de 2005, reflejan esta característica.

El departamento de Guatemala, donde se ubica la capital del país, presenta el mayor índice de crímenes de mujeres (46% de enero a octubre de 2004 y 40% de enero a agosto de 2005). La capital ha sido el escenario de casi 26% del total de asesinatos de mujeres reportados por la PNC en 2004. Las zonas populares concentran la mayoría de hechos registrados en la capital: zona 18 (10%), zona 12 (9%), zona 6 (6%), zona 7 (5%) y zona 3 (4%).

TABLA 2  
**Asesinatos de mujeres por departamento**

Departamento	Enero a octubre 2004		Enero a 15 agosto 2005	
	%	Total	%	Total
Guatemala	46%	183	40.05%	171
Escuintla	8%	31	10.07%	43
Jutiapa	5%	21	3.04%	13
Chimaltenango	4.5%	18	3.51%	15
Izabal	4.3%	17	4.92%	21
Quetzaltenango	3.5%	14	3.51%	15
San Marcos	3%	12	2.34%	10
Quiché	2.7%	11	2.81%	12
Santa Rosa	2.5%	10	2.11%	9
Suchitepéquez	2.5%	10	2.11%	9
Chiquimula	2.5%	10	2.58%	11
Petén	2.3%	9	6.79%	29
Huehuetenango	2.1%	8	2.11%	9
Totonicapán	2.1%	8	1.64%	7
Zacapa	2.1%	8	2.11%	9
Retalhuleu	1.8%	7	0.23%	1
Jalapa	1.5%	6	3.51%	15
Sololá	1.2%	5	0.94%	4
Sacatepéquez	1%	4	2.11%	9
Alta Verapaz	0.75%	3	1.87%	8
Baja Verapaz	0.75%	3	0.47%	2
El Progreso	0%	0	1.17%	5
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>398</b>	<b>100%</b>	<b>427</b>

Fuente: PNC

Los demás municipios del departamento de Guatemala, excluida la capital, registran 19% del total de casos ocurridos en todo el país, siendo especialmente violentos Villa

Nueva y Mixco, donde se reportaron 13% y 9% de muertes violentas de mujeres sucedidas en el departamento de Guatemala, respectivamente, en el período informado por la PNC en 2004.

Según el informe de la PDH, de las víctimas reportadas en 2003, 66.7% eran guatemaltecas, de 30% no se había establecido la nacionalidad, 2.4% eran originarias de otros países centroamericanos y también habían sido asesinadas mujeres de nacionalidad mexicana (0.6%) e italiana (0.3%).

Los datos de la PNC no permiten establecer el origen de las mujeres guatemaltecas —si eran procedentes del mismo municipio en que fueron asesinadas, por ejemplo— para establecer una relación de estos hechos con el fenómeno migratorio interno. Tampoco ofrecen detalles en cuanto al espacio donde se cometió el crimen —por ejemplo, si era privado o público— y carecen de información para relacionar los lugares en que se cometieron el secuestro, el asesinato y el abandono del cadáver o sus partes en los casos que contienen esta modalidad. Otro aspecto ausente es si, en el caso de hallazgo de cadáveres de mujeres, éstos estaban solos o con los cuerpos de otras personas también asesinadas. Son datos importantes para caracterizar el fenómeno y definir su consecuente abordaje. Asimismo, podría facilitar la construcción de hipótesis para esclarecer los crímenes e identificar a los responsables.

En ese sentido, Amnistía Internacional expone que la falta de información oficial fidedigna dificulta determinar la magnitud de la violencia perpetrada contra las mujeres en el país. En especial, señala que la ausencia casi absoluta de datos desglosados por sexo hace que la violencia de género se registre en menor proporción de la que representa realmente. *La clasificación oficial de las causas de homicidio*

*oculta la brutalidad basada en el género y la naturaleza sexual de muchos de los crímenes.*<sup>45</sup>

Estos crímenes no se dan únicamente contra mujeres en edad adulta. De mil 185 casos de asesinatos de menores de edad y jóvenes de hasta 21 años, registrados por la PDH en 2003, 12% fueron víctimas de sexo femenino. Los asesinatos de menores de edad es un tema que ha pasado inadvertido para las autoridades de Gobernación y para la sociedad en general, comentó el Procurador Sergio Morales.<sup>46</sup>

---

<sup>45</sup> *Ni protección ni justicia: homicidios de mujeres en Guatemala.* Amnistía Internacional, *op. cit.*

<sup>46</sup> *Prensa Libre* 1 de junio del 2004, p.12.



## VI. HIPÓTESIS

Las hipótesis para explicar un fenómeno tan complejo como el feminicidio deben indagar en aspectos sociológicos y criminalísticos que permitan responder a preguntas básicas, por ejemplo:

- ¿Por qué están matando tantas mujeres?
- ¿Por qué la mayoría son mujeres pobres que viven en zonas urbanas marginales?
- ¿Por qué tanta saña?
- ¿Es un agravamiento de la criminalidad en general o constituye un tipo de violencia de género en su máxima expresión?
- ¿Es un crimen predominantemente ejecutado en colectivo o de forma individual?
- ¿Existe relación entre los hechos o son aislados?
- ¿Se trata de un fenómeno criminal “bajo control” (dirigido) o es una manifestación de la incontrolable violencia, del desborde de las maras, el crimen organizado, etcétera?
- ¿Corresponde a objetivos de “limpieza social”?
- ¿Quién es o quiénes son el o los sujetos sociales y/o políticos que cometen estos crímenes?
- ¿Existe interés en que estos hechos impacten en la opinión pública? ¿Con qué objetivo?
- ¿Es una política de terror? ¿Qué fines persigue?

Muchas preguntas más podrían formularse para alcanzar una precisión mayor del fenómeno, por ejemplo para tener un perfil más definido de las víctimas y de los victimarios, con elementos que permitan construir hipótesis que den solidez a las investigaciones y acciones penales dirigidas a terminar con la impunidad en estos casos; deberían servir también a que el Estado intervenga desde todos los ámbitos que confluyen en reproducir y justificar esta violación de derechos humanos.

A continuación se presentan reflexiones con las que algunas instituciones del Estado y representantes de la sociedad civil, partidos políticos y organismos internacionales han tratado de explicar esta problemática.

Si bien no todas las posiciones están formuladas como hipótesis, les hemos denominado de esa forma a fin de dar la idea de que se trata de las deducciones construidas con el objetivo de encontrar respuesta sobre este fenómeno. Se presentan las reflexiones por tipo de entidad y posteriormente se hace una valoración de las explicaciones en sí mismas, independiente de la fuente emisora.

## 1 Hipótesis de la PDH

El estudio de la PDH<sup>47</sup> señala que el crimen organizado y la delincuencia se presentan como principales causas de las muertes violentas de mujeres. Indica que en el fenómeno delincencial toman relevancia los grupos organizados con fines criminales, que tienen un fuerte impacto en la sociedad, al grado de crear psicosis social y, al igual que en el conflicto armado interno, difunden terror generalizado en los barrios,

---

<sup>47</sup> PDH, *op cit.*

colonias, zonas y comunidades del país. Se mencionan los carteles de narcotraficantes, las bandas de secuestradores, robacarros y asaltabancos, la delincuencia común y los asesinatos o sicarios a sueldo.

La PDH pone especial énfasis en el fenómeno de las maras, en las que la casi totalidad de sus integrantes porta algún tipo de arma y con regularidad mantiene peleas por defensa de su territorio y de sus parejas. También se dan las agresiones y asesinatos contra otras y otros jóvenes que no quieren ingresar a la mara, tienen diferente comportamiento o estatus económico, o deciden abandonar la mara y están en proceso de rehabilitación. En algunos casos, las agresiones son de dirigentes que se han involucrado con bandas organizadas de delincuencia y quieren dejarlas, *son asesinados violentamente, en muchas ocasiones de acuerdo y en coordinación con ciertos agentes de la Policía Nacional Civil.*

El estudio indica que mujeres jóvenes, pertenecientes o no a las maras, sufren la muerte violenta por parte de mareros como consecuencia de varios factores, entre ellos que los jefes de las maras ven a sus parejas como su pertenencia, pensamiento machista que posibilita quitarles la vida cuando éstas deciden cambiar de pareja o abandonar la relación; la posición de las mareras se torna más vulnerable cuando hay pugna inter e intramaras; en su actividad delictiva, matan mujeres; no les importan sus vidas. La PDH señala que no se ha podido comprobar la hipótesis de la muerte de mujeres en ritos satánicos de maras.

*La muerte violenta de algunas mujeres, principalmente durante el 2003, presenta características que nos llevan a afirmar que grupos clandestinos vinculados directa o indirectamente al Estado o al*

*crimen organizado han cometido varias ejecuciones extrajudiciales, por la forma profesional con que se realizan, pero principalmente por la coyuntura política en que se cometieron.*<sup>48</sup>

dice la PDH; aunque no explica más al respecto, se puede suponer que se refiere al período electoral de ese año.

El procurador Sergio Morales ha considerado que *todo apunta a que los asesinatos podrían obedecer a una cuidadosa planificación*, y afirmó que el *modus operandi* no es típico de las maras; que el crimen organizado y las bandas de narcotráfico tienen mucha más participación en los asesinatos de mujeres.<sup>49</sup> Cree que no se trata de una política de Estado como tal, aunque afirma que *el crimen está incrustado dentro del Estado y por eso es necesario crear una comisión con apoyo internacional para poder desarticular esos organismos*,<sup>50</sup> refiriéndose a los cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad, CIACS. Como se anotó antes, la PDH denunció ante el MP y la PNC a veintitrés agentes de policía sospechosos de estar vinculados a crímenes de mujeres.

El Procurador también ha declarado que existe una política de limpieza social dirigida a la eliminación de posibles testigos, entre ellos mujeres que habrían presenciado o conocido hechos delictivos o que sostuvieron relaciones con responsables de crímenes.<sup>51</sup> Al respecto, cabe citar que familiares de víctimas han recibido mensajes relacionados con limpieza social. Es así como la hermana de dos víctimas hombres, junto a los cuales fue asesinada una mujer embarazada, informó que los hombres

---

<sup>48</sup> PDH, op cit, p.18

<sup>49</sup> *Prensa Libre* del 10 de octubre de 2003, p. 12 y del 22 de agosto de 2003, p. 3.

<sup>50</sup> *La Hora* 8 de marzo de 2004, p.10.

<sup>51</sup> *elPeriódico* 20 de mayo de 2004, p. 6.

que los secuestraron le dijeron: *Que quede claro, es una venganza. Estamos acabando con los mareros hijos de la gran...* Los cadáveres de estas personas, cinco en total, fueron abandonados en “El Campanero”, ubicado en el municipio de Mixco, lugar utilizado como “botadero de cadáveres” durante el conflicto armado interno. Este hecho, ocurrido en enero de 2005, consistió en un operativo a gran escala, realizado por un grupo de unas veinticinco personas, que secuestró a sus víctimas en diferentes lugares de ese municipio y que contó con gran capacidad de movilización. Según el coronel (r) Mario Mérida, ex director de la Sección de Inteligencia Militar, el grupo quiso dejar un mensaje claro: *tene- mos la capacidad de actuar, de pasar desapercibidos, y conocemos el territorio donde operamos.* Según él, la lec- ción es que *la infidelidad o indiscreción se paga.*<sup>52</sup>

## 2 Hipótesis de la PNC

Los funcionarios de la Policía Nacional Civil tienden a ubicar este fenómeno como producto de violencia de maras, conflic- tos pasionales, delincuencia común y, en menor medida, el narcotráfico.

El informe *Asesinatos de mujeres 2003-2004*, del Servi- cio de Investigación Criminal (SIC) de la PNC, indica que,

*de acuerdo al análisis efectuado sobre los casos que tuvo conocimiento la Sección contra Asesinatos de este Servicio en la capital, podemos definir que, en su or- den, 21% corresponde a los asesinatos cuyo origen proviene de los problemas entre maras y otro 21% a problemas personales, 17% corresponde a asesinatos*

---

<sup>52</sup> *Prensa Libre* 15 de enero de 2005, p.12.

*por problemas pasionales, 10% cuyo móvil es el robo, 9% se deriva de problemas del narcotráfico, 5% por violación, 4% se debe a balas perdidas, el restante 13% comprende a suicidios, robo de vehículos, violencia intrafamiliar y móvil ignorado.*

Investigadores de la PNC han declarado que estos hechos pueden tener relación con problemas de desintegración familiar, infidelidad y amores platónicos.<sup>56</sup> César Salazar, jefe de la Sección de Agresión contra Mujeres del SIC, afirmó que *la mayor parte de las muertes es atribuida a pandilleros quienes, por celos y otros problemas personales, han dado muerte a sus convivientes, esposas o novias.*<sup>57</sup>

El informe *Asesinato de mujeres en Guatemala, análisis sociocriminal*, elaborado por un asesor del director general de la PNC,<sup>58</sup> destaca el fenómeno de migración del campo a la ciudad y desde el exterior, que, afirma, da lugar a un proceso de transculturación que se manifiesta en la interacción entre las culturas ladina e indígena —*la primera liberal, la segunda conservadora*— así como en la imitación de la subcultura violenta importada por los medios de comunicación masiva y los migrantes deportados de Estados Unidos, quienes *con el afán de sobrevivir, pasan a ser parte de la criminalidad nacional.*

Señala que las mujeres jóvenes se integran a estos grupos subculturales violentos por cuestiones sentimentales originadas en la desintegración familiar, luego las hacen

*copartícipes de actos delincuenciales y (si) posteriormente, por alguna razón, desean desintegrarse del*

---

<sup>56</sup> *Siglo Veintiuno* 12 de agosto de 2003, p.3.

<sup>57</sup> *Siglo Veintiuno* 3 de noviembre de 2004, p. 10.

<sup>58</sup> El informe fue elaborado en octubre de 2004 por Eddy Amílcar Morales Mazariegos, sociólogo diplomado en ciencias criminológicas y criminalísticas.

*grupo, son vistas con desconfianza por faltar a las reglas del juego y es tratada como traidora (por) lo cual muchas veces terminan asesinandola los mismos integrantes del grupo.*

En este marco, el informe destaca la proliferación de drogas entre grupos de jóvenes que incitan a sus miembros, principalmente hombres, a la agresividad y a la violencia.

Desde el punto de vista de la criminología, señala que entre muchas causas de la *desviación de conducta* de quienes participan en asesinatos de mujeres, pueden establecerse:

- por satisfacer instintos innatos del ser humano (naturaleza violenta),<sup>59</sup>
- por encargo de terceras personas que pertenecen al crimen organizado, para evitar ser identificados,
- por sentimientos adquiridos intrafamiliarmente, en un proceso de socialización primaria defectuoso,
- por satisfacción sexual, porque la violencia sexual reafirma la dominación masculina, y
- por cuestiones de poder y dominación entre géneros, que afecta a toda la organización social.

Se desconoce si, efectivamente, este documento sirve de base para el trabajo de prevención e investigación de la PNC.

### 3 Hipótesis del Ministerio Público

La fiscal de la Mujer, Sandra Sayas, no establece diferencias entre los crímenes contra la vida de los hombres y los de las

---

<sup>59</sup> Esta afirmación está rebasada por estudios suficientemente documentados en los que queda demostrado que la violencia no es innata en el ser humano sino aprendida en el medio social. Lo que se acepta innato en el ser humano es el conflicto.

mujeres, los cuales atribuye al incremento general de violencia que se ha producido en los últimos años.

*La violencia en nuestro país ha aumentado indiscriminadamente contra hombres, mujeres y niños. Lo bueno, en el caso de las mujeres, es que ahora hay muchas asociaciones que se preocupan por darle la importancia que cualquier delito contra la vida merece. Ellas sacan sus estadísticas, hacen sus investigaciones, presentan sus propuestas; por eso es que se les ha dado a estos casos de asesinato más presión últimamente. A diario aparecen diez personas fallecidas, sólo dos son mujeres. La violencia no es de género, no es que por ser mujer te van a matar, declaró la fiscal a la periodista Lucía Escobar.<sup>60</sup>*

#### 4 Hipótesis de congresistas

En julio del 2004, dos congresistas se refirieron a posibles causas por las cuales se han incrementado las muertes violentas de mujeres.

La diputada Nineth Montenegro consideró la posibilidad de que tanto el crimen organizado como el narcotráfico estén utilizando estos crímenes como una cortina de humo, con el objetivo de desviar la atención. Asimismo, advirtió la coincidencia entre estos crímenes y el debate sobre la redefinición de la función del Ejército en la seguridad pública, considerando que puede tratarse de una justificación para que mantenga atribuciones en este campo.<sup>61</sup>

---

<sup>60</sup> Artículo *Los 400 golpes* anteriormente citado.

<sup>61</sup> *La Hora* 5 de julio de 2004, p. 5.

Por su parte, el diputado Carlos Yat, entonces integrante de la Comisión de Gobernación del Organismo Legislativo, expresó la hipótesis de que grupos interesados en crear un ambiente de desestabilización sean los causantes de la violencia imperante.<sup>62</sup>

## 5 Valoraciones desde la sociedad civil

Desde organizaciones de la sociedad civil, los crímenes de mujeres se interpretan como un fenómeno de múltiples causas, en las cuales se destaca la violencia sistemática en su contra como mecanismo de poder de género y la impunidad como procedimiento para su reproducción.

De acuerdo con Silvia Trujillo, investigadora de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), las muertes violentas de mujeres pretenden demostrar cómo el cuerpo femenino es pensado para satisfacer las necesidades de los demás; *lo mismo sucede en el momento de la muerte, cualquier cosa puede hacerse con su cuerpo*. Las muertes con saña también son una técnica reconocida históricamente como método para transmitir terror y enviar el mensaje: *la mujer se tiene que cuidar, no salga a la calle, no esté sola en la parada de la camioneta, no se ponga falda corta ni escote pronunciado. Se busca que regresen al ámbito privado*, explica Trujillo.

Hilda Morales, embajadora de conciencia de Amnistía Internacional, explica que los llamados «crímenes pasionales» son consecuencia de acoso y violencia sexual.<sup>63</sup>

---

<sup>62</sup> *La Hora* 7 de julio de 2004, p. 4.

<sup>63</sup> *Acechadas*, artículo de Alejandra Cardona. Edición electrónica.

Por su parte, Giovanna Lemus, directiva de la Red de la No Violencia contra la Mujer, considera que *sea quien sea el que comete los crímenes, que se investigue, pues está claro que no son sólo las maras las responsables de estos hechos*.<sup>64</sup>

Sin embargo, otros representantes de organizaciones sociales afirman que no se puede descartar la participación de maras en estas muertes, por motivaciones propias, derivadas de la dinámica de violencia en que están inmersas.

En este sentido, Claudia Ágreda, coordinadora de la Sección de Derechos de la Niñez y la Juventud de la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado (ODHAG), ha explicado que en el interior de estos grupos existe una lucha violenta de poder, en la cual es determinante el nivel de crueldad, que siempre está en ascenso porque cada quien trata de superar los récords anteriores; en esta pugna, las mujeres, por su vulnerabilidad y subordinación, resultan ser un medio idóneo para dirimir estas rivalidades, que también se dan por disputas de noviazgos y parejas sexuales.

La confrontación entre grupos de distintas maras, o “clicas”, puede llegar a graves extremos, generada por el control de territorio, en el cual las mujeres “les pertenecen”, o por la distribución de droga, afirma Marco Antonio Garavito, director de la Liga de Higiene Mental.<sup>65</sup>

*No es cierto que las maras protejan a sus integrantes mujeres; ellas son carne de cañón, aunque se hayan vinculado a estos grupos en busca de la protección o el afecto de que carecen en sus hogares.*

---

<sup>64</sup> *Prensa Libre* 22 de agosto de 2003, p. 3.

<sup>65</sup> Entrevista para esta investigación al psicólogo Marco Antonio Garavito, estudio de la violencia política y social en Guatemala. 26 de enero de 2005.

En algunas zonas capitalinas —dice— hasta los mismos padres inducen a sus hijos a unirse a las maras, porque carecen de capacidad para protegerlos; estando fuera, los jóvenes corren más peligro.

El salvajismo en la mara es cada vez mayor; es estimulado y aprovechado por el narcotráfico que les provee de armas y recursos operativos, y les otorga una parte de su poder. La aventura, el dinero y el poder que ofrece el narcotráfico representan “un buen cebo” para la juventud que no tiene opciones de ningún tipo, señala Garavito. *La falta de perspectiva de vida lleva a la mara a matar; por eso da la cara ante la prensa, no se la tapa con un suéter como hacen los políticos corruptos.*

Garavito considera que el manejo sensacionalista de estos crímenes en los medios de comunicación constituye un estímulo para jóvenes marginales que nunca han sido tomados en cuenta y que han crecido en el seno de una sociedad con patologías violentas de conducta, individuales y colectivas. *Entre más ‘grueso’ y reconocido sea publicado el hecho, en primera plana, es más importante desde esta perspectiva de marginalidad; el sensacionalismo de los medios ayuda a cumplir los fines por los cuales se cometen estos hechos. Si los crímenes de hombres ya no impactan, entonces recurren a las mujeres, porque se quiere protagonizar, aparecer alguna vez en la vida pública, aunque sea por medio del asesinato.* La psicología conductista afirma que, entre más frustración acumula un ser humano, va a ser capaz de generar más violencia, hacia fuera y/o hacia dentro de sí mismo.

*Esa marginalidad que vive la juventud es algo que nadie aguanta, por eso son capaces de cualquier cosa, de actuar de acuerdo a una patología en que matar o*

*despedazar es parte de la vida (...) la sociedad le ha enseñado que la vida no vale nada, que respetar la ley no sirve para nada.*

Según este psicólogo, la muerte violenta de mujeres es un fenómeno complejo, que no se explica con una sola idea. Descarta que se trate de un “asesino en serie”, porque cree que son grupos que ejercen un manejo patológico de poder.

*Es difícil aceptar que este fenómeno de las muertes de mujeres se haya disparado así nomás, que de la noche a la mañana este país se llenara de gente que mata mujeres porque sí.*

En este sentido, explica que el asesinato y la violencia en general se han utilizado mucho por sectores de poder, han sido un recurso óptimo para promover la ingobernabilidad. Pero Garavito expresa reservas en cuanto a que sea un fenómeno de violencia “bajo control”, por ejemplo del narcotráfico, pues este sector sabe que al crecer la presión de la población debería haber más controles de seguridad, algo que no le interesa. *Puede haber control sobre estos hechos, pero no es absoluto.*

## 6 Reflexiones de la Relatora de Naciones Unidas

La relatora especial de Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer, Yakin Ertrük, visitó Guatemala en febrero de 2004. Tras su visita, demandó terminar con la impunidad de los asesinatos de mujeres y eliminar los poderes paralelos a los que considera responsables de ésta. De acuerdo con la información recopilada por Ertrük, en Guatemala funcionan distintas estructuras de poder paralelo que recurren a la violencia para incrementar su poder ante la incapacidad del

Estado de imponer su autoridad, como una forma de perpetuar este sistema<sup>66</sup>.

## 7 Reflexiones de la Relatora de la CIDH

La doctora Susana Villarán, relatora especial sobre los derechos de la mujer de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) visitó Guatemala en septiembre de 2004, con el fin de obtener información calificada sobre la situación de discriminación y de violencia contra las mujeres, evaluar las políticas e instituciones de prevención, así como los obstáculos para que las víctimas y sus familiares accedan a la justicia.

*Varias fuentes afirmaron que la situación de los asesinatos de mujeres refleja un aumento no sólo en términos numéricos, sino un agravamiento en el grado de violencia y ensañamiento ejercidos contra los cuerpos de muchas mujeres víctimas. En este sentido, la relatora recibió informes consistentes sobre asesinatos 'ejemplificadores', en los cuales los abusos reflejados en la condición del cuerpo de la víctima y el lugar en los que fueron dejados los cadáveres persiguen el objetivo de enviar un mensaje de terror e intimidación.*

La notoria percepción de inseguridad que experimentan las mujeres en Guatemala, a propósito de estos hechos, indica un efecto intimidatorio que puede

*enviar un mensaje perverso: que las mujeres deben*

---

<sup>66</sup> *La Hora* 8 de marzo de 2004, p. 10.

*abandonar el espacio público que han ganado con tanto esfuerzo personal y social y recluirse nuevamente en el mundo privado, abandonando su rol indispensable en el desarrollo nacional, sostiene la doctora Villarán.*

## 8 Síntesis y reflexiones sobre las hipótesis

Hasta el momento está ausente una hipótesis determinante para explicar las causas del feminicidio en Guatemala. En general, la mayoría de razonamientos tiende a explicar el fenómeno general de violencia, pero aún falta mucho para responder a preguntas básicas: ¿por qué en este momento están matando a tantas mujeres? ¿Por qué matan a mujeres pobres que viven en zonas urbanas marginales? ¿Por qué tanta saña? Especialistas en seguridad y psicología social, principalmente, consideran este fenómeno como un agravante del clima general de violencia, un nuevo complemento de una situación en permanente deterioro. A excepción de las defensoras de los derechos de las mujeres, los demás no ven a éstas como un objetivo en sí mismas en este marco de violencia.

A continuación, se pretende hacer una síntesis de las hipótesis desde las diversas motivaciones que se han tratado de encontrar a este fenómeno criminal.

### 8.1 El desborde de las maras

En su mayoría, los diversos sectores responsabilizan a las maras de ser las autoras de estos hechos, sin considerar si su responsabilidad se limita a la autoría material o incluye la intelectual. Algunos opinan que las maras pueden ser principalmente ejecutoras materiales de los crímenes, planificados

desde sectores de poder más fuertes, como el crimen organizado y el narcotráfico; y que, como sucede cuando a un grupo se le otorga algún poder y sobre todo impunidad, lo aprovecha para sus intereses específicos, como ha ocurrido con las Patrullas de Autodefensa Civil (PAC) y los comisionados militares.<sup>67</sup>

También se atribuye a una dinámica de violencia interna en las maras y/o entre maras, con graves niveles de salvajismo, que ha alcanzado a las mujeres porque se han incorporado más a estos grupos, desde una posición subordinada y de gran vulnerabilidad, y/o porque habitan en los territorios bajo control, o porque son víctimas casuales de hechos delictivos cometidos por estos grupos. Al respecto, en su informe 2003, la PDH atribuye 13% de muertes de mujeres a la *violencia juvenil* y 23% a violencia común.<sup>68</sup>

Surge la duda sobre si la atribución mayoritaria de estos crímenes a las maras podría ser la explicación más fácil, dado que, por ser un grupo socialmente repudiado, se le concibe como el autor “lógico” de hechos repudiables.

Esta explicación podría obedecer al interés de justificar operaciones de “limpieza social” y la aprobación y aplicación de leyes antimaras, de “mano dura”, como en El Salvador y Honduras. El Organismo Ejecutivo de Guatemala no ha presentado ninguna propuesta de ley al respecto, pero en el Organismo Legislativo se encuentra en discusión un proyecto de Ley para prevenir, controlar y erradicar las pandillas juveniles,

---

<sup>67</sup> En sus conclusiones, la CEH indicó que el Estado también tenía responsabilidad en las violaciones de derechos humanos cometidas en *los actos de civiles en los que delegó 'de iure' o 'de facto', potestad para actuar en su nombre, o con su consentimiento, aquiescencia o conocimiento. En esta situación se incluye a los comisionados militares, agentes de la autoridad militar según la ley, los patrulleros civiles en tanto actuaron organizados, orientados, obligados o con conocimiento de la autoridad militar.* Numeral 80.

<sup>68</sup> PDH, *op cit.*, p.33.

agrupaciones ilícitas y delincuencia organizada, presentado por el Partido Patriota, cuya dirigencia está conformada por militares en retiro.

La legislación no ha incorporado este tipo de normas, pero en el país existe una

*fobia a las maras, entendida como el odio y el terror a la juventud pobre que las integra, (y que) ha logrado ya las condiciones para que su exterminio se acepte como un mecanismo de control social, sin antes haber intentado, con mínima seriedad, políticas que reviertan la marginalidad y la exclusión de que son producto,*

según editorializó el periódico *La Cuerda*.<sup>69</sup> A raíz de la masacre de 35 jóvenes privados de libertad, supuestamente mareros, en agosto de 2005, esta publicación indicó que

*las maras han sido constituidas en el enemigo social número uno en Guatemala y otros países centroamericanos. El sector más repudiado contra el cual es válido actuar con todo el peso de la violencia. A las maras se les culpa de todo, pero pocos se detienen a pensar en su origen y quiénes las tienen bajo control. La marafobia es una formidable cortina de humo para ocultar fines políticos y económicos que van desde el crimen organizado y sus agentes estatales, hasta las estrategias geopolíticas norteamericanas.*

En general, la opinión pública está mayoritariamente a favor de ese tipo de medidas porque repudia a las maras desde hace mucho tiempo, incluso desde antes de que el

---

<sup>69</sup> *Solidaridad con las víctimas de la limpieza social*. Editorial del periódico feminista *La Cuerda* #82. Guatemala, septiembre de 2005, p.2.

problema de la inseguridad de las mujeres cobrara la notoriedad que hoy tiene.

Otro interés que podría estar detrás de culpabilizar únicamente a las maras es el encubrimiento de la responsabilidad de sectores de poder en estos hechos; por ejemplo, se ha puesto muy poca atención a la participación de miembros de los cuerpos de seguridad en asesinatos de mujeres y se desconoce si agentes de seguridad privada se han visto involucrados en crímenes de este tipo.

La prensa nicaragüense publicó el caso de una menor de edad que logró escapar de una red de prostitución en Guatemala, donde la dueña del prostíbulo pagaba a agentes policiales para perseguir a quienes intentaban escaparse. *A algunas las matan y luego le echan la culpa a las maras. A otras las golpean y las dejan mal muertas*, explicó la adolescente.<sup>70</sup>

Una posibilidad que no se ha mencionado es que las maras podrían estar siendo instrumentalizadas para mantener un clima de terror en zonas donde vive la población más pobre de las áreas urbanas, con el fin de prevenir la reacción popular frente al agravamiento de la situación económica y social. De esta forma, los organismos de seguridad no se desgastan en garantizar la protección en estas zonas; por el contrario, el sistema fomenta y permite mecanismos de autoeliminación de la población, a la cual considera desechable y potencial gestora de reacciones o movimientos sociales de protesta.

Esto resulta evidente en aquellas zonas donde la policía se niega a entrar con el argumento de que no se lo permiten las maras. Por el contrario, se movilizan cientos de policías y

---

<sup>70</sup> *Violencia contra las mujeres. Tratamiento de parte de la justicia penal de Guatemala*. INECIP e ICPG, p.23.

soldados para reprimir protestas sociales, como ocurrió contra campesinos en la finca Nueva Linda, departamento de Retalhuleu, y contra manifestantes opuestos a la explotación minera, en Los Encuentros, departamento de Sololá. Aunque esas medidas son de carácter represivo, muestran la voluntad del régimen de actuar en función de proteger únicamente intereses empresariales. Sin embargo, esta reflexión carece también de un argumento vinculante que explique directamente los crímenes de mujeres, porque el fenómeno criminal no se ha dirigido contra mujeres organizadas o con liderazgo en su comunidad.

Las maras pueden ser el “comodín” idóneo para que un fenómeno de violencia política parezca como parte de la criminalidad común. Así, también pueden servir para ejecutar diversidad de hechos delictivos y violaciones de derechos humanos, por su vinculación a aparatos clandestinos de seguridad, al narcotráfico y otras expresiones del crimen organizado. De esa forma, los responsables intelectuales, que directamente promueven y se benefician de estos hechos, quedan absolutamente ocultos y, por tanto, en total impunidad. En este sentido, no debe olvidarse que las maras no son grupos con estructura horizontal, sino están constituidos a partir de jerarquías de poder dentro de su compleja organización; generalmente, los integrantes de los niveles más altos son desconocidos por los jóvenes “de base” — “clicas”— no se involucran en acciones operativas, ejercen un control férreo de los integrantes de las maras y de las actividades que les asignan, y son quienes manejan las relaciones con carteles y poderes paralelos. Estos cabecillas gozan de un nivel de protección de la cual no disfrutaban los jóvenes mareros.

## 8.2 Crímenes pasionales

Con mucha frecuencia, la PNC ha dicho que gran cantidad de muertes violentas de mujeres son crímenes pasionales, derivados supuestamente de infidelidades, celos, abandonos y rupturas de relaciones afectivas, incluso de “amores platónicos” que sufren jóvenes, especialmente mareros.

Según la relatora de la CIDH, Susana Villarán, esta calificación no está basada en una debida investigación e indica un patrón discriminatorio, una falta de respeto para la dignidad de las víctimas o sus familiares, que tiene el efecto de revictimizarlas.<sup>71</sup>

La violencia contra la mujer en los noviazgos, matrimonios o cualquier otro tipo de relación afectiva con un hombre es un patrón de conducta que históricamente se ha manifestado en nuestra sociedad; es expresión del modelo de autoritarismo patriarcal que se califica como un crimen de poder por la asimetría que existe a favor de los hombres en este tipo de relaciones. Generalmente, en esta clase de hechos no se ha empleado el *modus operandi* (planificación, formas de ejecución, recursos utilizados) ni la saña que se ejerce actualmente en los crímenes contra mujeres. Los autores de crímenes contra sus parejas o ex parejas por lo general actúan solos y de ninguna manera pretenden adquirir notoriedad, porque es de presumirse que el hechor persigue únicamente

---

<sup>71</sup> Rosa Franco, madre de una joven violada y asesinada relató: *Una vez, la investigadora que llevaba el caso tuvo el descaro de decirme que a mi hija la habían matado porque era una cualquiera. Me dijo que viera las evidencias de semen en su pantalón. Es que... ¡no hay derecho! Otro día, un agente me dijo que eso nos pasaba porque éramos mujeres. Como que no fuéramos personas, como si no valiéramos nada. Un machismo tremendo que hay, es que me da rabia, en vez de hacer su trabajo andan prejuzgando a las personas que ya están muertas y que no se pueden defender.* Artículo “Los 400 golpes”, Lucía Escobar, *El País*, Argentina, 25 de noviembre de 2004.

la eliminación de una persona determinada y no pretende enviar mensajes de terror a la sociedad.

Clasificar estos crímenes como pasionales puede conducir a justificarlos, ya que supondría una inducción de la víctima hacia el victimario al provocarle celos, al no ceder a sus intenciones y no querer pasar a ser de su “propiedad”. Desde esa perspectiva, las mujeres no pueden rehusarse a aceptar a un hombre y ceder a sus deseos porque son mujeres; deben satisfacerles, porque el hombre “tiene instintos” que no puede reprimir, lo cual debe ser comprendido y aceptado por las mujeres.

En todo caso, esto supone que la víctima ha sido objeto de acoso sexual, conducta que no ha sido tipificada como delito pese a que es una demanda que desde hace varios años han planteado las organizaciones que luchan contra la violencia dirigida a las mujeres.

El estudio realizado por Amnistía Internacional (AI)<sup>72</sup> destaca que la clasificación de los homicidios de mujeres en problemas personales o pasionales *supone que estos casos raras veces se investigan y que no tienen prioridad*. El término “delitos pasionales”, afirma, está ampliamente incorporado al lenguaje y la práctica de todos los que participan en la investigación y administración de justicia en Guatemala. Esto determina que el sistema responda a los asesinatos de mujeres *menoscabando el derecho de la víctima a una investigación completa e imparcial*.

Muchas autoridades entrevistadas por AI reflejaron *un grado de discriminación incompatible con las obligaciones contraídas por Guatemala*. El informe recuerda que

---

<sup>72</sup> Ni protección ni justicia: homicidios de mujeres en Guatemala. AI, *op.cit.*

los mecanismos internacionales de derechos humanos consideran que “crímenes pasionales” es una definición *discriminatoria para las mujeres que legitima implícitamente la violencia contra ellas, sobre la base del honor del hombre*, en respuesta a lo que el agresor o la sociedad consideran conducta femenina indebida.

A1 también señala que, al reproducir estos criterios, algunos medios de comunicación *han contribuido a generar prejuicios contra las víctimas y a veces han ayudado inadvertidamente a desviar la atención de la obligación de las autoridades de ocuparse seriamente del problema*.

### 8.3 Eliminación de testigos

En cuanto al interés del crimen organizado y el narcotráfico en matar mujeres, esto se ha vinculado al objetivo de eliminar testigos directos o indirectos. Habría que dilucidar si, en los pocos casos de denuncias y procesos judiciales sobre acciones delictivas de estos grupos, las mujeres han tenido tal protagonismo en la acusación que provoque eliminarlas sistemáticamente.

La falta de investigación sobre estos hechos, incluido el perfil de las víctimas, impide saber en qué medida ellas estaban relacionadas a este tipo de grupos.

### 8.4 Instrumentos de venganza

En el marco de las hipótesis, en la mayoría de casos atribuidos al narcotráfico, crimen organizado, maras o grupos delictivos también se considera la posibilidad de que las mujeres están siendo utilizadas como instrumento de venganza

o ajuste de cuentas. A través de la vida y los cuerpos de las mujeres (novias, hermanas, hijas, parejas) se estarían dirimiendo problemas de rivalidad, tráfico o distribución de droga u otras actividades ilícitas, a partir de atacar en puntos sensibles de la afectividad.

Para algunos, estos crímenes tienen parecido con las venganzas de la mafia italiana de los años 30, cuando muchos conflictos entre jefes y/o sicarios se solventaban mediante el asesinato de novias, esposas y/o familiares.

#### 8.5 Promoción de la ingobernabilidad, debilitamiento del Estado de Derecho.

También se dice que, con los asesinatos de mujeres, se buscaría propiciar un clima de ingobernabilidad; aunque en esta hipótesis faltaría ubicar más directamente por qué se pretende conseguir ese objetivo a través de la muerte de mujeres.

Una consideración en este sentido es que los crímenes contra mujeres impactan más que los de hombres y, por lo tanto, dejan ver más claramente la incapacidad del gobierno de turno para atender la principal demanda ciudadana que es la seguridad. El seguimiento de esta hipótesis implicaría reconocer que ese interés no tiene como objetivo único al gobierno actual, ya que el incremento de las muertes de mujeres data de años antes que éste tomara posesión. Podría sugerir la existencia de uno o más sectores de poder interesados en evitar el funcionamiento del Estado de Derecho y en mantener un ambiente de terror e impunidad.

Pareciera ser que el caos de la institucionalidad del Estado, el desorden que provoca su infuncionalidad, corresponde a un “orden” que se beneficia del desorden (la corrupción,

el enriquecimiento ilícito, la impunidad para todo tipo de abuso y delito). En este sentido, una de las recomendaciones que formuló la PDH, en el estudio que hemos mencionado, es la creación de la Comisión Internacional de Investigación de los Cuerpos Ilegales y Aparatos Clandestinos de Seguridad, CICIACS. El *modus operandi* demuestra experiencia, dominio de métodos que reproducen el patrón utilizado por el Ejército en las acciones de violencia contra las mujeres durante el conflicto armado, como se explicó en las secciones HISTORIA INMEDIATA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES y CARACTERÍSTICAS PARTICULARES de esta investigación. Como se sabe, los CIACS constituyen el punto de partida estructural y operativo del crimen organizado; se considera que tienen algún tipo de control y relación con maras y se les ha identificado en la infiltración del aparato de seguridad y justicia, por lo cual se le conoce como el “Estado paralelo”.

Una explicación poco mencionada y que podría aportar comprensión en este sentido es la que se refiere a que estos crímenes servirían para justificar la continuidad de la militarización de la seguridad pública.

### 8.6 Limpieza social

La hipótesis sobre limpieza social aún no está desarrollada con suficiente argumentación, ya que la mayoría de mujeres no pertenecían a maras ni se ha registrado que tuvieran antecedentes penales. Según las cifras de la PNC, sólo 2% de las asesinadas eran mujeres en condición de prostitución, un sector objetivo de las políticas de limpieza social. Además, los argumentos del PDH al respecto, parecen corresponder más a explicar un interés de encubrimiento al eliminar testigos por parte de

Los mismos grupos involucrados en hechos criminales, no al interés de eliminar criminales.

La hipótesis de limpieza social se ha manejado principalmente para explicar el incremento de los crímenes de jóvenes pobres, que se asocia al abandono de cadáveres en lugares públicos, regularmente con señales de tortura; también se vinculan a una política de exterminio social los crímenes de jóvenes privados de libertad, en el marco de ataques armados ocurridos dentro de presidios de adultos y menores de edad.

### 8.7 Reacción violenta del patriarcado

Desde las organizaciones de mujeres y de las relatoras internacionales de derechos humanos que han atendido esta problemática, estos crímenes son la expresión más grave de la violencia que el patriarcado ejerce contra las mujeres en diferentes ámbitos —privados o públicos— y formas: física, psicológica, sexual, económica; es decir, son la expresión de la violencia de género.

Pueden ser crímenes de odio que reflejan la exacerbación de la misoginia con matices de violencia que se transmite en medios masivos de comunicación a través de películas, *talk shows*, novelas, programas “cómicos” y de anuncios publicitarios, entre otros. Por ejemplo, una valla que promueve esta forma de publicidad, ubicada en un sitio de mucha circulación de la capital, dice *Aquí estarás en la mira de todos*, e ilustra la frase con la foto de una mujer con las piernas descubiertas. Otro anuncio, publicado a toda página en un periódico con motivo de la fiesta de *halloween*, incita a matar mujeres con la sugestiva leyenda *¿A cuántas te vas a descabechar hoy?*; la frase está ilustrada por una guillotina

que tiene un envase de cerveza Dorada Draft listo para cortar la corcholata, a la cual le sigue una fila de botellas esperando su turno. “Descabechar” suele utilizarse en un doble sentido, para referir una relación sexual con una mujer.

En las emisoras populares, de alta audiencia, se transmiten canciones que inducen directamente a la violencia de género, como es el caso de *Asesino de mujeres*, del cantautor mexicano Alejandro Fernández, quien aconseja a los hombres enamorados acribillarlas, rafaguearlas y matarlas *de amor*. La publicación de este tipo de mensajes tan directos en un ambiente social de violencia, machismo e impunidad podría considerarse una promoción de la comisión de actos de violencia feminicida, incluido el asesinato: *Yo quisiera pegarte un balazo porque a todos les das tus amores, pero a mí no me das ni un abrazo*, dice el estribillo de *La novia de todos*, que desde muy temprano suena en las emisoras rancheras.

Se ha analizado que ésta puede ser una reacción violenta del patriarcado frente a los cambios que han ido presentándose en la dinámica económica y social, y en la ocupación de espacios tradicionalmente asignados a hombres. Se ubica aquí el fenómeno de la mayor incorporación de mujeres al trabajo fuera del hogar, generador de ingresos, que ha sido alentado por la misma profundización de la pobreza; para ellas es imprescindible aportar a la economía familiar, ya sea complementando ingresos o constituyéndose en la proveedora principal del grupo doméstico.

El manejo de recursos económicos, por escasos que sean, permite a las mujeres adquirir cierto grado de autonomía, mientras que su jornada laboral fuera de la casa implica que dé una menor atención a roles tradicionalmente asignados, especialmente el cuidado de los hijos. Esta situación les es constantemente recriminada, tanto en espacios públicos

como privados, con acusaciones de propiciar la delincuencia juvenil y la desintegración familiar porque ya no atienden a tiempo completo al grupo familiar, aunque en realidad nunca renuncian a sus responsabilidades. Esta incorporación económica va modificando patrones de conducta que alteran su condición subordinada y su situación de enclaustramiento en el hogar; y se reduce la negación de sí misma, con lo cual los hombres ven amenazado su poder.

De allí que surja la hipótesis de que estos crímenes persiguen enviar un mensaje de terror e intimidación a las mujeres, para que abandonen el espacio público que han ganado y se recluyan nuevamente en el mundo privado.

Hay que agregar que no sólo las mujeres adultas y/o con pareja e hijos, son quienes están “transgrediendo” patrones de conducta. De diversas formas, la noción de autonomía ha ido internalizándose en la conciencia de miles de mujeres, especialmente las más jóvenes, lo cual hace crisis con el modelo dominante de familia autoritaria. Contrario a la extendida idea de que el hogar es el sitio más seguro para las mujeres,<sup>73</sup> muchas de ellas, en especial niñas y jóvenes, abandonan el espacio familiar, total o parcialmente, con la intención de huir de agresiones en este ámbito, como la violencia física y psicológica, el incesto y el autoritarismo que controla sus vidas en todo momento y circunstancia.<sup>74</sup>

---

<sup>73</sup> De dos mil 160 denuncias por violencia planteadas por mujeres ante instituciones de justicia entre febrero y abril de 2000, 68% fue por violencia intrafamiliar. *Diagnóstico sobre impedimentos para el acceso de las mujeres a la justicia en 15 municipios de la República de Guatemala*. Myra Muralles, Programa de Justicia USAID, p.21

<sup>74</sup> Un estudio de Casa Alianza reportó que 90% de “niñas de la calle” habían sido víctimas de incesto y otro tipo de abusos sexuales en su familia. Organizaciones de mujeres han conocido casos de muchas mujeres jóvenes —trabajadoras de casa particular o de maquilas— que abandonan sus comunidades rurales, con el fin de huir de casamientos forzados, relaciones incestuosas y otro tipo de prácticas que provocan sufrimiento.

## VI. HIPÓTESIS

---

Sin embargo, la indiferencia del Estado para garantizar la protección de adolescentes en condición de riesgo las expone a otro tipo de amenazas por la situación de vulnerabilidad que implica su “integración” a espacios de extrema marginalidad urbana, como lo constituye la calle y/o la mara.



## VII. RESPUESTA INSTITUCIONAL DEL ESTADO

Una de las conclusiones de la CEH es que, durante el conflicto armado, los órganos de justicia se plegaron a los requerimientos impuestos por el modelo de seguridad nacional, toleraron o participaron directamente en la impunidad que daba cobertura material a las violaciones más elementales de derechos humanos, se volvieron inoperantes y permitieron que la impunidad se convirtiera en uno de los más importantes mecanismos para generar y mantener el clima de terror.<sup>75</sup>

*El sistema judicial del país, por su ineficacia provocada o deliberada, no garantizó el cumplimiento de la ley, tolerando y hasta propiciando la violencia (...) La impunidad caló hasta el punto de apoderarse de la estructura misma del Estado, y se convirtió tanto en un medio como en un fin.<sup>76</sup>*

Múltiples esfuerzos de la sociedad civil guatemalteca y la cooperación internacional se han desarrollado para reformar y mejorar el sistema normativo, el aparato de seguridad y la

---

<sup>75</sup> Guatemala Memoria del Silencio, conclusiones y recomendaciones del informe de la CEH, numeral 56.

<sup>76</sup> CEH, *op. cit.*, numeral 10.

administración de justicia. Sin embargo, la principal demanda de la población sigue siendo la protección de su vida, su integridad y sus bienes, debido a que el Estado de Guatemala no ha cumplido su obligación constitucional y los compromisos adquiridos en los Acuerdos de Paz, en el sentido de reformar y fortalecer el sistema de seguridad y justicia que carece de toda credibilidad social.

En noviembre de 2004, las organizaciones integrantes de la Red de la No Violencia contra las Mujeres y la Coordinadora 25 de Noviembre manifestaron su indignación por la inoperancia sistemática en la persecución y castigo de los culpables de las muertes de mujeres en Guatemala.

Por su parte, la Relatora de la CIDH hizo énfasis en que la falla para investigar, procesar y castigar a los responsables de esta violencia ha contribuido profundamente a mantener un ambiente de impunidad que perpetúa la violencia contra las mujeres guatemaltecas.

La falta de registros impide establecer con exactitud el índice de cumplimiento de las instituciones de seguridad y justicia en sus funciones para prevenir, esclarecer y sancionar los crímenes contra mujeres. Sin embargo, algunos datos publicados aisladamente permiten tener alguna idea de la débil labor de investigación de estos hechos; por ejemplo, el informe de la PDH de 2003 indica que, en 82% de los casos, es inexistente la identificación de algún responsable o sospechoso del crimen. Más recientemente, la organización Sobrevivientes denunció que sólo cinco de mil 897 casos han sido resueltos por la justicia entre 2001 y julio de 2005.

## 1 Impunidad y revictimización

La impunidad, un fenómeno generalizado en Guatemala, constituye el corolario de los delitos contra la vida de las mujeres y es parte del ciclo de violencia que estimula la comisión de este tipo de hechos. Es aquí donde la responsabilidad del Estado de Guatemala adquiere dimensiones graves, donde los delitos violentos contra las mujeres asumen un carácter político, pues la falta de acceso y/o la denegación de justicia implican la abdicación de las funciones que las instituciones deben cumplir para dar seguridad y garantizar el derecho a la justicia de la población.

El Estado de Guatemala somete a un proceso de revictimización (o victimización secundaria) a las personas afectadas por el feminicidio, quienes, además del dolor por la muerte violenta de una mujer, deben atravesar la ruta de indiferencia, trato cruel, estigmatización y falta de respuesta en las instituciones que tienen el deber de resolver estos casos.

La mayoría opta por no emprender acciones ante los órganos de seguridad y justicia, para evitarse problemas y/o represalias de los ejecutores, pues saben que sus acciones serán ineficaces y únicamente pueden traerles otras complicaciones emocionales o de seguridad.

Son inexistentes las estadísticas que permitan afirmar con precisión la cantidad de asesinatos en general y asesinatos de mujeres que no han sido investigados, que carecen de expediente abierto, que han sido archivados, clausurados o sobreseídos. El MP no se ha ocupado de diferenciar los asesinatos por sexo ni por el móvil del crimen. Más de 70% de los casos, según informes de la PDH, no han sido investigados y se desconocen los móviles. Las instituciones de justicia carecen de registros que permitan establecer las estadísticas de la impunidad

en estos casos. La relatora Villarán, pudo constatar *la invisibilización de violencia contra la mujer en la ausencia de estudios o estadísticas* sobre estos hechos.

La PDH señala la falta de capacidad investigativa de las estructuras estatales, conjugada al escaso o casi nulo interés por su esclarecimiento y comprensión, e indica que,

*lamentablemente, por la herencia de la política contrainsurgente y su propia debilidad, el Estado se convierte en el que viola los elementales derechos de la población y, asimismo, sirve de manto de impunidad para quienes cometen actos contra la vida, la integridad personal y la convivencia pacífica y armónica de la sociedad.*<sup>77</sup>

La PDH sostiene que el Estado no ha cumplido con la creación de un plan nacional de seguridad democrática y derechos humanos, cuya agenda básica está contenida en el Acuerdo de Fortalecimiento del Poder Civil y el Papel del Ejército en una Sociedad Democrática. Las instituciones directamente involucradas con la seguridad ciudadana y la prevención de la muerte violenta de mujeres no cuentan con un plan, métodos ni esfuerzos coordinados que permitan prevenir estas muertes y sancionar a quienes las cometen como corresponde según la ley.<sup>78</sup>

La ineficacia del sistema de seguridad y justicia se evidencia en que, de los 152 casos a cargo de la Fiscalía de la Mujer del Ministerio Público, 28% de las víctimas previamente habían denunciado agresiones sexuales y 31% habían solicitado protección frente a amenazas, según los reportes entregados a la

---

<sup>77</sup> *Ibid.*, PDH 2003, pp. 8 y 15.

<sup>78</sup> *Ibid.*, PDH 2003, pp. 15 y 16.

Relatora de la CIDH. Denunciar y solicitar la protección del Estado no ha servido de nada en estos casos, las medidas de seguridad que la ley otorga a las mujeres sujetas a violencia en su entorno personal o familiar no son eficaces para impedir que el agresor ataque a su víctima ya que tras la emisión de la orden, la Policía llega a la casa una vez y nunca más regresa, según lo estableció la relatora Villarán. Como ejemplo, expuso que dos de las mujeres asesinadas llevaban una orden de protección consigo en el momento del crimen.

## 2 Situación institucional

Por medio de entrevistas a profesionales que trabajan por el mejoramiento del sector de seguridad y justicia, se ha podido delinear un panorama general de la situación que prevalece en las instituciones respectivas, el cual evidencia múltiples debilidades, falencias y problemas, estructurales y coyunturales, cuya resolución ha sido obstaculizada en gran medida por falta de voluntad política en las diferentes instituciones del Estado.

### 2.1 Policía Nacional Civil

La PNC es la institución del Estado encargada de velar por la seguridad ciudadana; es el ente auxiliar de la investigación del delito dirigida por el MP, que da cumplimiento a órdenes de captura, de protección y otras medidas cautelares ordenadas por los órganos jurisdiccionales. En síntesis, su trabajo es de prevención, protección de la población, asistencia en la investigación penal y ejecución de medidas judiciales.

La creación de la PNC, en sustitución de la anterior Policía Nacional, de trayectoria represiva y corrupta, data de 1997 y surgió en el marco del proceso de paz, específicamente del

Acuerdo sobre fortalecimiento del poder civil y función del Ejército en una sociedad democrática. Sin embargo, la PNC nació debilitada por el reciclaje de agentes de formación militar, como los de la Guardia de Hacienda, que fueron incorporados desde sus inicios.

Hasta 1999, la Academia de la PNC había graduado varias promociones de agentes que lograron recuperar alguna credibilidad en la institución, cuyo funcionamiento ha dependido de la cooperación internacional, como ocurre con la mayor parte de acciones correspondientes a los Acuerdos de Paz. El divorcio entre la teoría y la práctica se fue haciendo cada vez mayor.

Durante el gobierno anterior, volvieron a posiciones estratégicas comisarios de la época del coronel Germán Chupina Barahona (director de la Policía Nacional durante el gobierno militar de Lucas García, 1978-1983) y muchos agentes que ni siquiera habían pasado por el llamado proceso de “reciclaje”; incluso se nombró en la dirección de la PNC a personas que no llenaban los requisitos de la Ley Orgánica de la institución. Actualmente, el trabajo de la academia se ha demeritado y no funciona como un mecanismo de selección y preparación integral de agentes; incluso, entidades de la sociedad civil que trabajan en el campo de la seguridad pública han conocido que los jefes de comisarías advierten a los agentes recién egresados que deben olvidar lo aprendido, sobre todo en materia de respeto a los derechos humanos y al debido proceso judicial. Esto implica dos graves problemas: por un lado, la violación de derechos humanos y la comisión constante de abusos policiales, y, por otro, que los órganos jurisdiccionales deben demeritar evidencias por ser obtenidas en forma irregular o dejar libres a personas capturadas en detenciones ilegales.

En febrero de 2005, trascendió el despido de la mayoría de catedráticos/as de la academia de la PNC, quienes, según algunas fuentes de grupos pro justicia, serían sustituidos por militares retirados, cuya formación y práctica carece de fundamentos basados en la doctrina de derechos humanos, el debido proceso, la prevención del delito y la perspectiva de diálogo con la comunidad, elementos primordiales para promover un sistema de seguridad democrática.

Los grupos pro justicia señalan que en Guatemala no existe voluntad para fortalecer el poder civil; por el contrario, se reitera la tendencia a mantener la autoridad y los procedimientos de los estamentos militares en la seguridad pública. En la PNC, se ha institucionalizado la corrupción y durante los últimos años hubo una intención sistemática por debilitar su estructura; en el gobierno anterior se nombró a cinco ministros de Gobernación y ocho directores de la PNC, de los cuales algunos desconocían completamente sus funciones.

Las mafias o el crimen organizado han copado las diferentes estructuras de la PNC. El propio ministro de Gobernación, Carlos Vielmann, ha reconocido que cerca de 60% del personal de la PNC, entre comisarios, oficiales y agentes, participa en hechos delictivos, aunque, asegura, se hacen esfuerzos de depuración.<sup>79</sup>

A criterio de los grupos pro justicia, dicha depuración constituye sólo una separación de agentes que probablemente están vinculados en la corrupción, pero no se investigan sus actuaciones y son muy pocos los casos que llegan a procesos judiciales. Los agentes “depurados” salen con el expediente limpio y van a engrosar las filas de las agencias de seguridad privada que están

---

<sup>79</sup> Conferencia con la Red de Mujeres Periodistas de Guatemala, 18 de octubre de 2005.

saturadas de personas vinculadas a delitos. En dos o tres años, estos agentes pueden volver a la PNC porque no hay antecedentes que se los impidan.

No se está aplicando el Reglamento disciplinario de la PNC, reformado en 2003 en acuerdo con los grupos pro justicia de la sociedad civil.<sup>80</sup> Se ha agilizado la investigación de denuncias a la Oficina de Responsabilidad Profesional, pero en ésta no se investigan los casos más graves.

Asimismo, los grupos pro justicia señalan que el Servicio de Investigación Criminal, SIC, no realiza acciones eficaces que aporten pruebas suficientes para actuar contra los responsables de hechos delictivos. Se considera que también está copado por la corrupción, incluso a niveles directivos; además, sus integrantes carecen de capacitación profesional. Esta debilidad es aprovechada para mantener la influencia militarista en la PNC. En octubre de 2005, el director de policía Erwin Sperisen reconoció que la PNC carece de su propia unidad de inteligencia, por lo cual solicita el apoyo de la Sección de Inteligencia del Ejército “en casos de trascendencia” (narcotráfico y secuestros).<sup>81</sup>

El SIC trabaja sin hipótesis de criminalidad por sectores, que podría servir para acciones de prevención del crimen y protección a la comunidad, pese a que el registro de datos en los informes de la PNC aporta insumos sobre las áreas de mayor riesgo. Es bastante reiterada la práctica en el SIC de desestimular al denunciante, con frases como “no se puede hacer mucho”, “es demás tratar de averiguar”, “no va a lograr

---

<sup>80</sup> En enero de 2005, la coalición IMASP (Instancia de Monitoreo y Auditoría de la Seguridad Pública) firmó un convenio con el Ministerio de Gobernación para verificar la aplicación de este reglamento.

<sup>81</sup> Investigaciones de la PNC son guiadas por Inteligencia Militar. *el Periódico*, 20 de octubre de 2005, p.3.

nada”, aunque se tenga información básica e incluso posibles pruebas decisivas para encaminar la investigación, según lo afirmado por familiares de víctimas.

Amnistía Internacional refiere que la

*inadecuada respuesta de la policía a las llamadas de urgencia que recibe denunciando casos de violencia contra las mujeres o a las personas que acuden angustiadas a ella para denunciar la desaparición de un familiar, así como el hecho que no establezca mecanismos efectivos para sistematizar los datos, es indicativa de la reiterada negligencia de algunas instituciones del Estado con respecto a los homicidios de mujeres.*<sup>82</sup>

A mediados de 2004, el Ministerio de Gobernación informó que había sido constituido un “grupo élite” para atender los casos de violencia contra las mujeres. Sin embargo, a principios de 2005 se informó que esta Unidad de Homicidios contra Mujeres fue debilitada con la salida de diecisiete de sus veintidós investigadores. Para el director de la PNC, la medida responde a la necesidad de dotar de más investigadores a la Sección de Homicidios, ya que la relación de crímenes de hombres y mujeres *es de tres a uno*. Para este funcionario, la decisión no traerá mayores problemas porque la sección fortalecida investiga *sin importar el género* de las víctimas.<sup>83</sup>

Es en estos casos, un criterio errado sobre la igualdad implica inequidad, porque representa la desatención a condiciones específicas, relación de hechos y pautas que permitan trabajar en hipótesis que aborden el fenómeno criminal en su

---

<sup>82</sup> *Ni protección ni justicia: homicidios de mujeres en Guatemala*. AI. Op.cit.

<sup>83</sup> *Siglo Veintiuno*, 8 de enero de 2005.

conjunto y la especialización para investigar los casos específicos. Representa, otra vez, invisibilizar la problemática de la violencia contra las mujeres y cerrar posibilidades para abordarla de acuerdo con sus propias características.

Otra de las debilidades es que no existe cruce de información entre las diferentes secciones de la PNC, lo cual genera dispersión y duplicidad de trabajo que debilita la documentación de los casos y el seguimiento de pistas.

Estos problemas son agravados por la pugna entre la PNC y el Ministerio Público, entidades que, lejos de coordinar sus funciones de investigación y persecución del delito, hacen de la escena del crimen un objeto de disputa permanente. En estos casos se da tanto la duplicidad de funciones como la renuencia de los agentes policíacos a seguir las instrucciones de los fiscales “porque son civiles”. Este argumento de los policías refleja la concepción militarista que tienen de su trabajo, que no se reconocen a sí mismos como parte de una institución civil de seguridad y, mucho menos, que son auxiliares del MP en la investigación.

La falta de unificación del trabajo forense también favorece la impunidad en las muertes violentas de mujeres, como parte de la descoordinación que existe en la investigación criminal de las instituciones responsables de este trabajo. La PNC y el MP cuentan con laboratorios forenses que están subutilizados por falta de preparación, presupuesto y voluntad para constituirlos en proveedores de evidencias científicas necesarias en un proceso que vaya más allá de la prueba testimonial para ser más eficiente y exacto. En general, la escena del crimen carece de protección y es objeto de saqueo y contaminación intencional o involuntaria, ya sea de parte de los propios agentes del Estado, los bomberos, la prensa o la población estimulada por el morbo y el sensacionalismo de los medios de comunicación.

Cabe mencionar que, en el curso de 2005, la PNC creó un grupo de reacción rápida para proteger dichos lugares en el área metropolitana, sin que hasta el momento se conozca el impacto de su trabajo en las investigaciones iniciales.

Un señalamiento reiterado es que, por lo general, las personas que laboran en servicios forenses carecen de vocación y sensibilidad, lo que resulta en atropellos constantes a la población que requiere de su trabajo, por ejemplo la violación a mujeres.

La dispersión aumenta por la intervención del servicio forense del seguro social (IGSS) a donde son llevadas las personas afiliadas. La mayoría de veces no existe unificación de los dictámenes de la PNC, el MP y el IGSS, en su caso, por lo que pueden aparecer puntos discordantes que entorpecen el rumbo de la investigación, lo que puede implicar depurar o desechar evidencias a valorar en una hipótesis del crimen. De acuerdo con la PDH, los informes forenses son muy pobres y no hay coordinación con la unidad de desaparecidos y la de investigación de crímenes, lo cual deriva en que no haya una cifra exacta de estos crímenes.

La actuación policial también ha sido criticada por su manejo de prensa:

*Uno de los fenómenos más impactantes en este panorama es el irrespeto por las víctimas de la violencia, ese afán de los agentes por aparecer como muy expertos ante las cámaras, dando su primera teoría para que la prensa la reproduzca en grandes titulares. Esa falta de ética trasciende y contamina las investigaciones, altera la percepción de los hechos, daña la reputación de las víctimas y golpea los sentimientos de sus deudos. Pero peor aún, revela la*

*falta de capacidad y calidad humana de quienes tienen la obligación de garantizar la seguridad de la población.*<sup>84</sup>

Pero la responsabilidad de la PNC en cuanto a los crímenes contra mujeres no se limita a su falta de acciones efectivas para prevenirlos e investigarlos; no se limita a la omisión y a la negligencia. Según diversos reportes, existe al interior de la institución un patrón de abusos contra mujeres, que vincula a miembros de la PNC en la violencia feminicida. Por ejemplo, el procurador de Derechos Humanos, Sergio Morales, declaró que no había ninguna acción en contra de veintitrés agentes policíacos, a quienes denunció ante la dirección de la PNC por estar implicados en diez crímenes contra mujeres.<sup>85</sup>

Un monitoreo de prensa sobre abusos policíacos contra mujeres, realizado por el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales (ICPG) da cuenta que funcionarios de diferentes niveles de la institución, desde comisarios hasta agentes, han sido acusados de responsabilidad y participación en diecinueve ejecuciones extrajudiciales de mujeres ocurridas en el primer semestre de 2004.<sup>86</sup> Este reporte incluye conductas delictivas de jefes y agentes de la policía que, además de ejecuciones extrajudiciales, han cometido otras acciones contra mujeres, como detenciones y registros ilegales, robos, agresiones sexuales, agresiones en general, actos de corrupción, amenazas, torturas, allanamientos ilegales, violación de presunción de inocencia —a través de la

---

<sup>84</sup> *La primera teoría*. Carolina Vásquez Araya. *Prensa Libre*, 9 de mayo de 2005.

<sup>85</sup> *Prensa Libre*, 16 de julio de 2004, p. 5.

<sup>86</sup> *Abuso policial contra mujeres en Guatemala*. Monitoreo de seis medios escritos (*Prensa Libre*, *el Periódico*, *Nuestro Diario*, *Siglo Veintiuno*, *La Hora* y *Al Día*) de enero de 2003 a junio de 2004. Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala (ICPG).

presentación a los medios de comunicación—, secuestro, extorsión e incumplimiento de deberes. El monitoreo del ICPG da cuenta que, de enero a junio de 2004, se publicaron noticias de nueve violaciones sexuales y nueve detenciones ilegales cometidas por policías.

Se desconoce si estas personas han sido depuradas de la institución, si en su expediente están anotados estos hechos, si se ha seguido proceso judicial por los mismos o si los capturados han sido condenados o absueltos.

En el siguiente cuadro, se anotan algunos casos en que se ha señalado la participación de jefes y agentes policíacos.

TABLA 3

**Hechos delictivos con participación de miembros de la PNC**

(publicados en los periódicos)

- El SIC de Puerto Barrios detuvo a la agente Alba Estela Hernández, por investigar el robo de furgones en Izabal (PL 9/Oct/2003, p. 12, y EP p. 6).
- Agentes denunciados por asaltar a mujeres en Jalapa (PL 22/11/2003, p. 32).
- Jefe de subestación policial de zona 18 acusado de abusos sexuales a ex reclusa (ND 12/02/2003 p. 5, y EP p. 8).
- Denuncian asaltos y abusos sexuales en retenes (EP 26/08/2003 p. 2).
- Agente María Ovando Dionisio denuncia acoso sexual a mujeres detenidas por parte del subinspector Oliverio Santos de la subestación de Villa Nueva (EP 8/09/2003 p. 8).
- Denuncian agresiones contra mujeres en desalojos, protestas y en redadas de prostitutas (ND 11/05/2003 p. 5, ND 7/08/2003 p. 4, y ND 3/10/2003 p. 6).
- Denuncian registros vaginales en cárcel de Escuintla y en el Aeropuerto (AD 26/10/2003 p. 2).
- Agentes detenidos por haber ejecutado a mujer, Gladis de León Vásquez (PL 20/02/2004).

-sigue-

- Dos agentes de la PNC participaron en el secuestro de Felisa Oneyda Orellana Del Cid (44), en la zona 2 de Mixco; su cadáver apareció en El Campanero, Mixco (PL 8/04/2004, p. 2).
- Agente de PNC Bartolomé Tení Cuc involucrado en el secuestro de Oliberta Elizabeth Gómez, quien fue asesinada con arma blanca. Posteriormente fue detenido a raíz de protestas de miles de estudiantes de Quiché (PL 20/05/2004 y PL 11/06/2004).
- Banda de delincuentes (plagios, violaciones, robos, asesinatos, atracos a viviendas), integrada por 5 agentes de los cuales 3 pertenecían al Servicio de Información de la Policía; se les acusa del asesinato de una mujer en Amatitlán (PL 25/06/2004, EP 25/06/2004).
- Un agente de la PNC violó y asesinó a una adolescente en Panzós, Alta Verapaz (EP 21/05/2004).
- Agente Oscar Telón Divisas, integraba la banda que secuestró a Silvia Martínez y Lilian Zedán Zimeri (ND 09/02/2004).
- Banda PNC (secuestros, narco) en la que se involucró al subcomisario Rudy Arnulfo Girón Lima, vinculado al secuestro de los sobrinos del presidente del BANGUAT, Lizardo Sosa (ND 06/04/2004).
- Banda “El grupo de los 12”, dirigida por el oficial 3°. Rafael Ixcal Pérez de la PNC de Villa Nueva o Villa Canales. 5 agentes reconocidos (ND 26/06/2004 y S XXI 16/03/2004).
- Agente PNC Marco Tulio García López, de la comisaría de San José Pinula, mató a disparos a su conviviente de nacionalidad nicaragüense (S XXI 16/03/2004).
- Oficial 3°. Teófilo Pérez, denunciado a la ORP por recibir dinero de narcos, de comerciantes de carros y de centros nocturnos de Amatitlán, Villa Nueva y San Miguel Petapa (S XXI 12/04/2004).
- Agentes de la comisaría 12 denunciados por abusos contra detenidas, registros ilegales, abusos a la dignidad, seguridad e integridad física (LH 22/05/2004).
- Tres agentes PNC capturados: asaltaban en la ruta de carretera a El Salvador, acusados además de violación, amenazas, detenciones ilegales, abusos a la autoridad (AD 18/02/2004 p. 4).

<sup>1</sup> Siglas: PL – *Prensa Libre*; EP – *el Periódico*; SXXI – *Siglo Veintiuno*; AD – *Al Día*; ND – *Nuestro Diario*; LH – *La Hora*. Fuente: *Abuso policial contra mujeres en Guatemala*. ICPG.

Estos casos concretos evidencian que, en la PNC, ha sido una constante práctica la comisión de abusos y delitos contra mujeres. Entre estos hechos delictivos se cuentan asesinatos y violaciones cometidas por abuso de autoridad o por pertenecer directamente a bandas de delincuentes. Todos involucran a miembros de las diferentes jerarquías de la institución: desde agentes de menor rango hasta comisarios.

## 2.2 Ministerio Público

El Ministerio Público (MP) es una institución con funciones autónomas que debe promover la persecución penal, dirigir la investigación de los delitos de acción pública y velar por el estricto cumplimiento de las leyes del país. Es una institución relativamente nueva, cuyas funciones fueron reformadas en el Código Procesal Penal que entró en vigencia en 1994, el cual cambió la estructura del proceso del modelo acusatorio al modelo probatorio, y del modelo escrito al modelo oral.

A criterio de especialistas, el MP nació debilitado con una fuerte influencia de la Dirección de Inteligencia del Ejército, G2, y del Estado Mayor Presidencial, ambas estructuras militares que han concentrado la investigación sobre seguridad a partir de las atribuciones que el modelo contrainsurgente del Estado usurpó a los organismos civiles de justicia y seguridad.

Es públicamente conocido que, en el MP, han funcionado estructuras paralelas de carácter militar que han impedido el desarrollo de la institución y el cumplimiento de sus funciones, a fin de mantener la cooptación de las estructuras civiles encargadas de enfrentar la impunidad.

La falta de atención sensible y profesional a las personas denunciantes de delitos, la intención de trabajar lo menos

posible, la debilidad de la investigación, la carencia de capacidades para la recolección, procesamiento y manejo de las evidencias, así como la poca preparación de las acusaciones que permitan la apertura a juicio y la débil participación en los debates para lograr la condena de los responsables de delitos, han sido deficiencias permanentes del MP, que han colocado a la institución como un baluarte de la impunidad.

En lugar de facilitar el acceso a la justicia, inicialmente en la recepción de denuncias, en el MP existe una práctica que desestimula la demanda de las víctimas para que se realicen acciones judiciales en casos en que han sido afectadas. En el proceso de reingeniería que se lleva actualmente a cabo en la institución, esta tendencia parece ser fortalecida, según la opinión de la doctora Rebeca González, ex directora de la Oficina de Atención a la Víctima (OAV) del MP.

Entre los cambios implementados en la gestión del fiscal general Juan Luis Florido se ubica la reducción de las funciones de la OAV, que anteriormente implementaba un modelo de atención integral con abordaje jurídico, psicológico, médico y social. La reingeniería, que según González obedece a una visión neoliberal y por lo tanto inhumana, cercenó la atención legal que la OAV daba a cualquier persona, pues sus puertas estaban abiertas a quien necesitara plantear su situación para recibir orientaciones sobre las acciones a realizar, incluso en los casos en que los hechos no eran constitutivos de delito, sino correspondían a ramos no penales de la justicia.

Sin embargo, actualmente la OAV sólo atiende a víctimas de delitos de alto impacto, que se encuentren en estado de crisis psicológica y que hayan sido referidas desde la Oficina de Atención Permanente, OAP, en la cual no se ofrece orientación legal. La ex funcionaria afirma que esto es un grave obstáculo al acceso a la justicia, pues la mayoría de personas llegaban a la OAV a

solicitar atención jurídica, debido a que en Guatemala la población carece de información legal básica.

La OAV trataba de respaldar a las víctimas, en lo legal y psicológico, para que iniciaran las acciones legales y continuaran impulsando el proceso, contribuyendo así a la aplicación de la justicia. Sin embargo, esto era considerado por muchos fiscales como una injerencia, ya que implicaba más trabajo, pues si la persona conoce sus derechos no es fácil que “le tomen el pelo”. *Aquí todo el mundo prefiere que la gente sea ignorante, que no reclame nada, porque es más fácil para ellos hacer las cosas a su manera*, afirma González.

La OAV recibía un promedio de quinientas personas al mes; pero, con la reducción de sus funciones, la reingeniería ha logrado que sólo atienda a menos de cien, como ocurrió en diciembre de 2004. Esto tiene mucha relación con que, en la actualidad, la OAV ya no atiende a víctimas de violencia intrafamiliar, que eran la mayor parte de sus usuarias, un promedio de 70%, en su mayoría mujeres y niñas.

Como se sabe, la violencia intrafamiliar no está tipificada como delito y, por lo tanto, ya no es atendida en esta entidad. Otra razón por la cual la OAV ha reducido su trabajo es porque se le asigna únicamente atender a víctimas de delitos de “alto impacto”, que son definidos así según los criterios de los receptores de denuncias de la OAP.

González afirma:

*sólo quien lo está viviendo puede saber qué tan importante es, qué consecuencias puede traerle a su vida; pero usan el criterio de bagatelas, asuntos de menor cuantía, lo minimizan de tal forma que lo desechan, lo engavetan, lo clausuran y la pobre gente se queda esperando que la citen algún día.*

Las prácticas de victimización secundaria más severa se producen en la etapa de investigación, *dado que muchos fiscales presionan a las víctimas o a sus familiares para que desistan de la denuncia, o bien no realizan las diligencias necesarias que garanticen una adecuada persecución penal del caso*, afirma una investigación sobre el tratamiento de los casos de violencia contra mujeres.<sup>87</sup>

Las memorias de labores del MP reflejan el alto grado de impunidad que las instituciones del sector justicia fomentan en Guatemala. Por ejemplo, la de 2003 indica que de 229 mil 572 denuncias de delitos recibidas, sólo en 1.29% de casos se presentó acusación, y únicamente se realizaron 968 debates; es decir, sólo 0.42 % de casos llegó a esa etapa judicial.

Dado que sus estadísticas no contienen disgregaciones por tipo de delito, ni mucho menos están desagregadas por sexo de las víctimas, ha sido imposible sacar de ellas datos que permitan precisar la situación en los casos de feminicidio.

Sin embargo, algunas cifras conocidas evidencian que las denuncias interpuestas por mujeres ante el MP no han derivado en acciones efectivas de protección y justicia para la víctimas. La relatora de la CIDH, Susana Villarán, conoció que, de 152 casos de muertes de mujeres a cargo de la Fiscalía de la Mujer del MP, 31% había sido precedido de amenazas. Esto no extraña a Marlene Blanco, encargada de la oficina de Atención a la Víctima de la PNC, donde mensualmente se recibe un promedio de ochocientas denuncias de mujeres.

*La mayoría de las mujeres que han asesinado es porque denuncian sus casos en el Ministerio Público*, afirma

---

<sup>87</sup> *Violencia contra las mujeres. Tratamiento por parte de la justicia penal de Guatemala*. Andrea Diez y Kenia Reyes. INECIP e ICPG, p. 113.

la subcomisaria. La fiscal de delitos contra mujeres del MP, Sandra Sayas, reconoce deficiencias para dar protección a las mujeres denunciadas, porque, por ejemplo en los casos de violencia intrafamiliar, las medidas de seguridad

*no siempre se dan de inmediato; sólo sirven para decirle al victimario que no se acerque a su pareja y resultan efectivas únicamente si la mujer tiene el documento a mano y hay un policía a tiempo, para evitar una nueva agresión.*<sup>88</sup>

La Fiscalía de Delitos contra la Mujer se encargó de investigar los asesinatos de mujeres hasta agosto de 2004, recibiendo múltiples críticas por falta de resultados. La relatora de la CIDH, Susana Villarán, llamó la atención en que, de los casos de este tipo tramitados por esta fiscalía, sólo uno había llegado a la etapa de debate en septiembre de 2004. Según Sayas, uno de los principales obstáculos mientras estaba a cargo de estas investigaciones era la escasez de recursos, ya que ella era la única encargada de las verificaciones y sólo contaba con ocho auxiliares, quienes trabajaban un promedio de quince casos, al mismo tiempo que investigaban sustracción y trata de menores, violencia intrafamiliar y otro tipo de delitos domésticos. Sólo contaban con un vehículo que debían turnárselo una vez a la semana, al igual que los teléfonos celulares.

Sin embargo, esta limitación parece desvanecerse con la creación de la Fiscalía de Delitos contra la Vida, a finales de septiembre de 2004. Esta dependencia se compone ahora de diez agencias, con cuatro fiscales auxiliares, dos oficiales y uno titular, lo que suma un total de setenta agentes. Pero su director, Renato Durán Menéndez, explica que el personal y equipo no

---

<sup>88</sup> *Acechadas*, artículo de Alejandra Cardona. Edición electrónica.

son exclusivos para los casos de asesinatos de mujeres, sino deben investigar todo tipo de asesinatos cometidos contra adultos en el departamento de Guatemala, exceptuando los municipios de Villa Nueva, Mixco, San Juan y Amatitlán.<sup>89</sup>

La doctora González critica la medida de trasladar los casos de asesinatos de mujeres a la Fiscalía de Delitos contra la Vida, porque *se diluyen, las mujeres pasan a ser parte del montón de asesinatos que suceden sin que haya un ente especializado en este tipo de crímenes.*

Al parecer, anular la atención especializada de las muertes violentas de mujeres es una tendencia de las instituciones encargadas de la investigación de delitos, pues, como se apuntó en el apartado sobre la PNC, los han mezclado con los asesinatos de hombres.

Esto tiene repercusiones en la disposición de recursos para investigar y perseguir estos delitos contra las mujeres y, principalmente, implica obviar las características específicas que los diferencian de las muertes violentas de hombres; por ejemplo, que en muchos casos las mujeres han sido violadas, torturadas y mutiladas, un patrón criminal que no se repite en las personas del sexo masculino. *Se abordan los casos de manera igual, la gente que trabaja en estos lugares no está capacitada ni preparada para el abordaje de los crímenes contra mujeres,* indica González.

Kenia Reyes, investigadora del Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala (ICPG) considera que

*la falta de procedimientos especiales para atender estos delitos tiene como consecuencia que los funcionarios,*

---

<sup>89</sup> Artículo de Alejandra Cardona.

*insensibles y carentes de protocolos de atención, den el mismo tratamiento a las denuncias por violación sexual, asesinato o por robo de un celular.*<sup>90</sup>

En cuanto a la recopilación, manejo y resguardo de evidencias, la doctora González dice que la situación es catastrófica y éstas se contaminan o pierden en la mayoría de fiscalías, porque las dejan en cualquier lado, desaparecen y las manipulan, incluso algunas las ponen en uso como ha sucedido con computadoras y vehículos incautados para que sirvan de prueba.

En el último año, el MP ha impulsado la capacitación de más de cien investigadores forenses, con apoyo de organizaciones de la sociedad civil y la cooperación internacional, quienes al entrar en funciones deberán enfrentar muchas dificultades derivadas de malas prácticas muy arraigadas entre los fiscales que dirigen las investigaciones. Asimismo, la carencia de un laboratorio de procesamiento de evidencias implica un “cuello de botella” para que aquellas que sean recogidas por este equipo puedan constituirse efectivamente en medios de prueba en la acusación penal.

Otra debilidad importante en el MP es su concepto sobre las mujeres víctimas, cuyo punto de partida es la noción de que ellas tienen cierto grado de responsabilidad en el hecho delictivo cometido en su contra. En esta concepción, yacen y se reproducen los estereotipos patriarcales según los cuales a las mujeres les gusta que les peguen, que los hombres tienen derecho a corregir y controlar las conductas femeninas, o que las mujeres no deben compartir espacios con los hombres, ni salir del ámbito privado para no correr peligro.

---

<sup>90</sup> *Sistema penal reproduce discriminación de género. La Cuerda #80, julio de 2005, p. 12.*

El Departamento de Medicina Forense del Ministerio Público trabaja con base en una tipología de víctimas que las clasifica de acuerdo con su “grado de responsabilidad”. Sus parámetros definen los siguientes tipos de víctimas: *inocentes* (no hacen nada ni se ponen en riesgo, pero de todos modos les pasa algo); *imprudentes* (hacen cosas indebidas como caminar en zonas peligrosas, se divierten fuera de casa, se relacionan afectivamente con algún delincuente y no atienden consejos); *provocadoras* (quienes retan sin motivo); *voluntarias* (permiten su victimización continuada); y *simuladoras* (fingen ser víctimas). Esta tipología fue publicada con el título de “El perfil de la víctima”, en un artículo periodístico basado en estudios del psiquiatra Juan Jacobo Muñoz, quien trabaja en la dependencia mencionada. Esta es una corriente victimológica obsoleta, que implica reducir y/o minimizar la culpabilidad del hechor y por consiguiente la penalización de éste.

Son estas prácticas de victimización secundaria que *producen tanto el desaliento como la expulsión de las víctimas del sistema penal, garantizando las condiciones de impunidad contra este tipo de delitos*, afirma la investigación del ICPG sobre la respuesta del sistema penal a la violencia contra las mujeres.<sup>91</sup>

### 2.3 Organismo Judicial

Cuando se está en presencia de un fenómeno criminal de grandes dimensiones como el feminicidio, en el cual la impunidad es un factor clave, es obligado relacionarlo con las características

---

<sup>91</sup> *Violencia contra las mujeres. Tratamiento por parte de la justicia penal de Guatemala.* INECIP e ICPG, op. cit., p. 113.

y la situación del aparato de administración de justicia. En Guatemala, éste es conocido por ser deficiente, lento y discriminatorio hacia personas pobres, mujeres e indígenas.

Su alto nivel de inoperancia se vincula con la corrupción que anula sus funciones como organismo responsable de aplicar la ley y, de hecho, abdica de ellas de manera cotidiana. El concepto de corrupción se utiliza para hacer referencia a cualquier abuso que haga un funcionario o empleado público de la autoridad que le ha sido conferida, con miras en obtener cualquier clase de lucro o beneficio, incluso a través de un cómodo incumplimiento de su deber.

De acuerdo con la Comisión Nacional para el Seguimiento y Apoyo al Fortalecimiento de la Justicia, existe una serie de prácticas y conductas en el sistema de justicia guatemalteco que explica en alguna medida el estancamiento de los procesos y procedimientos dentro del Organismo Judicial, entre las que destacan: a) utilización por parte de jueces y magistrados de sus decisiones respecto de diligencias y trámites como mecanismos de presión sobre las partes; b) exacciones ilegales; c) aceptación de dádivas e incentivos dinerarios para acelerar las resoluciones y adoptar otras medidas procesales, inclusive resoluciones en determinado sentido; d) tarifación de medidas substitutivas; e) amiguismo y tráfico de influencias; f) pagos para evitar procesamientos; g) pagos para lograr la adopción de medidas cautelares y para lograr la incautación de bienes; h) extravío doloso de expedientes o de memoriales; i) elección de juez interviniente; y j) desaparición o adulteración dolosa de pruebas y efectos incautados y que se hallen bajo custodia.<sup>92</sup>

---

<sup>92</sup> Comisión Nacional para el Seguimiento y Apoyo al Fortalecimiento de la Justicia. Informe *Una Nueva Justicia para la Paz. El Proceso de Implementación 1998-2004*. Magna Terra Editores, tercera edición, Guatemala, abril del 2005, p. 48.

A pesar de ser un fenómeno ampliamente divulgado, se desconocen acciones firmes contra funcionarios de justicia veniales que encubren a los protagonistas de todo tipo de delito. Tampoco se sabe de política alguna para prevenir, investigar, sancionar y erradicar dichas prácticas, a través de procedimientos organizacionales, normatividad y control. Puede afirmarse, entonces, que el propio sistema produce corrupción, lo cual coloca a las autoridades de justicia en un grave nivel de compromiso con la decadencia de este organismo, fundamental para el desenvolvimiento pacífico de la sociedad.

La disfuncionalidad del Organismo Judicial es un factor clave de la inseguridad e ingobernabilidad, ya que la desconfianza que genera en la sociedad resulta en la renuncia al derecho a denunciar; asimismo, fomenta el delito y constituye un extraordinario estímulo a la venganza privada y violenta, mal llamada justicia por mano propia. De allí, el escaso valor que se da a la ley en todos los estratos de la sociedad guatemalteca y la tendencia a justificar conductas inmorales, de abuso y constitutivas de delito, con amparo en el comportamiento de las propias autoridades de justicia.

La licenciada Yolanda Pérez, presidenta del Colegio de Abogados de Guatemala, afirma que *la población no tiene confianza en sus autoridades, las ve débiles y no considera que están comprometidas con resolver sus problemas*.<sup>93</sup> El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ha estimado que 75% de los delitos que se comenten en el área metropolitana nunca llegan a ser conocidos por las autoridades y, de este porcentaje, 51% de las víctimas no denuncia porque cree que no sirve para nada, mientras 12.8%

---

<sup>93</sup> Entrevista a la licenciada Yolanda Pérez. *Prensa Libre*, 14 de septiembre de 2005, p. 12.

deja de hacerlo porque teme represalias de su agresor. El desconocimiento de la ley y los trámites complicados también influyen en que la mayoría de guatemaltecos no denuncie los delitos de los cuales ha sido víctimas.

Pérez sostiene que el sistema de justicia está en perenne crisis, porque los casos que se procesan en los juzgados son mínimos en relación con la cantidad de denuncias que se reciben y porque la mayoría de éstos no se resuelven.<sup>94</sup>

Esta impunidad se refleja con crudeza en los pocos procesos que se han seguido en el Organismo Judicial por asesinatos de mujeres. Si bien se carece de estadísticas oficiales para determinar su número exacto,<sup>95</sup> la Asociación Sobrevivientes, integrada por personas que han denunciado muertes de mujeres, afirma que, entre 2001 y 2005, sólo cinco casos han sido resueltos en los tribunales de justicia (0.33% de mil 897 contabilizados por esta entidad).<sup>96</sup>

A las falencias y graves prácticas ya mencionadas, a los casos de violencia contra mujeres se agrega un factor ideológico fundamental: estereotipos y prejuicios de género en que se basan las prácticas, normas jurídicas, procedimientos y criterios de los funcionarios del sistema de justicia guatemalteco, de acuerdo con el informe de Amnistía Internacional citado anteriormente.<sup>97</sup> Este informe documentó que las graves y persistentes

---

<sup>94</sup> Entrevista a licenciada Yolanda Pérez. *Prensa Libre*, p. 3, 16 de septiembre de 2005.

<sup>95</sup> Para esta investigación, se trató de consultar registros en el Centro Nacional de Documentación del OJ (CENADOJ) y en el Centro de Gestión Penal ubicado en la Torre de tribunales. La búsqueda fue infructuosa debido a la carencia de registros que aporten datos sobre el trabajo de los juzgados, tribunales de sentencia, salas de apelación, etcétera. Además, se consultó la Memoria de Labores de este organismo, la que tampoco informa sobre el quehacer judicial.

<sup>96</sup> Fuente: Asociación Sobrevivientes, septiembre de 2005.

<sup>97</sup> *Ni protección ni justicia: homicidios de mujeres en Guatemala*. AI, op. cit.

deficiencias del sistema y las actitudes discriminatorias de autoridades resultan en falta de protección a mujeres en riesgo, desacreditación de víctimas y denegación de justicia en los homicidios de guatemaltecas.

La jueza de paz de Zaragoza, Chimaltenango, estima que la violencia contra las mujeres se ha incrementado porque no hay persecución ni sanción penal efectiva contra los criminales. *Una mala investigación preliminar no permite desarrollar un buen procedimiento, pero en los juzgados tampoco existen medios, capacidad ni voluntad para resolver estos casos en justicia.* Según la jueza, prevalece la actitud burocrática en algunos operadores que consideran innecesario emitir condenas porque *a fin de mes de todas maneras reciben el mismo salario*, hayan o no condenado, o hayan o no impulsado un proceso. En general, los jueces y operadores de justicia no quieren perder su estatus de poder, mientras los organismos de supervisión son inefectivos, asegura. La jueza comentó acerca de casos de abandono de juzgados en horas laborales o de turno, para lo cual los jueces incluso dejan firmadas órdenes de libertad en blanco — sin nombre— cuya emisión queda a cargo de un oficial. También existe mucho temor a las represalias a que pueden llevar fallos condenatorios. Por el contrario, según la juzgadora, es mayor el interés en *sacarle raja a los casos* que alimentan la imperante corriente de corrupción en este medio.<sup>98</sup>

Actitudes muy generalizadas en operadores de justicia reproducen los parámetros de conducta burocráticos e irresponsables en casos en que la parte agraviada es una mujer;

---

<sup>98</sup> Por ejemplo, en San Antonio Ilotenango, Quiché, la Defensoría Indígena Wajxaqib' Noj documentó el caso del robo de una pensión alimenticia (Q.400) a una mujer indígena por los oficiales del juzgado de paz del municipio.

por ejemplo: violencia intrafamiliar, violación y acoso sexual, amenazas y reclamo de pensiones alimenticias.

Lo anterior también es resultado de la escasa capacitación de los administradores de justicia a todo nivel, no sólo en el área técnico-jurídica, sino también en lo relativo a derechos humanos, convenios internacionales ratificados por Guatemala y leyes que protegen los derechos de las mujeres.

En un diagnóstico sobre acceso de mujeres a la justicia, en que participaron más de cuatrocientos funcionarios del MP, OJ y la Defensa Pública Penal, sólo 31% de operadores estableció que dicha legislación se relaciona con su trabajo y únicamente 16% afirmó que ésta se aplica. Además, 51% reconoció desconocer todos los instrumentos de derechos humanos ratificados por Guatemala, mientras 80% señaló que nunca ha recibido capacitación al respecto.<sup>99</sup>

El estudio del ICPG referido con anterioridad incluyó análisis de juicios en casos de violencia contra mujeres (violencia intrafamiliar y violaciones sexuales) considerando que, en general, las sentencias adolecen de deficiencias técnicas, como un inadecuado análisis y razonamiento de pruebas, y falta de motivación jurídica para aceptar o desestimar atenuantes o agravantes. Además, *en ninguna de la sentencias se hace referencia a la normatividad nacional e internacional, referente a los derechos que protegen a las mujeres, ni siquiera en los párrafos donde se citan los preceptos legales aplicados.*<sup>100</sup> Para la ley orgánica del OJ, nadie puede alegar desconocimiento de la ley que se presume ha violado; sin embargo,

---

<sup>99</sup> *Diagnóstico sobre impedimentos para el acceso de la mujer a la justicia en 15 municipios de la República de Guatemala.* Myra Muralles, coordinadora. Programa de Justicia de AID, año 2000, p. 55.

<sup>100</sup> *Violencia contra las Mujeres. Tratamiento por parte de la Justicia Penal de Guatemala.* INECIP e ICPG, p. 101.

entre los juzgadores hay falta de conocimiento y de interés en aplicar el cuerpo jurídico vigente que puede proteger o hacer justicia a las mujeres.

A ello se agrega la falta de voluntad del Organismo Legislativo para tipificar la violencia intrafamiliar y el acoso sexual como delitos, pese a que ambos recrudecen el riesgo de muerte para las mujeres.<sup>101</sup> De acuerdo con la embajadora de conciencia Hilda Morales Trujillo, *la ruta crítica de los asesinatos de mujeres tiene muchas veces como punto de partida la violencia intrafamiliar y el acoso sexual*.

En los casos de violencia intrafamiliar, se agrava la negativa de recepción de denuncias, en especial en juzgados de paz, en los cuales éstos no se atienden y, con suerte, se derivan a juzgados de familia que son muy pocos en el país. Con el argumento de que la violencia intrafamiliar no constituye delito según el Código Penal, es muy baja la posibilidad de llevar a juicio oral o debate este tipo de casos, a pesar de constituir el mayor número de denuncias ante la Fiscalía de la Mujer del departamento de Guatemala. En 2003, ingresaron a esta oficina catorce mil 137 casos, de los cuales nueve mil 942 fueron calificados como violencia intrafamiliar (casi 69%).

Así la principal causa de denuncia de las mujeres es objeto de una expulsión sistemática de las instituciones encargadas de atender estos casos. La relación entre violencia intrafamiliar y parricidio puede ser cuestión de tiempo. Organizaciones sociales, como la Red de la No Violencia, han considerado que 30% de crímenes de mujeres han sido cometidos por familiares, en especial cónyuges.

---

<sup>101</sup> Ver capítulo referido al marco jurídico, en el inicio de esta investigación.

## 2.4 Acciones de la PDH

La Procuraduría de Derechos Humanos (PDH) ha sido una de las instituciones que mayor preocupación ha mostrado en relación con el feminicidio, dándole seguimiento y manteniendo presión constante ante las autoridades gubernamentales para que atienda la problemática con la debida seriedad que éste demanda.

Entre las acciones que la PDH ha impulsado se pueden enumerar:

- Realización de una investigación sobre el problema, en 2003 y 2004
- Apertura de expedientes de investigación en los casos en que ha sido posible establecer relación con los cuerpos de seguridad y presentación de las denuncias respectivas.
- Investigación de casos por el Departamento de Procuración Jurídica.
- Seguimiento a los casos que se enmarcan en los conceptos de limpieza social.
- Apertura de un albergue para víctimas.
- Realización de acciones de promoción, protección e investigación por la Defensoría de la Mujer



## VIII. DEMANDAS Y PROPUESTAS

### 1 Procuraduría de Derechos Humanos (PDH)

- Crear la Comisión de Investigación de los Cuerpos Ilegales y Aparatos Clandestinos de Seguridad (CICIACS).
- Fortalecer la capacidad de las instituciones competentes en materia de investigación y juzgamiento, a fin de lograr la persecución penal y condena a los autores de los crímenes.
- Empezar un proceso de depuración de los cuerpos de seguridad, con el fin de garantizar la idoneidad y profesionalidad de quienes los conforman.
- Implementar una política de seguridad ciudadana con medidas de prevención y represión del delito, en el marco del Estado de Derecho y el respeto a los DDHH.
- Diseñar programas educativos y laborales orientados a la prevención y reinserción de las y los jóvenes vinculados a grupos delincuenciales.
- Promover las reformas legislativas necesarias para adecuar la legislación nacional a los convenios y tratados internacionales que el Estado de Guatemala ha suscrito y ratificado en materia de protección de la mujer.

- Diseñar programas de sensibilización, prevención y toma de conciencia relacionados con los derechos de las mujeres y contra la violencia intrafamiliar.

## 2 Organizaciones de mujeres

- Aprobar un nuevo dictamen que contemple lo estipulado en la iniciativa de ley 2630, del 12 de marzo de 2002, que dispone reformar el Código Penal (Decreto 17-73 del Congreso de la República) en cuanto a los delitos que se cometen contra las mujeres.
- Otorgar asignación de presupuesto para el funcionamiento de la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres, CONAPREVI, y para ejecución del Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres, PLANNOVI, 2004-2014.
- Rechazar cualquier iniciativa de ley que desvirtúe el contenido de la mencionada iniciativa 2630, o que no sea congruente con el acceso a la justicia y el respeto a los derechos humanos de las mujeres, y que no penalice la impunidad de los delitos que se cometen en su contra.

## IX. CONCLUSIONES

### 1 Conclusiones sobre los crímenes contra mujeres

- El incremento de las muertes violentas de mujeres se da en el marco de un ascenso de los índices criminales en Guatemala, en los cuales se registran, cada vez más, hechos que violan el derecho a la vida de personas jóvenes y de sexo femenino. Entre 2000 y 2004, la cifra oficial evidenció el aumento en 112.25 % en los crímenes de mujeres, para un total de mil 501 casos.
- Las muertes violentas de mujeres también han crecido en crueldad durante los últimos años, diferenciándose los patrones de ejecución por la saña y la vejación sexual que se aplica cuando las víctimas son de sexo femenino; además, por la intencionalidad de los autores en provocar un impacto social por medio de los propios cuerpos de las mujeres asesinadas.
- En estos crímenes se destacan la planificación del hecho, la capacidad operativa y dominio territorial de sus autores, no sólo para eliminar a la víctima sino también para dejar mensajes intimidatorios de repercusión social, por el interés en mostrar el crimen y la crueldad con que es ejecutado, lo cual otorga a estos hechos delictivos una connotación política que los diferencia de los crímenes comunes.

- Esta característica en los patrones de ejecución tiene similitud con las formas de violencia física y sexual que se aplicaron en las operaciones contrainsurgentes contra mujeres. La Comisión para el Esclarecimiento Histórico afirmó que la violación sexual de miles de mujeres, en el transcurso de su tortura o antes de ser asesinadas, fue una práctica común de los agentes del Estado, dirigida a destruir la dignidad de la persona en uno de sus aspectos más íntimos y vulnerables. Igual que ahora, existía una diferenciación con los procedimientos utilizados contra mujeres, que estaban determinados por su condición de género.
- Los crímenes de mujeres reflejan los extremos peligrosos a que han llegado en Guatemala las relaciones asimétricas de poder entre los géneros, constituyendo un problema social y de seguridad prioritario, que el Estado no ha enfrentado con voluntad política, estimulando su reproducción.
- Constituyen también crímenes de odio contra las mujeres que pueden caracterizarse como feminicidio, porque en ellos concurre una serie de factores originados en las condiciones históricas de subordinación y discriminación de la población femenina. Esas condiciones generan prácticas sociales que la desvalorizan y permiten atentados contra su integridad, su vida y derechos en general, los cuales se dan en un ambiente ideológico machista que se normaliza por la impunidad y la ausencia de políticas de Estado para brindar seguridad y dignificar a las mujeres.
- De conformidad con las estadísticas oficiales de las muertes de mujeres en 2004, este fenómeno criminal se ha dirigido principalmente contra mujeres pobres,

en su mayoría mestizas, cuyos asesinatos han ocurrido mayoritariamente en áreas urbanas, concentrándose casi la mitad de los casos en el departamento de Guatemala (46%) y la capital del país (26%). El 34% de los hechos registrados en la capital ha ocurrido en zonas populares (zonas 18, 12, 6, 7 y 3).

- La debilidad e insuficiencia de las investigaciones oficiales impide establecer con mayor precisión el perfil de las víctimas y las condiciones de su ejecución, y, por lo tanto, también de sus causas. Esta debilidad implica que no existan registros que permitan afirmar, como normalmente se dice, que las mujeres asesinadas tuvieron vinculación o fueron integrantes de los grupos denominados maras.
- De especial preocupación son los casos de ejecuciones extrajudiciales de mujeres cometidas por agentes del Estado. Según reportes de prensa (primer semestre de 2004), ascenderían a diecinueve las ejecuciones cometidas por miembros de la PNC de diversos niveles jerárquicos. Al respecto, el Procurador de Derechos Humanos ha afirmado que *grupos clandestinos vinculados directa o indirectamente al Estado han cometido varias ejecuciones extrajudiciales* de mujeres.
- Los escasos resultados de las investigaciones impiden la formulación de hipótesis científicas y sólidas, dando lugar a que prevalezcan aquellas especulaciones originadas en la tendencia a culpar a las víctimas y justificar los crímenes, así como a reducir la responsabilidad de los culpables. Son especulaciones basadas en la ideología machista y la mentalidad autoritaria que propician y fundamentan estos crímenes;

repercuten especialmente en invisibilizar el carácter de crímenes de poder cometidos contra mujeres por su condición de género y por la posición subordinada que ocupa en todas las estructuras sociales.

- † Existen dos tendencias en las hipótesis más difundidas: 1) las que atribuyen estos hechos a la delincuencia común; y 2) aquellas que los explican por la vinculación y/o participación de mujeres en las maras y/o en hechos delictivos vinculados al crimen organizado. Desde esta perspectiva, las muertes de mujeres son el resultado de una conducta transgresora por la que obtienen un castigo, ya sea de origen “pasional”, por venganza, limpieza social o eliminación de testigos. En estas hipótesis no se toma en cuenta el factor de género como estimulante de la acción criminal.
- † Otras hipótesis menos difundidas son aquellas que tienen en su fundamento un análisis sociológico y político de este fenómeno, en las cuales cobran relevancia los poderes paralelos, patrones y *modus operandi* heredados del conflicto armado interno, así como el carácter violento del sistema patriarcal, factores que se combinarían en una dualidad de intereses: mantener la ingobernabilidad y, por tanto, la inoperancia del Estado de derecho, por un lado, y, por otro, frenar de manera represiva la participación de las mujeres fuera de los espacios y funciones que tradicionalmente se les han asignado, para perpetuar así su condición discriminada y el control sobre su cuerpo, su mente y su vida.

## 2 Conclusiones sobre el contexto del feminicidio

- Guatemala está identificada a nivel internacional como uno de los países más violentos de América Latina, donde la violencia política se ha constituido históricamente en una herramienta recurrente del poder para mantener el control de la población y enfrentar de manera represiva las crisis derivadas de un orden social injusto, autoritario y discriminador.
- Las prácticas violentas del Estado durante el conflicto armado, que violaron sistemáticamente el orden jurídico nacional e internacional, han tenido una profunda incidencia en la mentalidad y la conducta social, que, reproduciendo el ejemplo de sus órganos de poder, tiende a justificar y emular el comportamiento violento contra quienes tienen mayor vulnerabilidad ante cualquier situación conflictiva por mínima que ésta sea.
- El patrón de violencia dirige sus agresiones a los sectores y personas más débiles en las relaciones jerárquicas de poder, que abarcan ámbitos económicos, sociales, políticos, públicos y privados, en todos los cuales las mujeres ocupan posiciones subordinadas por la ideología patriarcal y machista que las desconoce como personas con dignidad y derechos. Las mujeres son consideradas como propiedad de un hombre, sea el padre, esposo, suegro, hermano, novio, autoridad o cualquiera a quien se haya delegado el “tutelaje” sobre su conducta, quienes de hecho y de derecho están legitimados para imponerles su voluntad, incluso por medios violentos.
- La mentalidad agresiva arraigada en las instituciones del Estado y en la sociedad lleva a la normalización de las

agresiones contra las mujeres, lo cual impide visualizar y abordar esta problemática, porque constituye la base ideológica de su reproducción e impunidad.

- La desvalorización de la vida y la ausencia de valores de respeto a la dignidad humana constituyen fenómenos generalizados y estimulados en un sistema económico y político construido con base en prácticas perversas de explotación, concentración de la riqueza, opresión, discriminación, exclusión y represión, que mantienen al país y a su población en condiciones límites de frustración y de sobrevivencia vital, sin oportunidades para optar a un futuro mejor.
- Estas condiciones adquieren mayor gravedad y representan mayores riesgos para la población, en el marco del incremento de la miseria y la marginalidad propiciado por la aplicación de medidas económicas neoliberales contrarias al bien común. Generan un ambiente de desesperanza en la juventud pobre del país que, ante la falta de oportunidades y perspectivas de desarrollo, es sometida con facilidad a la servidumbre de los grupos criminales que la utilizan para sus fines y la involucran en dinámicas de violenta criminalidad constituidas ya en un *modus vivendi* de amplios conglomerados juveniles.

### 3 Conclusiones sobre la respuesta del Estado a la violencia feminicida

- El incumplimiento de los Acuerdos de Paz, en especial el de Fortalecimiento del Poder Civil y el Papel del Ejército en una Sociedad Democrática, ha favorecido el desborde de la problemática de seguridad,

por la negativa a aplicar las medidas acordadas para favorecer un ambiente de libertad y democracia para la realización plena de la población. De particular incidencia en el repunte de la criminalidad y la violencia, fue la negativa a que una comisión específica investigue y desarticule los cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad, surgidos durante el conflicto armado interno al amparo y aquiescencia del Estado, cuya vinculación con las actuales organizaciones del crimen ha sido señalada reiteradamente por entidades nacionales e internacionales. De mucha importancia en esta problemática es también la negativa a cumplir con el traslado al Ministerio de Gobernación del control de armas y municiones, que sigue en manos del Ejército, cuya falta de transparencia es un caldo de cultivo para el tráfico, portación y uso indiscriminado de armas de fuego. El Estado se ha negado también a crear y fortalecer los mecanismos civiles de investigación e inteligencia que continúan militarizados y entorpecen, debilitan y neutralizan la actuación de las instituciones de seguridad y justicia.

- De esta forma, el Estado guatemalteco incumple sistemáticamente con los preceptos constitucionales que le dan origen en función de garantizar la vida, la seguridad y la integridad de sus habitantes, condiciones indispensables para el desarrollo y el bienestar común. El Estado ha mostrado falta de voluntad política para superar las condiciones en que quedaron los organismos de seguridad y justicia a consecuencia de la militarización que fomentó su ineficacia, y permitió, toleró y estimuló la violencia, siendo el abuso de poder y la impunidad una característica de estas estructuras.

- Pese a los múltiples y millonarios esfuerzos de la sociedad civil guatemalteca y la comunidad internacional para fortalecer el funcionamiento del Estado de derecho y profesionalizar a sus agentes, las instituciones permanecen sujetas a concepciones y prácticas más próximas a la Doctrina de Seguridad Nacional y a los intereses de poderes fácticos, que a los fundamentos y procedimientos basados en las garantías y derechos reconocidos por el actual orden constitucional.
- El imperio de la impunidad, como modelo del sistema, ha debilitado e impedido el funcionamiento de la institucionalidad, por lo cual los organismos encargados de la seguridad, investigación, persecución del delito y administración de justicia son en general inoperantes y estimulan el ambiente de inseguridad y violencia.
- La responsabilidad del Estado de Guatemala en el feminicidio adquiere graves dimensiones ante la ausencia de políticas de prevención, la falta de acceso a la justicia, la inoperancia de las instituciones de investigación y el bajo índice de sanción contra los autores materiales e intelectuales de estos hechos, todo lo cual estimula el delito y provoca la revictimización de las personas afectadas directa o indirectamente.
- De particular importancia es la insensibilidad que, en general, evidencian las autoridades y agentes del Estado responsables de la seguridad y la justicia, ya que se tiende a minimizar la gravedad de estos hechos, culpabilizar a las víctimas y mancillar su dignidad, por lo cual se resta interés a la investigación, esclarecimiento y sanción de los crímenes de mujeres.

- Medidas adoptadas en el último año en la Policía Nacional Civil y el Ministerio Público han afectado los servicios de dependencias que de manera especial han sido un referente de mujeres víctimas de violencia, como son la Unidad de Género y la Sección de Asesinatos de Mujeres de la PNC y la Oficina de Atención a la Víctima del MP, en las cuales se encontraba el personal más sensibilizado y capacitado para abordar esa problemática. De esa manera se fomenta la invisibilización del carácter de género que existe en estos asesinatos, para darles un tratamiento generalizado, si bien va. Esta circunstancia constituye un retroceso en las medidas que el Estado se ha comprometido a ejecutar, nacional e internacionalmente, para garantizar la seguridad y la vida de las mujeres en Guatemala.
- La debilidad secular en la investigación criminal no es un hecho casuístico ni producto exclusivo de la falta profesionalización, sino un factor estructural del sistema de impunidad que prevalece en las instituciones, pese a la capacitación constante en cuanto al debido proceso, protección de la escena del crimen, recopilación y resguardo de la evidencia científica, formulación de hipótesis, fundamentación de las acusaciones, protección a testigos, realización del debate, sustentación jurídica de la sentencia y, en general, impulso al proceso para esclarecer los hechos y lograr la identificación y la consecuente sanción penal de los responsables intelectuales y materiales.
- En esas condiciones, la falta de credibilidad social en las instituciones de justicia pareciera ser motivada deliberadamente en función de crear un estado de ingobernabilidad en que se justifiquen y prevalezcan las

reacciones violentas, el uso de la seguridad privada y la proliferación de armas en manos de particulares.

- El Estado ha sido tolerante de las prácticas de abuso de poder y violaciones de derechos humanos de mujeres cometidas por sus propios agentes, lo cual lo coloca en una posición de encubrimiento y grave compromiso en estos hechos.
- Este creciente fenómeno criminal rebasa en mucho la tipificación de homicidio y asesinato que contiene el Código Penal y demanda un nuevo concepto criminal que tome en cuenta sus particularidades y el contexto en que se producen, por tratarse de delitos con carácter de género. Si la normativa del Estado no corresponde a la realidad y a las necesidades de su población, sus instrumentos legales pueden servir para fomentar la violación de derechos humanos, como ocurre en Guatemala.
- Pese a las propuestas y exigencias del movimiento femenino para que se modifique el Código Penal en relación con los casos de violencia contra las mujeres, el Estado guatemalteco se ha negado a realizar las reformas respectivas, con lo cual mantiene tipos delictivos impregnados de concepciones fundamentadas en la superioridad del hombre y el menosprecio de la condición humana de las mujeres, todo lo cual deriva en la impunidad, tolerancia y estímulo de los crímenes en su contra.
- Ante esta situación, es pertinente afirmar que el Estado guatemalteco tiene responsabilidad en el feminicidio, por acción y omisión.

## X. RECOMENDACIONES

### 1 Recomendaciones respecto de los cuerpos de seguridad

- Desmilitarizar los cuerpos de seguridad, en todas sus estructuras y doctrinas, cumpliendo con el Acuerdo para el Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática.
- Investigar y erradicar las estructuras incrustadas en el Estado vinculadas con el crimen organizado, las mafias y los aparatos clandestinos de seguridad.
- Destituir de las instituciones de seguridad y promover el procesamiento legal de todo funcionario o agente de seguridad responsable o vinculado con violaciones de derechos humanos, en el pasado y/o en la actualidad.
- Regular y controlar eficientemente las funciones, armas, recursos y agentes de las empresas privadas de seguridad, e investigar los antecedentes de sus propietarios en materia de derechos humanos y delincuencia, así como el origen de sus arsenales y municiones, y actuar en correspondencia.
- Cumplir los Acuerdos de Paz en el sentido de trasladar el control de armas al Ministerio de Gobernación y de crear la Dirección General de Inteligencia Civil.

- Ejercer una acción firme y ejemplar contra los miembros de todo nivel de la PNC y del Ejército involucrados en asesinatos de mujeres y en cualquier tipo de abuso cometido en su contra.
- Crear mecanismos efectivos frente a hechos delictivos de cualquier tipo, cometidos por agentes de seguridad, sancionando y estableciendo un antecedente dentro de las instituciones contra la impunidad, y propiciando su persecución, enjuiciamiento y castigo de acuerdo con el ordenamiento penal.
- Revisar los mecanismos de convocatoria y selección en los cuerpos de seguridad, públicos y privados, con la finalidad de realizar una incorporación calificada y responsable de todas las personas que son parte o aspiran a ser parte de cada institución.
- Implementar un sistema de control interno en la PNC, adecuado a la legislación nacional y a la realidad histórico-social del país.
- Establecer mecanismos seguros y eficientes que estimulen a los ciudadanos a denunciar los abusos de los que tengan conocimiento o de los que hayan sido víctimas, de parte de autoridades o particulares.
- Establecer en la PNC mecanismos institucionales que prevengan y garanticen la investigación de los crímenes contra mujeres, así como el cumplimiento de las órdenes judiciales relacionadas con estos hechos.
- Crear un mecanismo de supervisión que garantice la atención eficiente de las solicitudes de medidas de protección a las mujeres, formuladas desde las instituciones de justicia, derechos humanos, organizaciones de la sociedad civil, familiares y/o las personas

que se encuentren en riesgo. Esto debe incluir atención sensibilizada, en la que prevalezca el respeto a la dignidad de las mujeres. Asimismo, dar seguimiento a las medidas de protección, para prevenir hechos criminales a través de acciones ejemplares.

- Superar la competencia y descoordinación entre la PNC y el MP para cumplir las funciones de investigación de manera efectiva, creando mecanismos de comunicación y operatividad que fortalezcan la investigación criminal para aportar pruebas científicas que den solidez a las acusaciones.
- Fortalecer el Servicio de Investigación Criminal, con recursos humanos suficientes, profesionales, respetuosos de los derechos humanos y del ordenamiento jurídico, con sensibilidad de género, y que dispongan de recursos materiales idóneos en cantidad y calidad para realizar con eficiencia las labores respectivas, de acuerdo con el índice y tipo de criminalidad existente.
- Hacer énfasis en los programas de estudio y en capacitaciones de actualización de los miembros de la PNC, en las áreas de género, derechos humanos y garantías constitucionales, en el marco de una doctrina criminalística acorde con la seguridad democrática.

## 2 Recomendaciones respecto del Organismo Ejecutivo

- Crear la Comisión de Investigación de los Cuerpos Ilegales y Aparatos Clandestinos de Seguridad y los instrumentos necesarios para la desarticulación de éstos.

- Viabilizar las acciones y políticas públicas que favorezcan y erradiquen la violencia en contra de las mujeres.

### 3 Recomendaciones respecto del Organismo Legislativo

- Con soporte internacional, crear una comisión específica parlamentaria que fiscalice y legisle las acciones institucionales para erradicar la violencia contra las mujeres y promocióne la erradicación de cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad enquistados en el Estado.
- Fiscalizar las acciones tomadas por la PNC y el MP en relación con las denuncias sobre la participación de funcionarios y agentes policíacos en crímenes de mujeres.
- Fiscalizar el control que ejerza el Organismo Ejecutivo en cuanto a las agencias de seguridad y la proliferación de armas, y legislar en consecuencia.
- Revisar el perfil de los funcionarios encargados de la dirección de los organismos de seguridad, desde el nivel ministerial hasta los mandos operativos, para que sea acorde al cumplimiento de los objetivos de un Estado democrático de derecho, capaz de proveer un ambiente de seguridad que garantice la realización libre de las personas y el desarrollo de la sociedad en su conjunto.
- Fiscalizar la ejecución del presupuesto destinado a la seguridad ciudadana.
- Dar preeminencia presupuestaria a programas sociales tendientes a prevenir el delito, crear condiciones de seguridad para la población en su conjunto y proteger el respeto a los derechos humanos.

## X. RECOMENDACIONES

---

- Promover la iniciativa de ley para la formación del Instituto Nacional de Ciencias Forenses que garantice la profesionalización en esta área.
- Pedir cuentas a la PNC y al MP acerca de las medidas que han debilitado los servicios de atención a la víctima y las estructuras encargadas de la investigación de asesinatos de mujeres, para determinar las consecuencias de estas disposiciones en materia de seguridad de la población femenina.
- Fiscalizar las acciones que la PNC implementa para atender las solicitudes de protección a mujeres víctimas de violencia, amenazadas, perseguidas o cuya vida esté corriendo riesgo.
- Fiscalizar los resultados de las investigaciones de los feminicidios.
- Promover la iniciativa de una Ley de Protección de los derechos de la víctima, equiparando los derechos de ésta con los del imputado, con la intención de que la víctima pueda actuar como querellante, investigando e impulsando el proceso junto al MP.
- Tipificar la violencia intrafamiliar y el acoso sexual como delitos, y agravar las penas cuando la víctima sea mujer indígena y/o menor de edad.
- Reformar la legislación penal referente a los delitos de persecución pública y privada, con la finalidad de hacer de los delitos de carácter sexual hechos delictivos perseguibles de oficio.
- Crear iniciativas para fortalecer el poder civil en los organismos de seguridad y justicia.

#### 4 Recomendaciones respecto del Ministerio Público

- Revisión de las funciones de la actual Oficina de Atención a la Víctima del MP.
- Evaluación constante, con base en resultados, del personal que atiende las dependencias del MP encargadas de recibir denuncias e impulsar procesos.
- Solicitar al MP un informe sobre los casos de feminicidios existentes a la fecha; cuál ha sido el resultado.
- Revisar las corrientes criminalísticas y la metodología con la que están trabajando las diferentes unidades del Ministerio Público, lo que es de vital importancia para la actualización de las mismas.
- Evaluar el desempeño del MP frente a los derechos y la dignificación de la víctima, en la búsqueda de una pronta y real justicia.

#### 5 Recomendaciones respecto del Organismo Judicial

- Aplicar firme y sistemáticamente la legislación vigente nacional e internacional ratificada por Guatemala, que protege la vida, la seguridad y los derechos de las mujeres.
- Revisar los mecanismos de control sobre la legalidad de las actuaciones policiales para proteger los derechos de la ciudadanía.
- Tomar medidas ejemplares contra funcionarios judiciales corruptos.
- Atender las denuncias de organizaciones de mujeres

sobre las actuaciones de funcionarios judiciales que hayan puesto en mayor peligro la vida de mujeres y/o hayan favorecido la impunidad en casos de feminicidio.

- Realizar los esfuerzos necesarios para que la población ejerza su derecho a la justicia y que ni una sola muerte más de mujeres y de hombres, de cualquier edad y condición social, quede en la impunidad.

## 6 Recomendaciones respecto de la PDH

- Atender las recomendaciones de la PDH y tomar las medidas correspondientes de acuerdo a sus resoluciones.
- Dotar a la PDH de recursos suficientes para la investigación y procuración jurídica de los casos, la protección de mujeres en riesgo, la atención a las víctimas y la ejecución de programas de sensibilización y educación para prevenir este tipo de crímenes.
- Dar seguimiento a las resoluciones de la PDH, para establecer el cumplimiento de las recomendaciones por parte de las instituciones respectivas.



## BIBLIOGRAFÍA

*Abuso policial contra mujeres en Guatemala.* Monitoreo de seis medios escritos (enero 2003 a junio 2004). Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala (ICPG). Fotocopia.

*Análisis sobre la iniciativa de reforma a la Ley de Armas y Municiones.* Instituto de Enseñanza para el Desarrollo Sostenible (IEPADES), Guatemala, Septiembre de 2005.

*Aplicación del criterio de oportunidad en casos de violencia contra la mujer.* Graciela Almendárez y Antonio Alcántara. Proyecto Reducción de la Violencia contra la Mujer. Guatemala, 2002.

*Armas y Municiones en Guatemala, estudio sobre su control y regulación jurídica.* MINUGUA, abril 2002.

*Asesinato de mujeres en Guatemala, análisis sociocriminal.* Eddy Amílcar Morales Mazariegos. Asesoría para el Ministerio de Gobernación. Octubre 2004.

*Carta mundial de las mujeres para la humanidad.* V Encuentro Internacional de la Marcha Mundial de las Mujeres, Ruanda, 10 de diciembre 2004.

[www.marchamundialdelasmujeres.org](http://www.marchamundialdelasmujeres.org)

*Convención para la prevención y la sanción del delito de genocidio.* Asamblea General de la ONU, Ginebra, 1948.

*Delitos contra las mujeres, una nueva visión.* Propuesta para modificar el Código Penal. Proyecto Reducción de la Violencia contra la Mujer. Guatemala, abril 2002.

*Desafíos de fin de siglo. Linchamientos versus Estado de derecho.* Myra Muralles. Ensayo. Guatemala, 1996.

*Diagnóstico sobre impedimentos para el acceso de las mujeres a la justicia en 15 municipios de la República de Guatemala.* Myra Muralles, coordinadora. Programa de Justicia, Checchi Consulting Inc. - USAID. Guatemala, diciembre, 2000.

*Diccionario de la Lengua Española,* Grupo Editorial Océano, España. Edición del Milenio.

*El último peldaño de la agresión.* Informe sobre las incidencias de la Campaña «Por la Vida de las Mujeres, Ni una Muerte +». Isis Internacional. <http://www.isis.cl/temas/vi/informe.htm>

*El emporio de los militares.* Coordinadora Nacional de Derechos Humanos de Guatemala (CONADEHGU) 2003.

*Femicide: The Politics of Woman Killing.* Jill Radford y Diana E.H. Russell. Twayne Publishers, NY, 1992.

*Guatemala, una agenda para el desarrollo humano.* Sistema de Naciones Unidas, 2003.

*Guatemala: desarrollo humano, mujeres y salud.* Sistema de Naciones Unidas, 2002.

*Guatemala nunca más.* Informe del Proyecto Interdiocesano de Recuperación de la Memoria Histórica (REMHI). Tomo I “Impactos de la Violencia”. Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, 1998.

*Guatemala, memoria del silencio.* Conclusiones y recomendaciones del Informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, 1999, p. 36.

## BIBLIOGRAFÍA

---

*La dimensión económica de la exclusión de género a finales del Siglo XX.* Karin Slowing y Gustavo Arreola. Cuadernos de Desarrollo Humano, PNUD – CEPAL, 2001.

*La primera teoría.* Carolina Vásquez Araya. *Prensa Libre*, 9 de mayo de 2005.

*Los efectos de las armas en la vida de las mujeres.* Amnistía Internacional (AI), Red Internacional de Acción sobre Armas Pequeñas (IANSA) y Oxfam Internacional (OI). Abril 2005. [www.controlarms.org/es](http://www.controlarms.org/es)

*Los 400 golpes.* Lucía Escobar. Artículo. *El País*, Argentina. 25 de noviembre del 2004.

*Muertes violentas de mujeres durante el 2003.* Informe del Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala, 2003.

*Ni protección ni justicia: homicidios de mujeres en Guatemala.* Yanett Bautista. Amnistía Internacional. Junio de 2005. AI: AMR 34/017/2005.

<http://web.amnesty.org/actforwomen/index-esl>

*Seguridad privada en Guatemala, estudio sobre su control y regulación jurídica.* MINUGUA, mayo de 2002.

*Una nueva justicia para la paz. El proceso de implementación 1998-2004.* Informe de la Comisión Nacional para el Seguimiento y Apoyo al Fortalecimiento de la Justicia en Guatemala. Magna Terra Editores, 3ª. edición. Guatemala, abril de 2005.

*Violencia contra las mujeres. Tratamiento por parte de la justicia penal de Guatemala.* Andrea Diez y Kenia Herrera. Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP) sede Centroamérica e Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala (ICPG). Guatemala, junio de 2005.

